

La efectividad de la Alerta de Violencia de Género en el estado de Nuevo León

La efectividad de la Alerta de Violencia de Género en el estado de Nuevo León



**COMUNICACIÓN
CIENTÍFICA**

Ediciones Comunicación Científica se especializa en la publicación de conocimiento científico de calidad en español e inglés en soporte de libro impreso y digital en las áreas de humanidades, ciencias sociales y ciencias exactas. Guía su criterio de publicación cumpliendo con las prácticas internacionales: dictaminación de pares ciegos externos, autenticación antiplagio, comités y ética editorial, acceso abierto, métricas, campaña de promoción, distribución impresa y digital, transparencia editorial e indexación internacional.

Cada libro de la Colección Ciencia e Investigación es evaluado para su publicación mediante el sistema de dictaminación de pares externos y autenticación antiplagio. Invitamos a ver el proceso de dictaminación transparentado, así como la consulta del libro en Acceso Abierto.



www.comunicacion-cientifica.com

[DOI.ORG/10.52501/cc.230](https://doi.org/10.52501/cc.230)



La efectividad de la Alerta de Violencia de Género en el estado de Nuevo León

Elisa Raquel Yllán Ramírez
Javier Álvarez Bermúdez



Yllán Ramírez, Elisa Raquel,

La efectividad de la Alerta de Violencia de Género en el estado de Nuevo León / Elisa Raquel Yllán Ramírez, Javier Álvarez Bermúdez .— Ciudad de México : Comunicación Científica, 2024. (Colección Ciencia e Investigación).

165 páginas ; gráficas ; 23 x 16.5 centímetros

DOI: 10.52501/cc.230

ISBN: 978-607-9104-89-4

1. Mujeres – Violencia contra – Nuevo León (Estado ; México). 2. Mujeres – Crímenes contra - Nuevo León (Estado ; México). 3. Violencia de género. I. Álvarez Bermúdez, Javier, coautor.

LC: HV6250.4W65 Y55

DEWEY: 362.88Y55

La titularidad de los derechos patrimoniales y morales de esta obra pertenece a las autoras D.R. © Elisa Raquel Yllán Ramírez y Javier Álvarez Bermúdez, 2024. Reservados todos los derechos conforme a la Ley. Su uso se rige por una licencia Creative Commons BY-NC-ND 4.0 Internacional, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

Primera edición en Ediciones Comunicación Científica, 2024

Diseño de portada: Francisco Zeledón • Interiores: Guillermo Huerta



Ediciones Comunicación Científica, S. A. de C. V., 2024

Av. Insurgentes Sur 1602, piso 4, suite 400,

Crédito Constructor, Benito Juárez, 03940, Ciudad de México,

Tel.: (52) 55-5696-6541 • Móvil: (52) 55-4516-2170

info@comunicacion-cientifica.com • www.comunicacion-cientifica.com

 comunicacioncientificapublicaciones  @ ComunidadCient2

ISBN 978-607-9104-89-4

DOI 10.52501/cc.230



Esta obra fue dictaminada mediante el sistema de pares ciegos externos.
El proceso transparentado puede consultarse, así como el libro en acceso abierto,
en <https://doi.org/10.52501/cc.230>

Índice

Resumen	15
Prólogo	17
Presentación	21
1. Perspectiva interpretativa de la violencia de género	23
La violencia de género: un grave problema para la sociedad en el mundo	26
La contra-acción de los gobiernos ante la violencia de género	27
2. El desarrollo de los derechos humanos y el pleno desarrollo de las mujeres: panorama internacional	29
Declaración Universal de los Derechos Humanos	29
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	31
Plataforma de Acción de Beijing	33
Compromisos de la Agenda 2020-2030 de la ONU	35
La Convención de Belém do Pará (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer) y la adscripción de México	36
El cumplimiento de los acuerdos de México ante la CEDAW	38

La garantía de los Derechos Humanos de las Mujeres en México	40
La discriminación, desigualdad y áreas de oportunidad para el pleno desarrollo de las mujeres mexicanas . . .	42
Avances y logros tras la publicación de las 12 esferas de actuación de Beijing	43
Estado actual de la violencia de género en México	44
Leyes e instituciones en México orientadas al cumplimiento de las convenciones y acuerdos internacionales	46
Instancias de atención a las mujeres en México	49
Las instancias de atención a las mujeres en los estados . . .	51
Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM)	51
3. Violencia contra las mujeres: caso México	53
4. Femicidios: radiografía sobre la violencia estructural en México	55
Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres	56
Las acciones para atender la violencia feminicida	56
5. Acciones positivas en favor de las mujeres del estado de Nuevo León	59
Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León	60
La atención de la violencia contra las mujeres: del Instituto a la Secretaría de las Mujeres en el estado de Nuevo León	61
Sistema Estatal para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM)	62
Declaratoria de AVGM para Nuevo León	64
Municipios de Nuevo León con AVGM	67
Recomendaciones de la AVGM	68
Resultados de la AVGM según la CONAVIM	69

Planes de acción estatal de la AVGM para disminuir la violencia hacia las mujeres y crear igualdad	69
6. Radiografía de la violencia de género en Nuevo León	71
Feminicidios	71
7. Metodología de estudio	73
Objetivos de investigación	74
Objetivo general	74
Objetivos específicos	74
Fases del estudio	74
8. Análisis de documentos oficiales para la atención de la AVGM:	
presentación de resultados de la primera fase	77
Asignación de los recursos para atender la AVGM en los estados y municipios	77
Lineamientos para la presentación de los proyectos municipales para atender la AVGM en el estado de Nuevo León	81
Reporte final de los proyectos presentados por los cinco municipios decretados en AVGM en el estado de Nuevo León	86
Evaluación realizada por el GIM	95
Apartados del reporte semestral que entregan las instancias municipales que están declaradas en AVGM	99
Solicitud del informe semestral	106
Resultados de la evaluación por parte del GIM	106
Seguridad	106
Prevención.	111
Justicia	115
Cero tolerancia a la violencia	126
9. Análisis de entrevistas a titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres	129
Proyectos desarrollados para atender la AVGM	129
Municipio de Apodaca	129

Municipio de Guadalupe	132
Municipio de Monterrey	134
Elaboración de diagnóstico para la sustentación de los proyectos desarrollados con los recursos provenientes de la AVGM	138
Diagnóstico del municipio de Apodaca	138
Diagnóstico del municipio de Guadalupe	138
Diagnóstico del municipio de Monterrey	139
Percepción de las titulares sobre la AVGM	140
Percepción de la titular de la Instancia Municipal de la Mujer en Apodaca	140
Percepción de la titular de la Instancia Municipal de la Mujer en Guadalupe	142
Percepción de la titular de la Instancia Municipal de la Mujer en Monterrey	143
Percepción de las titulares sobre el impacto de sus acciones en la disminución de la violencia feminicida	145
Percepción sobre el impacto en la disminución de la violencia como resultado de los proyectos: municipio de Apodaca	145
Percepción sobre el impacto en la disminución de la violencia como resultado de los proyectos: municipio de Guadalupe	146
Percepción sobre el impacto en la disminución de la violencia como resultado de los proyectos: municipio de Monterrey	148
10. Conclusiones, primera parte: análisis de documentos para atender la AVGM en Nuevo León	151
11. Conclusiones, segunda parte: percepciones de las titulares de las instancias municipales de atención a la violencia contra las Mujeres	155

12. Conclusiones generales del estudio	159
Referencias	161
Sobre los autores	165

Este trabajo está dedicado a todas las mujeres funcionarias públicas que luchan por lograr que todas las mujeres del estado de Nuevo León vivan de forma autónoma y de manera plena.

Resumen

El presente estudio permite conocer cómo ha evolucionado la atención a la violencia de género y el desarrollo de las políticas públicas, como la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), con el fin de analizar la efectividad de estas acciones en la disminución de la violencia feminicida. Desde un enfoque cualitativo de investigación de análisis de documentos oficiales y entrevistas a profundidad, hemos identificado fortalezas de este mecanismo de atención a la violencia de género en Nuevo León, así como áreas de oportunidad que tiene esta estrategia gubernamental que pretende disminuir los índices de violencia feminicida en el estado.

Palabras clave: *Alerta de Violencia de Género, violencia feminicida, violencia de género.*

Prólogo

No hemos valorado suficientemente esa palabra de tres letras: paz.

María Elena Chapa H.

Es extraño advertir cómo el lugar común de todo el planeta es la violencia. Esa que pasó de la violencia de género a la violencia familiar, y de ahí a una natural y cotidiana violencia social que ha sacado carta de residencia. Nos tardamos largos años en identificarla, en desnaturalizarla, en ponerle nombre. Y una vez que la denominamos, hemos pasado demasiados años antes de poder entenderla.

Por eso, resulta lógico que la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), mecanismo de origen mexicano único en el mundo, que se creó en 2007 a través de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y que se materializó hasta 2015 con la declaración para el Estado de México y 11 de sus municipios, sea aún muy perfectible. La declaratoria de AVGM en Nuevo León se solicitó el 13 de enero de 2012, pero se otorgó cuatro años después, el 28 de noviembre de 2016. Sin embargo, no fue hasta el 3 de mayo de 2018 que se establecieron las acciones a realizar.

La situación y el mapa de la violencia se transformó en gran medida en esos seis años que mediaron entre el diagnóstico presentado y el inicio de la toma de decisiones de seguridad, prevención, justicia y de cero tolerancia a la violencia contra mujeres y niñas. Aún más se han modificado las circunstancias en estos seis años que han transcurrido a la fecha.

Es fácil que las acciones que plantea la AVGM estén descontextualizadas, y al no haber sido objeto de indicadores para evaluar su avance, su verda-

dero aporte no puede verificarse. Además, al no haber sido estudiadas para su actualización, su falta de sentido permaneció durante años.

Hay entidades federativas que recibieron declaratorias de AVGM que fueron entendidas y atendidas con mayor acuciosidad que Nuevo León, como las de Ciudad de México o Puebla, cuyas acciones y avances fueron documentados a través de informes públicos y periódicos. O como en el caso de Jalisco que, además de rendir informes públicos, cuenta con un sistema de indicadores que permiten medir el resultado e impacto de sus acciones de cumplimiento.

En tal sentido, resulta indispensable un estudio metodológico como el realizado por la Doctora Elisa Raquel Yllán Ramírez y el Doctor Javier Álvarez Bermúdez para conocer los antecedentes y el contexto no sólo de la AVGM, sino de las políticas públicas en materia de género, tanto para la igualdad y no discriminación como para una vida libre de violencia. Profundizan en un ejercicio presupuestal correspondiente al 2021, en los tres municipios más poblados de Nuevo León, que están incluidos en la declaratoria de AVGM: Apodaca, Guadalupe y Monterrey.

Esto permite una mirada al valor del mecanismo y de su aporte presupuestal, pero también brinda un escenario claro de su desarticulación y limitado alcance. Por una parte, desde la perspectiva del diseño de la AVGM y, por otro lado, desde los distintos puntos de vista con los que las titulares de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres abordamos esta herramienta. Cada una desde su formación y experiencia, que si bien es cierto enriquece su diversidad, también dispersa su dirección y fuerza.

La AVGM es una medida que ha resultado fundamental para llamar la atención al desmantelamiento de la violencia estructural y el enfrentamiento a la violencia feminicida. Asimismo, sus recursos son primordiales en el avance de políticas públicas, acciones y servicios que son poco financiados a través de otros fondos públicos o privados. Sin embargo, requiere ser analizada de forma crítica y a conciencia, porque a diecisiete años de su creación, a pesar de que se ha diversificado y profundizado la violencia social, familiar y de género, también se ha avanzado en muchos rubros del entendimiento y el análisis de este fenómeno y las alternativas para actuar al respecto.

De esta manera, las conclusiones a las que llegan la autora y el autor en

el presente ejercicio de análisis se traducen en aportes significativos para articular la conversación y avanzar en la evolución y consolidación de este mecanismo. Celebro infinitamente la pertinencia de su iniciativa y lo valioso de su resultado.

Invito a las personas estudiosas, profesionales, investigadoras, autoridades, activistas, feministas, integrantes de voluntariados o colectivos, así como a la comunidad en general, a sumarse a estas importantes reflexiones para abonar elementos al debate que nos lleve a superar, en conjunto, este flagelo social. La violencia estructural sólo podrá resolverse a través de la construcción de una paz permanente, pero en la ruta de la consolidación de esta paz, se requieren acciones técnicas, precisas, efectivas y suficientes, como las que emanan de las conclusiones de este análisis. Sigamos en la lucha.

¡Hasta que la dignidad y el respeto a los derechos de las mujeres se haga costumbre!

Presentación

El presente estudio permite conocer cómo ha evolucionado la atención a la violencia de género y el desarrollo de las políticas públicas, como la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), con el fin de analizar la efectividad de estas acciones en la disminución de la violencia feminicida. Desde un enfoque cualitativo de investigación de análisis de documentos oficiales y entrevistas a profundidad, hemos identificado fortalezas de este mecanismo de atención a la violencia de género en Nuevo León, así como áreas de oportunidad que tiene esta estrategia gubernamental que pretende disminuir los índices de violencia feminicida en el estado.

A partir de un análisis de documentos oficiales obtenidos a través de la plataforma nacional de transparencia, hemos revisado proyectos de atención a esta medida presentados por los municipios que cuentan con la declaratoria de AVGM en Nuevo León. Para este estudio, elegimos los tres municipios con mayor densidad poblacional: Apodaca, Guadalupe y Monterrey.

1. Perspectiva interpretativa de la violencia de género

Actualmente, vivimos en un contexto social cambiante caracterizado por una evidente transformación política, en la cual los derechos de las mujeres o la evidencia de su vulneración cada día cobran mayor protagonismo. En este estado de cosas, la violencia contra la mujer emerge como uno de los asuntos más relevantes de la agenda política, tanto nacional como internacional dado que una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendida, arraigada y tolerada en el mundo es la violencia hacia las mujeres y las niñas (ONU Mujeres, 2020; D'Argemir, 2011).

Dicho fenómeno social, la violencia contra la mujer, el cual en un inicio se identificaba dentro del ámbito privado de las relaciones afectivas, se ha transformado hasta ser entendido como la consecuencia de la desigualdad estructural entre hombres y mujeres que existe a nivel mundial. Las impresionantes cifras de muertes violentas de mujeres en las que el autor de los hechos tiene vinculación afectiva directa con la víctima ponen de manifiesto que nos encontramos ante un problema de gran magnitud social, el cual constituye un hecho delictivo con intrínsecas particularidades que lo diferencian de otros delitos de violencia (Martínez García, 2008).

Datos al respecto nos informan que en 2019 la principal causa de muerte en mujeres de 15 a 24 años fueron las agresiones y el segundo lugar en mujeres de 25 a 34 años, además 30.2% de las defunciones femeninas por agresiones fueron en mujeres de 25 a 34 años (INEGI, 2021; Ortega, 2017). Otro dato significativo es el reportado en el 2020 por el Observatorio de

Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, en el cual México ocupa el segundo lugar en feminicidio en la región solamente por debajo de Brasil.

Dada la magnitud del problema se ha considerado que este debe ser abordado desde una perspectiva multidisciplinar, lo cual permitirá dar un enfoque integral al problema de la violencia contra la mujer, interrelacionándolo a la desigualdad social y a la discriminación en la esfera pública. Dejando de lado la tesis de que el núcleo del problema es el ámbito privado, donde los agresores son caracterizados como hombres alcohólicos de estratos sociales bajos y escasa educación, y entenderlo como un problema social y público (Dutton y Golant, 1997; Dohmen, 1996).

Este enfoque integral del fenómeno involucra el concepto de “perspectiva de género” como una precisión dentro del lenguaje social que debe incorporarse en todos los ámbitos públicos. Donde se define a la violencia de género como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, además de aquella ejercida por la pareja, el cónyuge, excónyuge o análoga situación sobre la mujer (Ribotta y Rosetti, 2015; SSR, 2012; Conferencia Beijing, 1995).

Existen numerosos datos para considerar que la violencia en las relaciones de pareja es un problema mundial que se manifiesta en todas las culturas, clases sociales, etnias, religiones y edades, y que es una violación a los derechos humanos. Se entiende que la “violencia contra la mujer significa cualquier acto basado en el género que resulte en daños psicológicos, sexuales, físicos, incluyendo amenazas de tales actos, privación de la libertad” (Conferencia Beijing, 1995).

De forma general, la violencia se define como

El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otras personas o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos de desarrollo o privaciones (OMS, 2002).

Se han desarrollado diversas perspectivas teóricas que abordan la violencia de género, una de ellas es la teoría biológica (Ramírez, 2000) que manifiesta que en el caso del hombre la agresividad y la violencia se han desarro-

llado como elementos esenciales de supervivencia en el medio ambiente en el que se ha desarrollado, por lo cual parte de su estructura biológica.

Encontramos también la teoría generacional (Dutton y Golant, 1997) que apunta como factor explicativo el rechazo y el maltrato del padre hacia el hijo, el apego inseguro de éste hacia la madre y la influencia de la cultura machista. Se entiende que el factor básico sería el rechazo del progenitor, lo que formaría la personalidad del hombre maltratador.

Otra teoría es la sistémica (Perrone y Nanini, 1995), la cual argumenta que no podemos considerar a la violencia como un fenómeno de carácter individual, sino más bien como la manifestación de un fenómeno de características interaccionales, como un resultado de la dinámica familiar, que se caracteriza porque sus miembros manifiestan dificultades en sus relaciones, ya sean de comunicación o de habilidades sociales.

Investigamos, también, el modelo ecológico de Uri Bronfenbrenner (1987), el cual señala la importancia de la observación y el estudio de los sistemas de interacción y características del medio ambiente donde se manifiestan dichos comportamientos. Este paradigma sostiene que en la interacción de factores culturales, sociales y psicológicos podemos localizar las diversas causas que dan origen a la violencia de género en la pareja. Propone, además, analizar el fenómeno a partir de lo que denomina círculos concéntricos, a saber: el nivel individual, el microsistema, el exosistema y el macrosistema. El modelo ha sido bien visto por instancias como la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y la Asociación de Psicología Americana (APA), quienes recomiendan el uso del modelo ecológico para explicar la violencia de género en la pareja e identificar factores de protección contra dicho problema (Capaldi *et al.*, 2012).

Esta perspectiva se enfoca en explorar no sólo las manifestaciones de la violencia, sino desde dónde procede, de la subjetividad hacia la realidad, tomando en cuenta los procesos de interacción social; es decir, cómo se expresan en un espacio específico las ideas, las relaciones y los comportamientos instaurados en una sociedad. Este enfoque implica analizar a los conceptos como mecanismos y procesos micro de la violencia. Entendiendo mecanismos micro como esas pequeñas causas detonantes de la violencia que permiten apreciar y explicar el fenómeno más allá las interpretacio-

nes de la violencia vinculada a factores macro como la pobreza, la cultura y las tradiciones.

Entre estos mecanismos podemos encontrar los cognitivos, que operan a través de las percepciones colectivas e individuales, por ejemplo, el cómo cambian su percepción respecto a quién es o quiénes son sus semejantes o sus opuestos. Esto con el fin de favorecer al cumplimiento de los derechos humanos, colaborar con la inclusión, la no discriminación, además de favorecer la creación de estrategias que brinden la oportunidad de construir la congruencia entre pensamiento, sentimiento y acción, desarrollar el juicio crítico, la evaluación y toma de decisiones en torno a la equidad de género.

Las razones básicas de esta perspectiva son la satisfacción de las necesidades de los seres humanos para sentirse bien consigo mismos, tanto en lo psicológico como en lo social, y el reconocimiento del derecho de una vida libre de violencia. Asimismo, se debe entender que la violencia que se ejerce contra las personas atenta contra los derechos humanos, al mismo tiempo que se considera un problema de salud mental, física y de seguridad pública a nivel nacional e internacional.

La violencia de género: un grave problema para la sociedad en el mundo

Cuando se habla de violencia de género es necesario elaborar una diferenciación entre la violencia que una mujer puede experimentar en los espacios públicos y la que puede experimentar en espacios privados, aunque es importante resaltar que ambos espacios se encuentran masculinizados, con esto queremos decir que, los parámetros de comportamiento así como de expectativa que se tiene con relación a las mujeres dependen de la visión masculina, es por ello que, si las mujeres se comportan de una forma diferente a lo establecido socialmente —desde la perspectiva patriarcal— la violencia se justifica y la sociedad no se escandaliza por lo que le sucede a las mujeres. Ante esta concepción o interpretación que se da de los roles de comportamiento, en ocasiones, escuchamos frases como: “ella se lo buscó, no debió vestirse así, salió muy tarde, no obedeció a su esposo”, etc. Estas frases son manifestaciones de esta interpretación social masculinizada.

En sus informes realizados para explicar la violencia que se ejerce contra las mujeres en el mundo en el ámbito privado, la OMS toma como parámetro dos tipos de violencia: la física y la sexual. Según esta organización, una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido violencia física o sexual de su pareja, o por terceras personas, en algún momento de su vida. El 27 % de la violencia en el ámbito privado es ejercida por un familiar cercano, principalmente la pareja, y un tercio de la población mundial de mujeres entre 15 y 49 años ha sufrido algún tipo de violencia, la cual trae consigo, un deterioro significativo en la calidad de vida de las mujeres que la experimentan en el ámbito de la salud física, mental y reproductiva, además suelen ser más vulnerables a contagiarse del VIH (OMS, 2021).

Con respecto a la violencia ejercida hacia las mujeres en los espacios públicos, un estudio que elaboró la ONU Mujeres expone que casi 60 % de las mujeres encuestadas en el mundo afirmó haber sufrido acoso sexual en las calles y dos de cada tres mujeres han sido acosadas en sus lugares de trabajo. Estos datos son relevantes, debido a que las mujeres tienen que desplazarse por los espacios públicos para llegar a su trabajo, escuela, comercios, entre otros lugares, por lo que estas cifras muestran la inseguridad que viven día con día una gran cantidad de mujeres en el mundo (ONU Mujeres, 2019).

Ambas violencias, la privada y la pública, deben de ser atendidas por los gobiernos al momento de diseñar políticas públicas efectivas que puedan, primero, contener los elevados casos que se presentan, garantizar que serán atendidas las denuncias de las mujeres, cuidar de su seguridad e integridad física así como procurar justicia para las víctimas y, seguido de esto, generar hechos que produzcan un cambio cultural y la reconstrucción del tejido social. Con esto queremos decir que es necesario realizar acciones de atención y prevención contra la violencia de género.

La contra-acción de los gobiernos ante la violencia de género

A pesar de que, desde la década de 1970, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), planteó con preocupación la importancia que tiene para el desarrollo de las naciones, garantizar los derechos humanos de la mujeres,

esta problemática parece no tener resultados positivos, debido a que las cifras en el mundo nos muestran que esta problemática es alarmante y común para casi toda la población. Evidentemente, en algunos países se enfatiza más que en otros, por ejemplo, Latinoamérica tiene varios países que están en la cima mundial de la violencia de género, como Chile, Brasil y México.

El observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) mostró en un comunicado su preocupación por las altas tasas de violencia por razón de género que se vive en la región, debido a que el número de muertes ocasionadas por la violencia feminicida en el 2019 fue de 3 529, el triple del año anterior. Ante este incremento la organización realizó un comunicado calificando este fenómeno de violencia como “pandemia en la sombra” (2020).

En este reporte se mencionó que dos de cada tres mujeres han sido víctimas por razones de género, destacó que los países que presentan mayores índices de crecimiento de feminicidios, con relación a la tasa poblacional de 100 000 habitantes, son Honduras el cual creció en 6.2 %, El Salvador con un incremento de 3.3 %, República Dominicana con 2.7 % y Bolivia con 2.1 % (CEPAL, 2020).

En términos brutos, con relación a la población y a las muertes de mujeres, los países más violentos para las mujeres en la región son Brasil y México; el primero con aproximadamente 2 000 feminicidios y el segundo con cerca de 1 000, entre los dos, casi da el total de los feminicidios en la región. Parecen pocas muertes por razón de género, con relación a la población total de la región, pero no es así, ya que los feminicidios son la manifestación más extrema de la violencia contra las mujeres, con esto queremos decir que la sociedad está plagada de violencia por razón de género en estos países. Por lo que la recomendación que hace la CEPAL es la atención inmediata de los gobiernos en acciones de atención y prevención a la violencia ejercida contra las mujeres (CEPAL, 2020).

2. El desarrollo de los derechos humanos y el pleno desarrollo de las mujeres: panorama internacional

Posterior a la segunda Guerra Mundial, se inicia con la formación del sistema internacional, el cual tiene la finalidad de fomentar la paz y el desarrollo de las naciones y sus habitantes. La manera de lograrlo sería a través de la implementación de políticas internacionales que serían acatadas por los países miembros con el fin de lograr el progreso político, económico y social de sus habitantes.

Los países se han organizado para hacer efectivos sus derechos y reafirmar su compromiso ante la nación, considerando como base a la libertad, la justicia y la paz.

Ante este postulado es que surgen instituciones gubernamentales internacionales, las cuales analizan las áreas de oportunidad para el logro de los Estados y los que habitan en ellos. Una de las primeras acciones que realizó la Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, después conocida como la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento elaborado por representantes de todas las regiones del mundo, el cual representa un hito en la historia de los derechos humanos.

Fue proclamado por primera vez por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, donde se establece el ideal común para todos los pueblos y naciones.

La declaración es ampliamente reconocida por haber inspirado y allanado el camino para la adopción de más de setenta tratados de derechos humanos, que se aplican hoy en día de manera permanente a nivel mundial y regional.

El objetivo es

El advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad... Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión (ONU, 1948).

Además, se resalta que es fundamental el siguiente punto: “el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, toda persona tiene todos los derechos y libertades... sin distinción de sexo” (ONU, 1948).

No obstante, una crítica que se hace sobre esta declaratoria es que, si bien se considera que los hombres y las mujeres tenemos los mismos derechos, debido a que somos seres humanos, en la práctica, existe una discrepancia entre esta declaratoria y el reconocimiento que habían hechos los Estados miembros, ya que las mujeres, así como otros grupos sociales, estaban relegadas del ámbito público y sometidas a las consideraciones de los varones.

Entre estos grupos sociales que se encontraban en desventaja están los niños y las niñas, afrodescendientes y demás grupos raciales distintos a los occidentales. Ante esto, la ONU inicia una serie de trabajos para que se garanticen todos los derechos humanos a todas las personas y de esta forma se establecen diversas convenciones:

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), 1965.

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), 1979.
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), 1989.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Previamente a la CEDAW, en el año 1946 se lleva a cabo una investigación sobre la forma en la que vivían y eran tratadas las mujeres del mundo en los ámbitos político, económico, social, etc. Para 1967 se realiza la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el antecedente de la CEDAW, que se establece en forma para diciembre de 1979. En esta Convención se determina que existen elementos que no garantizan el pleno desarrollo de las mujeres, lo que genera inequidad social (CEDAW, 1979).

La CEDAW se aprueba y establece a finales de los años setenta, pero entra en vigor hasta 1981, cuando veinte estados ratifican este acuerdo, entre los que se encuentra México como uno de los primeros participantes. Para 1989, cien naciones aceptaron sus disposiciones y, actualmente, sólo siete países del mundo no lo han ratificado, entre los que se encuentra Irán, Tonga, Palau, Somalia y Sudán, en estos dos últimos porque se practica la mutilación genital.

El tratado de la CEDAW es una herramienta que ayuda a las mujeres de todo el mundo a provocar cambios en su vida; se compone de un Comité revisor formado por veintitrés expertos en derechos de las mujeres de todo el mundo. Este documento provee un instrumento que no sólo protege los derechos de las niñas y mujeres, sino que impulsa el desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género que puedan ofrecer oportunidades de igualdad para todas.

Esto es relevante mencionarlo debido a que ratificar y reconocer a la CEDAW implica a los Estados:

1. Dar un rango constitucional a los acuerdos; esto quiere decir que los Estados participantes deberán revalidarla en su derecho interno.
2. Los países miembros deberán informar sobre su situación actual.

3. Cada cuatro años deberán presentar un reporte de progreso o, en algunos casos, de retroceso.
4. Escuchar las recomendaciones de las organizaciones no gubernamentales (ONG).

Estas acciones permiten a los integrantes del consejo revisor formular preguntas y recomendaciones a los gobiernos. Por su parte, los gobiernos deberán revisar los procesos de queja de la ciudadanía, así como evaluar los informes especiales sobre situaciones específicas donde se estén vulnerando los acuerdos establecidos en la Convención.

Esta Convención reconoce explícitamente que “las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones” y subraya que “esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana”. Según el artículo 1º, por discriminación se entiende “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo [...] en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (CEDAW, 1979).

Asimismo, el documento afirma el principio de igualdad al pedir que los estados tomen “todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre” (CEDAW, art. 3º, 1979).

Parte de las recomendaciones que ha hecho el Comité revisor y, de forma enfática, la CEDAW es que la información estadística es absolutamente necesaria para comprender la situación real en cada uno de los estados que son parte de la Convención, exponiendo que es necesaria la entrega de números absolutos y porcentajes, para que la información proporcionada pueda ser de fácil acceso y manejo para aquellos que necesiten o deseen utilizarla. Los datos deberán ser desagregados por sexo en los siguientes rubros:

1. Condiciones de trabajo y remuneración laboral.
2. Índices de violencia, causas, acciones y efectividad.
3. Leyes positivas que generen igualdad sustantiva.

4. Participación política y representación internacional.
5. Explotación sexual y pornografía infantil.
6. Salud general y sexual, incidencia de transmisión del VIH.
7. Contribución económica por grupos de género al producto interno bruto (PIB).
8. Trabajo no remunerado de las mujeres.

La CEDAW destaca que es necesario que todas las acciones en materia de política interior deben considerar estos análisis estadísticos, pero menciona que los países no lo han realizado.

Esta recomendación resulta muy importante para el análisis del desarrollo, implementación y evaluación de políticas públicas que busquen disminuir las brechas de desigualdad entre los hombres y las mujeres.

Al contrario, el caso omiso o parcial de esta recomendación provoca que las acciones que se llevan a cabo para lograr la igualdad sustantiva sean, prácticamente, subjetivas e imprecisas.

Como resultado de la Convención, se crearon instancias que permiten el conocimiento certero de la situación de las mujeres en el mundo, así como la elaboración de recomendaciones basadas en el conocimiento objetivo de dicha realidad. Entre estas instituciones se encuentran el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW, por sus siglas en inglés) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM, por sus siglas en inglés) (CNDH, 2018).

Plataforma de Acción de Beijing

Así como la CEDAW es un precedente en la eliminación de la discriminación y desigualdad de las mujeres en el mundo, la Plataforma de Acción de Beijing lo es para la disminución de las brechas entre los hombres y las mujeres. Este es uno de los objetivos planeados del nuevo milenio.

Antes de esta Plataforma de Acción de 1995, existieron tres reuniones de líderes del mundo que revisaron este tema, la primera fue la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, Copenhague, 1980; la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros

del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, Nairobi, 1959; la Conferencia de Beijing, 1995 (CNDH, 2018).

El objetivo de esta Plataforma fue establecer las bases para determinar las acciones necesarias para lograr la equidad de las mujeres y así buscar su empoderamiento. En esta conferencia participaron mujeres líderes del mundo, quienes manifestaron sus preocupaciones, análisis y soluciones para alcanzar la meta propuesta. Así, se formularon 12 acciones prioritarias.

Para garantizar el derecho fundamental de las mujeres en el mundo, es decir, la igualdad real para su pleno desarrollo, en 1995 la ONU determinó 12 acciones prioritarias para el desarrollo de las mujeres, conocidas como las 12 esferas de actuación de Beijing, las cuales son:

- Las mujeres y la pobreza.
- Educación y capacitación de la mujer.
- Las mujeres y la salud.
- Violencia contra la mujer.
- Las mujeres y los conflictos armados.
- La mujer y la economía.
- La mujer en el ejercicio del poder.
- El adelanto de las mujeres.
- Los derechos humanos y las mujeres.
- La mujer y los medios de comunicación.
- El medio ambiente.
- La niña.

La finalidad de esta reunión tan importante para el adelanto de las mujeres radica en que estas 12 esferas de actuación se convierten en un parámetro de medición para los países y de esta manera se puede conocer la situación real de las mujeres en el mundo. Además del conocimiento que aporta, esta medición permitiría a las naciones realizar acciones con objetivos claros para lograr el empoderamiento, desarrollo e igual de las mujeres en el mundo.

Derivado de las 12 esferas de actuación, los países se comprometieron a revisar sus leyes y acciones administrativas para generar políticas públicas enfocadas en el desarrollo de las mujeres, partiendo de sus necesidades, así

como a diseñar metodologías de investigación para acabar con la desigualdad femenil (Ayuda en Acción, 2020).

Cada esfera representa el área que se debe cuidar para garantizar el desarrollo pleno e igualitario de las mujeres, lo cual, incluso 30 años después, todavía no se ha logrado, pues no existen avances significativos en ningún país del mundo respecto a la disminución de las brechas entre hombres y mujeres ni al pleno goce de los derechos humanos y políticos de éstas. Por lo que resulta de suma importancia analizar las condiciones actuales en estos ámbitos.

Lo acordado en Beijing desencadenó una voluntad política notable y visibilidad mundial. Conectó y reforzó el activismo de los movimientos femeninos a escala mundial, los cuales aún siguen vigentes, ya que está incluido el derecho a la igualdad en la Agenda 2020-2030 de la ONU.

Compromisos de la Agenda 2020-2030 de la ONU

Como parte del seguimiento a la Agenda 2020-2030, la ONU propone una hoja de ruta donde plantea diecisiete objetivos prioritarios que establezcan un vínculo entre los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y la academia para movilizar los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para alcanzar las metas.

La agenda implica un compromiso común y universal, no obstante, puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, los Estados tienen soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, y cada uno fijará sus propias metas nacionales, apeándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Al comprometerse con el cumplimiento de los ODS, se busca formar: personas libres, sanas y seguras; personas comprometidas con la comunidad, la naturaleza y el medio ambiente; personas preparadas, productivas e innovadoras, y personas trabajando por la igualdad.

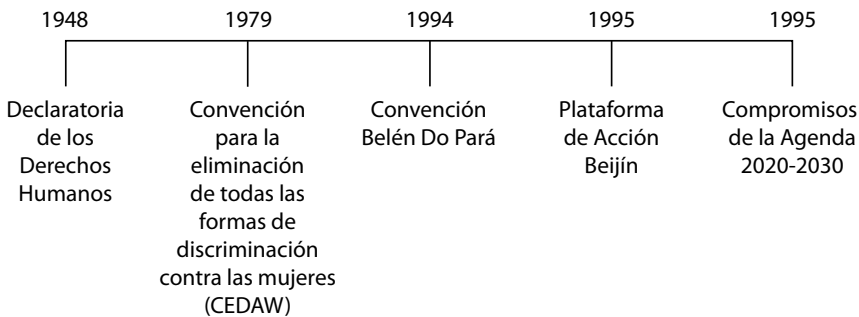
Los ODS se centran en las esferas de medio ambiente, salud, educación, igualdad, acciones por la paz, innovación tecnológica, entre otras.

El quinto objetivo se enfoca en la igualdad de género y en empoderar a todas las mujeres y las niñas, por medio de cuatro esferas.

- Sociedad: ser consciente de los estereotipos de género.
- Iniciativa privada: implementa políticas y programas que apoyen a las mujeres en lo laboral (el mismo salario por el mismo trabajo).
- Academia: fortalece la investigación, colabora para crear soluciones innovadoras y apoya en la medición del impacto.
- Gobiernos: promueve la inclusión social, económica, política y el empoderamiento de la mujer.

“Los escasos avances en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres conseguidos a lo largo de las décadas están en peligro de retroceso como consecuencia de la pandemia de la COVID-19”, manifestó el secretario general de la ONU en abril de 2020, e invitó a los Gobiernos a que posicionaran a las mujeres y niñas en el centro de sus esfuerzos (ONU, 2021).

Figura 1. Cronología de los planes de acción



Fuente: Elaboración propia con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

La Convención de Belém do Pará (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer) y la adscripción de México

La violencia contra las mujeres contraviene el derecho de toda persona a ser tratada con dignidad y respeto, en un entorno libre de violencia y discriminación. Ante esto, los países del continente americano sumaron esfuerzos para crear, el 9 de junio de 1994, en el pleno de la Asamblea General de la

Organización de los Estados Americanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. México, comprometido con los principios rectores de la no violencia y la no discriminación, de la Convención, validó este instrumento internacional de naturaleza jurídica vinculante el 19 de junio de 1998.

Tabla 1. *Descripción de los planes de acción*

1. CEDAW	<p>1. Dar a los acuerdos un rango constitucional, esto quiere decir que los Estados participantes deberán ratificarlo en su derecho interno.</p> <p>2. Los países miembros deberán informar sobre su situación actual con relación a las acciones realizadas para lograr la eliminación de todas las formas de discriminación.</p> <p>3. Cada cuatro años, los países deberán presentar un reporte de progreso o, en algunos casos, de retroceso.</p> <p>4. Escuchar las recomendaciones de las ONG.</p>
2. CONVENCIÓN BELÉN DO PARÁ	<p>Es un tratado internacional que por medio de la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres ha establecido el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p> <p>El resultado de esta convención es la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>En 1995, la ONU determinó 12 acciones prioritarias para el desarrollo de las mujeres; conocidas como las 12 esferas de actuación de Beijing, las cuales son:</p>
3. PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJÍN	<p>Las mujeres y la pobreza. Educación y capacitación de la mujer. Las mujeres y la salud. Violencia contra la mujer. Las mujeres y los conflictos armados. La mujer y la economía. La mujer en el ejercicio del poder. El adelanto de las mujeres. Los derechos humanos y las mujeres. La mujer y los medios de comunicación. El medio ambiente. La niña.</p> <p>El quinto objetivo se enfoca en la igualdad de género, con el cual se busca empoderar a todas las mujeres y niñas y lograr su desarrollo integral, por medio de cuatro esferas particulares:</p>
4. COMPROMISOS DE LA AGENDA 2020-2030	<p>Sociedad: ser consciente de los estereotipos de género.</p> <p>Iniciativa privada: implementa políticas y programas que apoyen a las mujeres en lo laboral (el mismo salario por el mismo trabajo).</p> <p>Academia: fortalece la investigación, colabora para crear soluciones innovadoras y apoya en la mediación del impacto.</p> <p>Gobiernos: promueve la inclusión social, económica, política y el empoderamiento de la mujer.</p>

Fuente: Elaboración propia basado en los documentos de la ONU.

Para diciembre de 2021, se registraron 3 462 muertes de mujeres en México tipificadas como feminicidio, 2 540 fueron víctimas de homicidio doloso y 922 feminicidio por razón de género. Los feminicidios en México han aumentado 4 % en el 2021; en promedio, se asesinan a 10 mujeres diariamente (Barragán, 2021)

A poco más de 25 años de existencia de la Convención Belén du Pará y a 20 años de vigencia en nuestro país, es necesario hacer una evaluación de lo que, como Estado mexicano, hemos alcanzado en beneficio de las mujeres y niñas y su derecho a una vida libre de violencia, pero también de las deudas que tenemos y lo que falta por cumplir y alcanzar en términos de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género.

El cumplimiento de los acuerdos de México ante la CEDAW

Después de todos los esfuerzos que han hecho las organizaciones internacionales, ONG y activistas, para lograr la igualdad de las mujeres, el desarrollo y pleno goce de sus derechos, nos surgen las siguientes preguntas: ¿qué provoca que la desigualdad entre hombres y mujeres se perpetúe en la sociedad?, ¿en qué ámbitos sociales está más marcada esta desigualdad y qué la provoca?

Si bien en México se han logrado avances legislativos e institucionales —a través de la creación de instituciones gubernamentales— existen aspectos muy marcados que visibilizan la desigualdad que viven las mujeres en México. Esta desigualdad, en terrenos como el económico, educativo, laboral o en materia de salud, han generado vulnerabilidad en el desarrollo de las mujeres, ya que al ser vulnerables pueden ser víctimas de algún tipo de violencia con mayor facilidad.

Parte de los estudios que se han realizado para explicar el fenómeno de la violencia de género menciona que la generación de la desigualdad entre hombres y mujeres, así como la violencia de género es sus diversas manifestaciones, se debe a la concepción social que se tiene sobre las mujeres. Dicha concepción parte de las características del papel que las mujeres deben desarrollar en la sociedad y la responsabilidad que trae consigo ese rol.

Según Lamas (2002, p. 33), el rol de género se configura a partir de las

prescripciones sociales y culturales, determinando, así, el comportamiento de los hombres, y lo que representa la masculinidad, y de las mujeres, y lo que representa la feminidad.

Originalmente, en las culturas se le asignaba a los hombres un rol productivo y a las mujeres un rol reproductivo. Esta asignación determinó sus actividades sociales, puesto que los hombres se dedicaron a realizar trabajos relacionados con la fuerza física, a ser jefes o políticos; mientras que a las mujeres se les asignaron funciones de cuidado, a ser amas de casa, maestras, enfermeras, entre otras profesiones similares (Inmujeres, 2004).

Esta asignación influyó en la construcción social sobre las mujeres, se pensó que eran débiles, necesitaban ser cuidadas, dirigidas y, por consecuencia, sometidas al grupo social que representa la fuerza, el control y el cuidado. Frases como “el sexo débil”, “lloras como niña”, “detrás de un gran hombre siempre hay una gran mujer” representan esta concepción social.

Según Arent (1974), lo que se comunica es lo más importante para que alguna idea se convierta en un concepto verdadero para la sociedad; en consecuencia, la concepción que se tiene sobre las mujeres en tanto a su rol social, sus características y su responsabilidad está determinada por lo que se dice sobre ellas. Este discurso ha influido, determinado y agudizado la desigualdad social entre los hombres y las mujeres, provocando expresiones de violencia contra ellas y una violación sistemática a sus derechos.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2011), explica la relación e influencia que tiene la percepción de los roles de género sobre las dinámicas familiares y las relaciones de pareja, y cómo esta concepción genera y fomenta la violencia de género. Esto se puede analizar gracias a que las mujeres encuestadas exponen su percepción sobre sus deberes, responsabilidades, obligaciones en el hogar y el trato que deben recibir por parte de sus parejas.

Algunos datos relevantes y reveladores son que 43 % de las entrevistadas expresó no sufrir violencia, debido a que “una buena esposa debe obedecer a su pareja en todo lo que él ordene”; 36 % que vive algún tipo de violencia mencionó que, si se comporta de una manera obediente, su pareja es menos agresiva. Estas cifras podrían confirmar que la “obediencia” de la esposa inhibe o reduce la violencia intrafamiliar (INM, 2006, p. 2).

Los datos de la encuesta muestran que los espacios donde más se desarrollan dinámicas que fomentan la violencia son dentro de los grupos más cercanos, por ejemplo, el hogar, el trabajo, la comunidad y la escuela.

Las mujeres encuestadas expresaron que están de acuerdo con la violencia cuando no cumplen con su deber como mujer, esto quiere decir que justifican la violencia cuando se comportan o hacen cosas fuera de lo socialmente establecido para ellas: “cuando la mujer no cumple con sus obligaciones, el marido tiene derecho a pegarle” (INM, 2006, p. 2).

Los resultados muestran que, básicamente, todos los tipos de violencia se agudizan o disminuyen, dependiendo de qué tan dóciles y obedientes sean las mujeres con los hombres.

El dato sobresaliente de esta encuesta es que 66 % de las mujeres expresaron que durante su vida han experimentado algún tipo de violencia de género. El lugar donde se genera mayor violencia contra la mujer es el hogar, seguido de la comunidad donde vive, el trabajo y, por último, la escuela. Espacios de interacción cotidiana donde se deben enseñar y garantizar sus derechos.

Algunas mujeres se ven obligadas a adecuar sus deseos, aspiraciones y actividades, ante acciones que evidencian una violación sistemática a sus derechos, por mencionar algunos casos: dejar espacios de trabajo por un salario inferior al de un hombre, sufrir acoso o escuchar comentarios que agreden su dignidad.

Los párrafos anteriores exponen que muchos de los derechos humanos no los materializan de la misma forma las mujeres. Consideramos, como se mencionó, que esto se debe, en parte, a la transmisión cultural de los estereotipos de los hombres y las mujeres, los cuales fomentan y perpetúan las manifestaciones de violencia. Aunque la legislación mexicana garantiza los derechos humanos, las instituciones públicas no tienen avances al respecto.

La garantía de los Derechos Humanos de las Mujeres en México

A partir de la reforma constitucional de 2011 al artículo 1º, el Estado mexicano se compromete a dar prioridad a la garantía de goce de los derechos humanos.

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece (DOF, 2011).

El llamado artículo “propersona” obliga, además, a dar cumplimiento al marco legal internacional, lo cual ha significado la construcción de políticas públicas, instituciones y herramientas normativas a partir de los principios de igualdad y prevención de la violencia.

Sobre esto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2011) señala que impulsar el trabajo en estos dos ejes tendría un impacto directo en los sectores vulnerables o marginados, para así reducir y eliminar las brechas de desigualdad.

Entonces, el reconocimiento de la igualdad y la prohibición de la discriminación, primeramente, de manera formal en un marco legal que surja desde el análisis contextual y estructural a través de una legislación sin exclusión, que tome en cuenta las necesidades particulares, para que posteriormente se refleje en una igualdad sustantiva, es decir, en donde el reconocimiento de la igualdad se pueda vivir desde la libertad para el goce y ejercicio de los derechos.

Para el Estado mexicano, atender a estas dos acciones de igualdad y prevención ha llevado a la visibilización de la problemática de la violencia contra las mujeres y sus desigualdades, de manera que, reconociendo el panorama mostrado anteriormente, se ha legislado para la tipificación de delitos que atentan contra su dignidad, así como las consecuencias de los mismos.

La CNDH señala que

[...] el Estado de Derecho y la defensa de los derechos humanos deben fortalecerse en el país. La contribución de este organismo (la Comisión) y su ombudsman es de ser coadyuvante al señalar desviaciones de los servidores públicos y violaciones a los derechos humanos que se cometen, solicitar que se remedie tal situación con la sanción y reparación correspondiente, contribuir a desterrar la impunidad, y también en sensibilizar a las mismas autoridades

y la ciudadanía en afianzar la convivencia en un marco de respeto y paz entre todos (CNDH, 2016).

Entre las acciones que son prioritarias, se encuentra lograr una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, introduciendo la perspectiva de género en las acciones gubernamentales y así contribuir a un cambio cultural.

La discriminación, desigualdad y áreas de oportunidad para el pleno desarrollo de las mujeres mexicanas

Al ratificarse la CEDAW, México se comprometió a realizar una serie de medidas a nivel interno para eliminar las violaciones de los derechos humanos contra las mujeres. Nuestro país tiene la obligación de no discriminar a la mujer por acción u omisión.

De acuerdo con el Gobierno de México, es importante mencionar que, a partir de la adhesión de México a la CEDAW, ha presentado nueve informes, de 1983 al 2018; sin embargo, existió un retraso en la entrega del tercer, cuarto, séptimo y octavo informe, por lo cual se presentaron conjuntamente —dos en una misma sesión—. Desde el 2012 hasta la fecha, el Estado los ha enviado, relativamente, dentro de las fechas establecidas.

En este marco, de acuerdo con el artículo 8 del Protocolo Facultativo, México fue el primer país que recibió una visita para investigación por parte del Comité de la CEDAW, en Ciudad Juárez, Chihuahua. Ocurrió cuando organizaciones de la sociedad civil interpusieron una denuncia ante el Comité por la desaparición y muerte de mujeres en Ciudad Juárez, por lo que, en octubre de 2003, dos expertas visitaron el país e hicieron un informe con observaciones y recomendaciones muy precisas. El documento fue entregado al Gobierno mexicano en enero de 2004.

Seis meses después, México presentó su respuesta a dicho informe que se hizo público, con sus 16 recomendaciones, el 27 de enero de 2005. Hoy, en gran medida, muchas de las recomendaciones siguen vigentes, sin embargo, por desgracia, el feminicidio se ha extendido en todo el país.

Además, las recomendaciones enfatizan la necesidad de concluir el proceso de armonización legislativa entre los niveles federal, estatal y municipal,

acorde con los estándares internacionales y con garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas. También, subrayan la necesidad de fortalecer el acceso de las mujeres al mercado laboral y al crédito, en igualdad de condiciones y con base en los estándares de seguridad social.

Por otra parte, en respuesta a la queja interpuesta por la asociación Equifonía A. C., colectivo por la ciudadanía, autonomía y libertad de las mujeres, el 21 de julio de 2017, el Comité de la CEDAW emitió el dictamen aprobado conforme al artículo 7, párrafo 4, del Protocolo Facultativo, publicado el 29 de agosto de 2017 (CEDAW, /C/67/D/75/2014), respecto a la comunicación número 75/2014. Dictamen aprobado por el Comité de la CEDAW en su sexagésimo séptimo periodo de sesiones (del 3 al 21 de julio de 2017), relativo al caso en proceso del feminicidio de Pilar Arguello.

A 40 años de su adopción, sigue vigente lo que indica la CEDAW cuando señala que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la paz. También, es un hecho que el Estado mexicano hoy tiene una amplia responsabilidad ante el cumplimiento de las recomendaciones de la CEDAW, no obstante, aún no cuenta con mecanismos de seguimiento ni con indicadores confiables para medir avances en la materia. Así, el cumplimiento de la CEDAW sigue estando pendiente.

Avances y logros tras la publicación de las 12 esferas de actuación de Beijing

México ha tenido importantes avances en los poco más de 25 años de implementación de la Plataforma de Beijing, pero también tiene desafíos significativos. Se ha avanzado en la educación de las niñas y las adolescentes, pero sigue pendiente mejorar la calidad de la educación, ampliar las oportunidades educativas para las mujeres rurales e indígenas y eliminar la segregación de las mujeres en áreas del conocimiento y de la tecnología. Es necesario trabajar de manera ardua para que los avances en la educación signifiquen retornos económicos para las mujeres.

En el ámbito laboral subsisten la discriminación salarial y la segregación

ocupacional; además, las mujeres tienen serias restricciones para participar en el mercado de trabajo. La más importante, sin duda, es la que se refiere al trabajo no remunerado que realizan mayormente las mujeres tanto en labores domésticas como de cuidados de personas dependientes.

En un estudio realizado sobre las desigualdades en México por el Colegio de México (Colmex, 2018), se establece que existen tres elementos que agudizan la desigualdad en una sociedad.

1. Educación
2. Trabajo
3. Género

En ese análisis se muestra que las niñas tienen acceso igualitario a la educación, pero se empieza a generar una brecha educativa entre hombres y mujeres después del nivel secundaria, por lo que los hombres en México, tienen más acceso a nivel medio superior que las mujeres (Colmex, 2018).

El nivel educativo condiciona el acceso a un trabajo con una remuneración justa y equitativa, por esta razón, al no tener las mismas condiciones de acceso a la educación media superior que tienen los hombres, se agudiza la brecha económica que agrava la desigualdad entre los hombres y las mujeres (Colmex, 2018). Aunado a esto, el estudio muestra que la cuestión de género aumenta la desigualdad social, por lo que —a diferencia de los hombres— si eres mujer tienes menos posibilidades de superar tu condición social. Más aún, si eres una mujer indígena, trans o con discapacidad, las desigualdades se acentúan (Colmex, 2018). De manera que, en nuestro país, todavía hace falta trabajar en estos rubros de desarrollo que plantea la CEDAW.

Estado actual de la violencia de género en México

El tema de la violencia de género es un tema importante y alarmante, según el reporte estadístico especial desarrollado en el marco del Día Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Violencia contra la Mujer por el INEGI en el 2020, se menciona que 69.7 % de las mujeres han experi-

mentado algún tipo de violencia, las más afectadas son aquellas que viven en zonas urbanas del país.

Las mujeres más vulnerables de sufrir algún tipo de violencia de género se encuentran entre los 25 y 34 años de edad, la de escolaridad básica y las mujeres indígenas (ENDIREH, 2021).

En las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, los principales delitos cometidos en contra de las mujeres son los relacionados con el abuso sexual 42.6% y la violación 37.8 % (ENDIREH, 2020).

Estas estadísticas enmarcan la rendición de cuentas que presenta el Gobierno de México respecto a los objetivos estratégicos que el país se ha propuesto en materia de progresos en beneficio para las mujeres, según las áreas de preocupación de la Plataforma de Beijing.

A pesar de tener logros concretos e importantes, los informes quinquenales que ha presentado el Estado mexicano, desde la firma de la Plataforma, muestran que éstos han sido lentos, intermitentes y, claramente, insuficientes para alcanzar la igualdad en la vida cotidiana de las mujeres y niñas. De acuerdo con ONU Mujeres, al referirse al caso mexicano, señala que

[...] el mayor reto para el país consiste en cerrar la persistente brecha que existe entre la igualdad formal y la igualdad sustantiva, es decir, entre lo que establece el marco jurídico, institucional, programático y presupuestal, frente a la realidad cotidiana de millones de mujeres y niñas. Si bien se han logrado progresos en los últimos años, estos no han sido uniformes y persisten grandes asimetrías y marcados contrastes al interior de los estados y municipios (ONU Mujeres, 2015).

Las desigualdades entre los grupos de mujeres como las indígenas, las que viven en condiciones de pobreza, con alguna discapacidad, las jóvenes, las migrantes, entre otros grupos vulnerables, son, en especial, objeto de preocupación.

“Lo que hace 20 años creíamos que era una situación aislada en Ciudad Juárez, Chihuahua, se ha convertido en una situación que está en este momento en todas las entidades federativas. México se ha vuelto un completo Ciudad Juárez” (Press, 2022).

Leyes e instituciones en México orientadas al cumplimiento de las convenciones y acuerdos internacionales

A principios de la década de 1990 se registró un suceso que marcó la vida del país debido a que se visibilizó la vulnerabilidad y la violencia que experimentaban las mujeres.

Esta exposición de las condiciones de vulnerabilidad en las que viven las mujeres es debido a una serie de asesinatos y agresiones sexuales “violentas” perpetradas contra tres jóvenes en Ciudad Juárez, Chihuahua, en 1993, los cuerpos fueron encontrados en un campo algodonnero, por lo que este caso recibe el nombre del “caso del campo algodonnero”, el caso fue revisado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), quien determinó que el Estado mexicano debe acatar y materializar una serie de acciones para dar solución a la problemática que experimentaban las mujeres mexicanas de esta región del país.

Entre las normativas principales que se encuentran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para afrontar esta situación, están:

- Artículo 1º (obligación de respetar los derechos).
- Artículo 2º (deber de adoptar disposiciones de derecho interno).
- Artículo 4º (derecho a la vida).
- Artículo 5º (derecho a la integridad personal).
- Artículo 8º (garantías judiciales).
- Artículo 11º (derecho a la honra y a la dignidad).
- Artículo 19º (derechos del niño).
- Artículo 25º (protección judicial).

Además, ante estas recomendaciones, se crearon una serie de leyes federales que buscan prevenir y eliminar la violencia feminicida. Entre las leyes que se crearon, se encuentran:

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (febrero de 2007).

- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (marzo de 2008).
- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (noviembre de 2007).

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) es una de las principales normas, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de septiembre del 2007. Su última reforma se realizó el 20 de abril de 2022 con el propósito de contar con una coordinación entre poderes estatales, municipales y de los sectores privados y sociales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres. Además de establecer las bases y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

Las medidas propuestas en esta ley tienen la finalidad de promover el desarrollo integral de las mujeres y su plena participación en todas las esferas de la vida. De igual forma, establece que los modelos de prevención, atención y sanción que establezcan el Estado y los municipios son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia, por lo que es su obligación garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Al formular los modelos a seguir, deberán tener los siguientes objetivos:

1. Percibir, a nivel sociedad, a la violencia de género como una falta a los derechos humanos.
2. Brindar atención médica, asesoría, asistencia jurídica, tratamiento psicológico gratuito a las víctimas para reparar el daño causado por dicha violencia.
3. Otorgar servicios reeducativos; evitar que la atención recibida por la víctima y el agresor sea impartida en el mismo lugar y por la misma persona; evitar procedimientos de mediación o conciliación.
4. Favorecer la separación y alejamiento del agresor con respecto a la víctima, así como favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus familiares que sean menores de edad.

La LGAMVLV menciona que el Estado y los municipios se coordinarán para la integración y el funcionamiento de un sistema que busca la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Además, todas las medidas llevadas a cabo por las autoridades estatales y municipales tienen el deber de realizarlas sin discriminación, para que así todos puedan acceder a las políticas públicas relacionadas a la violencia de género. Por mencionar algunas:

1. Aplicar la perspectiva de género para impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.
2. Transformar los modelos socioculturales sobre la conducta de mujeres y hombres.
3. Educar y capacitar en materia de derechos humanos.
4. Fomentar la eliminación de la discriminación y violencia contra las mujeres por razón de sus preferencias sexuales.
5. Brindar servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas de delitos.
6. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada destinados a concienciar a la sociedad sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres.
7. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida.
8. Promover, en los medios de comunicación, la erradicación de todos los tipos de violencia contra la mujer y fortalecer el respeto a los derechos humanos, su dignidad e integridad.
9. Propiciar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres; publicar trimestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres.
10. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Estatal de Desarrollo de las medidas y las políticas del Gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres, tal como la cultura de denuncia de la violencia

contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones, para garantizar su seguridad y su integridad.

11. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y de ciudadanía de las mujeres, mismos que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas. Asimismo, crear y actualizar las bases que deberán implementar las instituciones u organizaciones que ofrezcan el servicio reeducativo.

La LGAMVLV otorga responsabilidades al Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), la Procuraduría General de Justicia (PGJ), la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Trabajo (STPS), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), al Instituto Estatal de la Juventud (IEJ), al igual que a los municipios.

Entre las responsabilidades conferidas al municipio, y al Estado, están: prestar servicios de atención que consistan en aplicar la ley presentada, fomentar la adopción y aplicación de acciones y programas, promover la atención a víctimas por parte de diferentes instituciones del sector salud, brindar atención médica, psicológica y jurídica.

Las víctimas de cualquier tipo de violencia deben ser tratadas con integridad y respeto a sus derechos, con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades, contar con asesoría jurídica gratuita y expedita, recibir atención médica y psicológica, tener un refugio, ser educadas y valoradas sin fomentar los estereotipos de género y, en los casos de violencia en el hogar, acudir a los refugios con sus familiares que sean menores de edad.

Instancias de atención a las mujeres en México

El origen de la creación de estas instancias gubernamentales se remonta a la Plataforma de Acción de Bejín, debido a que los acuerdos a los que los países participantes llegaron, provocaron que en México se desarrollara el

Movimiento Amplio por los Derechos de las Mujeres. Este movimiento elaboró un documento sobre las necesidades que se tenían en ese momento para alcanzar la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres. En él se solicitaba la creación de la Comisión para la Igualdad de Género, además de impulsar mejoras en la Ley Federal del Trabajo, en temas como la seguridad social y las prestaciones para las mujeres (Segob, 2021).

Derivado a estas solicitudes, este grupo empezó a difundir socialmente la perspectiva de género y la necesidad de crear instituciones que permitieran el desarrollo de las mujeres. Tras presentar la propuesta, el 12 de enero de 2001, el Gobierno de México crea el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). Su antecedente directo es el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo, de 1980, y la Tercera Conferencia Mundial sobre Desarrollo, de 1985 (SeMujeres, 2022).

El Inmujeres se creó para trabajar por la igualdad de género en México, combatiendo la violencia y discriminación hacia la mujer. Su principal objetivo es la promoción y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como garantizar el respeto a los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país (Segob, 2021).

Todo esto a través del *gender mainstreaming*, traducido al español como transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, para ejecutar programas y acciones coordinadas en la Administración Pública Federal y Estatal. El Inmujeres trabaja desde un enfoque federalista para desarrollar programas y actividades encaminadas al fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los estados y municipios.

Una de las atribuciones con las que cuenta el Inmujeres es que permite la formulación y firma de convenios con las autoridades en los tres niveles de gobierno, ello a fin de promover, con los sectores social y privado, políticas públicas, programas y acciones institucionales que se establezcan en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proigualdad).

Asimismo, el Inmujeres trabaja en coordinación con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para elaborar el modelo penal del feminicidio con el propósito de armoni-

zar los tipos penales de feminicidio en las entidades federativas, a partir de los estándares de derechos humanos. Además de coadyuvar en la emisión de declaratorias de Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), para los estados de la República mexicana.

Las instancias de atención a las mujeres en los estados

A partir de la creación del Inmujeres en el 2001, varios estados del país se han sumado a tener una institución dedicada al impulso de políticas públicas con perspectiva de género que incidan en la promoción de los derechos de las mujeres y la atención a las violencias ejercidas hacia ellas.

Las primeras entidades en crear un IEM son Colima y Sonora, en 1998; seguidas de Tlaxcala y Baja California Sur, en 1999; Sinaloa, Durango, Campeche y Estado de México, en el 2000.

Los últimos estados en incorporar esta figura a sus organismos públicos fueron Querétaro, en 2013, y Tamaulipas, en 2015. Algunas ciudades han cambiado sus institutos por secretarías, por lo que sus atribuciones y objetivos se han visto modificados.

Desde el 2022, todo el país cuenta con instancias estatales que atienden y previenen la violencia contra las mujeres, promueven la perspectiva de género a través de la creación de las Unidades de Igualdad, que han sido estipuladas en el reglamento del Inmujeres y, en algunos casos, articulan las acciones y proyectos presentados por los municipios para atender la AVGM, en caso de que cuenten con esta medida por la violencia feminicida ejercida hacia las mujeres.

Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM)

Uno de los temas prioritarios para lograr la igualdad y el empoderamiento de las mujeres es, primero, disminuir los índices de violencia ejercida hacia ellas. Ante esta preocupante situación, se establece un sistema multidisciplinario integrado por los tres niveles de gobierno.

Este sistema tiene por objeto diseñar acciones a través de la articulación de los tres niveles de gobierno para que se generen políticas públicas enfocadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres y garantizar, así, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Segob, 2018).

El SNPASEVM fue instalado por primera vez el 3 de abril de 2007 y hasta el 2018 se había sesionado 33 veces de manera ordinaria y 17 veces de manera extraordinaria. Su creación surge de la LGAMVLV y establece que éste debe sesionar de forma ordinaria, al menos, tres veces al año, sin perjuicio de las extraordinarias (Segob, 2018).

Entre los logros más relevantes de este órgano, se encuentran:

- Generar el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Modificar al reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Difundir la plataforma Me Too.
- Promover acciones para el seguimiento de los casos que se presentan derivados de movimiento Me Too (Segob, 2019).

Este sistema representa una parte fundamental para la erradicación de la violencia que puede derivar en un feminicidio, por lo que resulta fundamental conocer la importancia que tiene esta interacción interinstitucional.

3. Violencia contra las mujeres: caso México

En México, la violencia de género es un tema importante y alarmante. El reporte estadístico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el 2020, desarrollado en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reporta que 69.7 % de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia, y las más afectadas son las que viven en zonas urbanas del país, lo que equivale a 46.34 millones de mujeres (INEGI, 2020).

En México, las mujeres más vulnerables de sufrir algún tipo de violencia de género se encuentran entre los 25 y los 34 años, con nivel de escolaridad superior (72.6 %) o bien no pertenecen a un hogar indígena (66.8 %) (INEGI, 2020).

En las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, los principales delitos cometidos en contra de las mujeres son aquellos relacionados con el abuso sexual, con 42.6 %, y la violación, con 37.8 % (ENDIREH, 2020).

Según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), 9 % de los hogares en México, de enero a septiembre de 2020, registró violencia familiar. Para atender esta problemática, la Fiscalía General de Justicia sólo cuenta con Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, Baja California, Coahuila y San Luis Potosí (INEGI, 2020), por lo que 28 estados de la República quedan sin atención, relegando esta problemática a las autoridades de cada estado y municipio. Estos últimos cuentan con una

infraestructura precaria o —en algunos casos— nula para atender la problemática de violencia de género, ya que no tienen espacios designados para atender a las mujeres que están en una situación vulnerable ni el equipo especializado para hacerlo.

Otro panorama relevante es la relación entre las mujeres y los conflictos armados. El 2010 fue un año complicado para México, ya que se desarrolló una política pública federal que buscaba combatir al crimen organizado, esta política fue denominada como la guerra contra el narco.

Esta acción gubernamental produjo un cambio en la violencia experimentada por las mujeres, debido a que se incrementó el número de mujeres involucradas con estos delitos, mujeres desaparecidas, mujeres víctimas de delitos sexuales y tráfico de mujeres.

Para el 2021, 20 148 mujeres estaban desaparecidas en México, la edad de las desaparecidas oscila entre los 15 y 19 años, la mitad de estas mujeres son del estado de Nuevo León.

“La quinta parte son mujeres y creo que es importante recordar que muchas de las que son reportadas como desaparecidas, aparecen después víctimas de un feminicidio” (Press, 2022). Este último dato nos permite hacer hincapié en otra problemática importante que está relacionada con la violencia de género: la violencia feminicida.

4. Femicidios: radiografía sobre la violencia estructural en México

La ley federal y estatal para una vida libre de violencia define que el femicidio es la máxima expresión de violencia que una mujer pueda experimentar, porque, aun después de estar muerta, su cuerpo es exhibido y mutilado al extremo, además, este tipo de violencia ocasiona una consecuencia en el grupo cercano de la víctima. Todas las acciones antes mencionadas en convenciones, plataformas y leyes, buscan evitar a toda costa que esta violencia se presente.

Comete el delito de femicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.
2. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia.
3. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima.
4. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.
5. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima.
6. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.

7. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público (Segob, 2022).

Es importante resaltar que aunque la ley federal y el código penal establezcan los feminicidios como un tipo especial de delito, porque la violencia que sostiene a ese asesinato es sistemática, existen las tentativas de feminicidio, las cuales, hasta el 2022, se consideraron en el código penal para que sean juzgadas como feminicidios, debido a que, por alguna situación, las víctimas no murieron, pero su vida estuvo en riesgo por esa violencia sistemática. Podemos decir que esto es un avance en el ámbito judicial para atender y eliminar la violencia contra las mujeres (Cámara de Diputados, 2022).

Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

Por todas las razones expuestas en los párrafos anteriores sobre la situación de violencia y vulnerabilidad que viven las mujeres en México, se crean estrategias de acción que los estados o municipios deben llevar a cabo, si tienen declarada la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

La AVGM es el mecanismo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), desde el 2007, para buscar la seguridad de mujeres y niñas. Ya que la violencia feminicida esta sostenida por una violencia estructural, la cual está presente en la sociedad así como en las instituciones.

Las acciones para atender la violencia feminicida

La AVGM incluye un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Las acciones incluyen tareas del Gobierno federal, estatal y municipal, además del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Estas acciones estarán determinadas por el grupo interinstitucional multidisciplinario, las cuales se agrupan en cuatro acciones definidas como “medidas”, las cuales son, en el ámbito de la seguridad, prevención, justicia y cero tolerancia a la violencia (CONAVIM, 2022).

5. Acciones positivas en favor de las mujeres del estado de Nuevo León

Después de todo el diseño legislativo en la federación, era necesario que las demás entidades llevarán a cabo una armonización legislativa. El estado de Nuevo León no se vio exento, para septiembre del 2009, sólo 7 meses después de la publicación en las leyes federales, se publica en el Periódico Oficial la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLV) del estado de Nuevo León, la cual, básicamente, tienen la misma estructura jurídica que la normatividad federal.

Sólo hay dos cosas que resultan importantes destacar de esta ley. En primer lugar, resalta la importancia de generar diagnósticos, propiciar la investigación y publicación periódica de los resultados obtenidos de estos estudios, así como los registros del Banco Estatal de Datos de Nuevo León, que nutre de información al Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM). Esto con la finalidad de generar políticas públicas que den respuesta objetiva a la situación de las mujeres del estado, por lo que es relevante saber si estos diagnósticos verdaderamente influyen en el diseño de las acciones de prevención y atención de las mujeres del estado (LAMVLV, 2007).

El otro aspecto a resaltar es que el diseño institucional del estado para la atención a las mujeres no está armonizado con las instituciones existentes y sus funciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Nuevo León, ya que las instituciones son dos, la Secre-

taría de las Mujeres, de reciente creación, y el Instituto Estatal de las Mujeres (IEM).

Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León

En Nuevo León, el IEM se creó en el 2003, bajo la dirección de María Elena Chapa, quien buscó dar cumplimiento a las recomendaciones elaboradas por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Plataforma de Acción de Bejín, visión principal del IEM.

El IEM, desde entonces, trabaja para promover e impulsar condiciones que permitan la no discriminación; la equidad entre los géneros; la igualdad de oportunidades y de trato; la toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, económica y social del estado (Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, art. 3°).

Entre las atribuciones del IEM Nuevo León, se encuentran:

- Apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales y promover la igualdad y la equidad de género.
- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el Plan de Desarrollo, programación y presupuesto del estado.
- Estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o institucionales específicos, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- Asegurar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y el fortalecimiento de los mecanismos administrativos para el mismo fin.
- Formular el Programa Estatal para la Equidad en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo.
- Establecer y concretar acuerdos y convenios con las autoridades de todos los niveles de gobierno para promover y ejecutar con la parti-

cipación de los sectores sociales y privados, las políticas, programas y acciones que se establezcan en el Programa para la Equidad.

- Establecer vínculos de colaboración y cooperación con las instancias administrativas que se ocupen de los asuntos de las mujeres en otras entidades federativas, con otros gobiernos y organismos nacionales e internacionales para promover y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de igualdad y equidad de género.

La atención de la violencia contra las mujeres: del Instituto a la Secretaría de las Mujeres en el estado de Nuevo León

La Secretaría de las Mujeres de Nuevo León se estableció en la Ley Orgánica del estado de Nuevo León en el 2021, esta secretaría pública su reglamento interior en enero del 2022, donde describe que sus funciones son las siguientes:

Secretaría de las Mujeres es la dependencia encargada de formular, coordinar e instrumentar la política del Estado, planes y programas que garanticen el goce, promoción y difusión de los derechos de las mujeres, y de prevenir y atender las violencias de género en el Estado (Secretaría de las Mujeres, 2022).

La descripción de ambas dependencias son funciones similares, pero los mismos organismos aclaran que el IEM concentra las actividades de prevención de la violencia y la Secretaría de las Mujeres, la articulación de actividades de atención a la violencia feminicida a través de acuerdos institucionales que han informado al Instituto Nacional de las Mujeres y al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM).

Ante estos acuerdos entre ambas instituciones estatales, todo lo relacionado con el tema de perspectiva de género y proigualdad le corresponde al IEM y todo lo correspondiente a la atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y los trabajos del Sistema Estatal para la

Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM) le corresponde a la Secretaría Estatal de las Mujeres.

Sistema Estatal para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM)

Según la LAMVLV del estado de Nuevo León, en armonía con la normativa federal, existen dos mecanismos de participación interinstitucional y ciudadana para la creación y el diseño de políticas públicas enfocadas en la erradicación de la violencia de las mujeres en el estado de Nuevo León. Estos mecanismos son el SEPASEVM y el GIM, ambos quedan bajo la tutela de la Secretaría de las Mujeres del estado de Nuevo León.

El Sistema Estatal se integrara por los siguientes agentes: Secretario general de gobierno, Secretaría de las Mujeres, titulares de las instancias municipales, dos representantes de la sociedad civil con experiencia en la materia, conforme a la ley para la erradicación de la violencia e invitados por la Secretaría de las Mujeres. Es importante resaltar que la ley plantea que la tutela la lleva el IEM y no la Secretaría de las Mujeres, por lo que consideramos que se necesita una actualización de dicha ley.

Todos los integrantes del Sistema Estatal tendrán voz y voto y podrán ser representados ante sus ausencias por un suplente que designen, los cuales podrán participar con voz en las sesiones, pero sin voto. Ante la invitación expresa del Presidente, podrán hacer lo mismo, aquellas personas que en razón de su labor o profesión puedan sugerir aportaciones o propuestas importantes sobre la materia.

El Sistema Estatal sesionará de manera ordinaria cada cuatro meses y de manera extraordinaria cuando sea necesario, los acuerdos se tomarán con la mayoría relativa de los miembros presentes, si existiera empate o los acuerdos no llegan a una mayoría, la persona que preside el Sistema Estatal tendrá la decisión final (LAMVLV, 2022).

En la administración actual del 2022, el Sistema Estatal ha sesionado en dos ocasiones, la primera se realizó el 29 de abril del 2022 y la segunda, el 30 de junio del mismo año (Gobierno de Nuevo León, Boletines, 2022).

El GIM es interesante debido a que los miembros diseñan los planes de acción que deberán de aplicar todos los municipios del Estado que se encuentran decretados en Alerta, además evalúan las acciones realizadas por estos municipios que tienen acceso a los recursos provenientes para la atención de la violencia de género, tal como lo señala la LAMVLV del Estado:

Al declararse la AVGM contra las Mujeres, el Sistema Estatal convocará a la integración del Grupo de Trabajo Interdisciplinario y Multidisciplinario, el cual procederá al diseño y formulación de una estrategia específica para el seguimiento y evaluación periódica de los avances de su implementación (LAMVLV, 2022).

Según esta ley, las estrategias deberán de contener indicadores cualitativos y cuantitativos para las acciones de prevención, investigación, consignación de casos, sanciones y reparación de daño (LAMVLV, 2022).

Tabla 2. Órganos, sistemas e instancias para atender y eliminar la violencia de las mujeres

<i>Tipo de mecanismo</i>	<i>Nivel federal</i>	<i>Nivel estatal</i>	<i>Nivel municipal</i>
Mecanismos centrales Para el adelanto de las mujeres y la conducta de la política de igualdad entre mujeres y hombres	Inmujeres	Instancias de las Mujeres en las entidades federativas (IMEF).	Instancias municipales de la mujer (IMM).
Mecanismos de coordinación interinstitucional para la eliminación de la violencia contra las mujeres	Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM)	Sistemas Estatales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM).	Sistemas municipales para la igualdad entre mujeres y hombres/ eliminación de la violencia contra las mujeres.
Mecanismos técnicos para encauzar y asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en los planes y programas, así como para promover el cambio cultural y organizacional en las instituciones, dependencias y entidades públicas.	Unidades de igualdad de género: Administraciones Públicas Estatales (APE). Poder legislativo. Poder judicial. Organismos autónomos.	Unidades de igualdad de género: APE. Congresos locales. Tribunales superiores de la justicia de las entidades federativas	Áreas de género: comisiones edilicias para la igualdad de género. Regiduría para la igualdad de género.

Fuente: Elaboración propia.

Como revisamos en párrafos anteriores, estas dos figuras existen a nivel nacional, su integración, funcionamiento y finalidad son equivalentes a los órganos federales.

Declaratoria de AVGM para Nuevo León

En el año 2008, la ONU lanza la campaña naranja ÚNETE con el fin de generar conciencia para prevenir y erradicar la violencia contra mujeres y niños.

Para el 2012, se presenta ante la Secretaría de Gobernación, de la que depende la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), la solicitud para decretar a Nuevo León en AVGM, esta primera solicitud fue rechazada. El 24 de febrero del 2015 se establece el acuerdo de admisión de la solicitud; el 17 de abril del 2015 se establece el grupo de trabajo que analizará la solicitud; el 16 de noviembre del 2016 se envía el oficio en donde se declara a Nuevo León en AVGM; el 5 de noviembre del 2017 se presenta el primer informe sobre las medidas de implementación; finalmente, para el 3 de mayo del 2018 se establecen las acciones a realizar (Segob, 2022).

En el caso de México, el 18 de noviembre del 2016, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la CONAVIM, declaró la AVGM en los siguientes municipios del estado de Nuevo León: Apodaca, Cadereyta, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

Se definía a la AVGM como:

La AVGM es el mecanismo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para buscar la seguridad de mujeres y niñas a partir del cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que vulneren sus derechos. (LGAMVL, 2007)

El artículo 22 de la LAMVLV formula que la AVGM “Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; ejercida por individuos o por la propia comunidad”.

El 13 de enero de 2012, Irma Alma Ochoa Treviño, en representación de la organización Arthemisas por la Equidad, A. C., presentó ante la Secretaría ejecutiva una declaratoria de AVGM para el estado de Nuevo León. El 8 de febrero de 2012, durante su sexta sesión extraordinaria, el Sistema Nacional determinó la improcedencia de la investigación sobre la declaratoria de AVGM solicitada, y el 9 de febrero se acordó notificar dicha resolución a la solicitante.

En contra de la determinación del Sistema Nacional, el 6 de marzo de 2012 la organización solicitante promovió un juicio de amparo bajo el expediente 181/2012 en el Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa, en la Ciudad de México. Por sentencia, el 5 de junio de 2014 el Juzgado resolvió sobreseer el juicio de amparo. Contra dicha resolución, la solicitante interpuso una revisión.

Mediante sentencia, el 21 de octubre de 2014, el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Ciudad de México, concedió el amparo a la solicitante y ordenó que se dejara insubsistente la determinación adoptada por el Sistema Nacional y el acuerdo de notificación del 9 de febrero del mismo año.

El 30 de enero de 2015, durante su décima quinta sesión extraordinaria, el Sistema Nacional procedió al análisis de la solicitud de investigación para declarar la AVGM en el estado de Nuevo León, con base en los requisitos establecidos en los artículos referidos de la Ley General de Acceso y declaró la procedencia de la misma. Dicha resolución fue notificada a la solicitante en el oficio INMUJERES/PRESIDENCIA/CAJ/178/2015.

Con fundamento en el artículo 36° del Reglamento de la Ley General de Acceso, mediante el Acuerdo 04-24/04/2009, del 24 de abril de 2009, durante su séptima sesión ordinaria, el Sistema Nacional conformó un grupo de investigación integrado por la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para realizar el estudio y análisis de la posible emisión de una AVGM.

El 23 de febrero de 2015, en los oficios INMUJERES/PRESIDENCIA/DGTPG/DSSV/122-01/2015, INMUJERES/PRESIDENCIA/DGTPG/DSSV/122-02/2015, INMUJERES/PRESIDENCIA/DGTPG/DSSV/122-03/2015 e INMUJERES/PRESIDENCIA/DGTPG/DSSV/122-04/2015, la

Secretaría ejecutiva requirió a los titulares de dichas instituciones que designaran a una persona con conocimiento en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, para ser integrante del grupo encargado de realizar la investigación correspondiente a la solicitud de AVGM para el estado de Nuevo León.

El grupo de investigación quedó conformado por la Dra. Aurora del Río Zolezzi, directora general adjunta de Equidad de Género y de la Secretaría; la Lic. Rosa Pérez Martínez, directora de la Unidad de Género de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas y representante de la Procuraduría General de la República; la Lic. Araceli García Rico, directora general adjunta de Igualdad de Género y representante de la Secretaría de Desarrollo Social; la Lic. María Antonia González del Castillo como representante del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; la Mtra. Hilda Téllez Lino, directora general adjunta de Quejas y Reclamaciones del Conapred, quién posteriormente fue sustituida por la Mtra. Karla Verónica Calcáneo Treviño.

El grupo de investigación celebró seis sesiones de trabajo; realizó dos visitas *in situ* al estado de Nuevo León; llevó a cabo siete entrevistas a organizaciones de la sociedad civil, así como a veinte personas encargadas de la atención, procuración y administración de justicia para las mujeres víctimas de violencia; realizó un levantamiento de información a las organizaciones de la sociedad civil entrevistadas; solicitó información adicional a diversas autoridades tanto del ámbito federal como local, tal como se detalla más adelante y, adicionalmente, investigó, *motu proprio*, información estadística oficial, fuentes periodísticas nacionales y locales, y estudios y diagnósticos locales, nacionales e internacionales respecto a la situación de violencia contra las mujeres en la entidad.

Del 20 de abril al 8 de mayo de 2015, el grupo de investigación estudió la solicitud de AVGM y la información presentada por el Gobierno del estado de Nuevo León e inició la consulta de datos estadísticos de diversas fuentes oficiales de información. Asimismo, el grupo elaboró las guías para las entrevistas que se realizarían a las distintas autoridades, a las organizaciones de la sociedad civil y a las víctimas, además, determinó los municipios y las instancias que visitarían.

Los días 11 y 12 de mayo de 2015, el grupo de investigación realizó su

primera visita *in situ* al municipio de Monterrey, Nuevo León. En esta visita llevó a cabo entrevistas a diversas autoridades encargadas de la atención y procuración de justicia para las mujeres víctimas de violencia.

Los días 19, 20 y 21 de mayo de 2015, el grupo de investigación realizó una segunda visita a los municipios de Monterrey, General Escobedo, Guadalupe, Apodaca, Santa Catarina y San Nicolás de los Garza.

A la par, el Gobierno del estado reportó que se elaboró el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2011-2015, cuyo objeto es que a través de las acciones coordinadas de las dependencias que conforman el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, se garantice a las mujeres nuevoleonenses su acceso a una vida libre de violencia y se genere un entorno propicio que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

Por su parte, el Gobierno estatal informó que se llevó a cabo la emisión del acuerdo por el que se determina la implementación de la política pública en materia de igualdad, entre mujeres y hombres, así como para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Nuevo León, por medio del cual se instruye la realización del Programa Estatal contra la Violencia hacia las Mujeres. Para dicho fin, se gestionó la colaboración técnica de la ONU, a través de la Oficina contra la Droga y el Delito (ONUDC), con el fin de coadyuvar en la elaboración del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

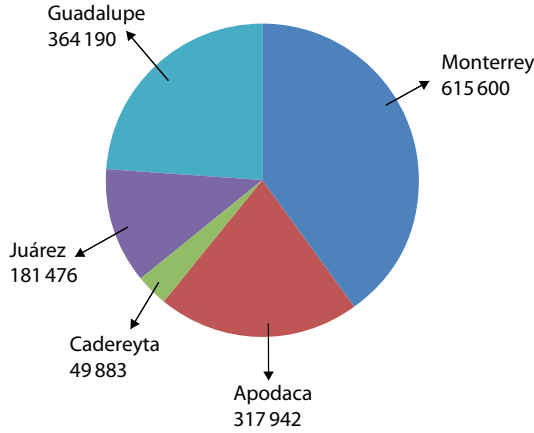
Actualmente, se cuenta con los oficios de suficiencia presupuestal y el dictamen favorable para el inicio de actividades de ONUDC en Nuevo León.

A partir del 18 de noviembre de 2016 se dictó la declaratoria y se conformó el GIM para dar seguimiento y continuidad a las medidas establecidas.

Municipios de Nuevo León con AVGM

Las medidas para evitar el feminicidio y para combatir y disminuir el maltrato hacia las mujeres y niñas, se realizan en todo el estado, pero los cinco municipios prioritarios donde se dictó la AVGM fueron:

Gráfica 1. Población total de mujeres en municipios con AVGM



Fuente: Elaboración propia, basada en los datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2018).

Recomendaciones de la AVGM

Existen 18 medidas de acción, divididas en las siguientes áreas:

1. Seguridad: cuatro acciones orientadas a proteger la seguridad para la población femenina, fortalecer la acción policiaca y la aplicación de órdenes de protección.
2. Prevención: cuatro actos encaminados a la capacitación del personal del servicio público que atiende violencia de género, a la difusión de los derechos humanos de las mujeres y a la creación del sistema de información.
3. Justicia: nueve medidas relacionadas con la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género, la atención a víctimas y sanción a los agresores.
4. El mensaje de Cero Tolerancia a la Violencia contra Mujeres y Niñas como política de Estado que guíe el actuar de la función pública (CONAVIM, 2022).

Resultados de la AVGM según la CONAVIM

La prevención y atención para alcanzar el objetivo de una vida libre de violencia para mujeres y niñas es una tarea permanente, por lo que se continúan implementando acciones para seguir sumando esfuerzos.

Recomendaciones a las mujeres para prevenir situaciones de violencia:

- Exige vigilancia afuera de las escuelas y en zonas de riesgo.
- Cambia seguido tus rutas.
- Evita caminar por calles poco transitadas.
- Comparte tu ubicación sólo con familiares o amigos.
- Mantente alerta, pide ayuda y denuncia.
- En el transporte público, exige mayor control y vigilancia.
- En redes sociales, no compartas fotografías o información privada.
- No confíes en personas que conozcas en internet.
- Restringe el acceso a tu perfil en redes sociales.

Planes de acción estatal de la AVGM para disminuir la violencia hacia las mujeres y crear igualdad

Hasta el 2022 se han emitido cuatro planes de acción. El primero fue en el 2018, después se estableció uno por año, a excepción del 2022, lo que hay que resaltar es que desde el primer plan de acción hasta el cuarto no se han cambiado las estrategias para atender la AVGM en Nuevo León, porque, a pesar de que no se han manifestado cualitativamente la disminución de la violencia con esas acciones, no se han diseñado nuevas medidas por parte del GIM, situación que resulta interesante para el estudio (Segob, 2022).

Las acciones establecidas en estos planes de acción son:

Tabla 2. *Ejes de acción establecidos en la AVGM en Nuevo León*

<i>Medida establecida a los planes de trabajo</i>	<i>Acciones sugeridas</i>
Seguridad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicar en espacios públicos los alcances de la AVGM. 2. Dar seguimiento a las medidas y órdenes de protección. 3. Garantizar espacios públicos seguros para las mujeres. 4. Crear o fortalecer las agrupaciones policiales.
Prevención	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de capacitación para servidores públicos. 2. Campañas de prevención. 3. Creación Base de Datos Estatal (BAESVIM). 4. Creación o fortalecimiento de las Unidades de Género.
Justicia	<p>Sanción a servidores públicos que violenten los principios de la perspectiva de género.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Creación de los Centros de Justicia para la Mujer. 3. Atención física y mental para sobrevivientes de feminicidio. 4. Reparación del daño a víctimas de feminicidio. 5. Grupo de trabajo legislativo para la armonización de leyes sobre los derechos de las mujeres y niñas.
Cero Tolerancia a la Violencia de Género	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mensaje por parte del Gobierno estatal y municipal, en donde se exponga a la ciudadanía sobre la Cero Tolerancia a la Violencia de Género.

Fuente: Elaboración propia basada en las Líneas de Acción de la AVGM en Nuevo León.

Para cumplir las recomendaciones hechas por la CONAVIM, el estado de Nuevo León, desde el 2018, presenta un programa de trabajo de forma anual, en el cual se desglosan las acciones realizadas durante el periodo, dicho informe es aprobado por el GIM para lograr de manera efectiva una coordinación con miras a disminuir de la violencia contra las mujeres.

En el 2020, el Plan Estratégico sufrió modificaciones respecto a la contingencia sanitaria por COVID-19. Por lo cual, parte de la atención brindada a las mujeres del estado, se realizó de forma remota a través de medios digitales.

Entonces, para el 2021, la situación se representa de la siguiente forma:

Tabla 3. *Reporte de cumplimiento de las acciones establecidas en la AVGM*

<i>Total de medidas</i>	<i>Cumplidas</i>	<i>En proceso de cumplimiento</i>	<i>Parcialmente cumplida</i>	<i>No cumplidas</i>
17	3	7	5	2

Fuente: Elaboración propia basada en el Plan de Acción para Atender la AVGM.

6. Radiografía de la violencia de género en Nuevo León

Feminicidios

Estudios recientes nos muestran el incremento en los índices de violencia de género en el estado de Nuevo León, en la revista *Alcaldes de México*, se recopilaron los feminicidios que se perpetraron de enero a junio del 2022, los resultados fueron los siguientes: el Estado de México registra 76 presuntos delitos de feminicidio, seguido de Nuevo León con 58, en Veracruz hubo 41, en Ciudad de México, 31 y en Oaxaca, 23 (Castañón, 2022). Comparando estas cifras con el acumulado hasta el mes de marzo de 2022, los feminicidios en dichos estados se han duplicado en tan sólo 3 meses.

Nuevo León registra la tasa más alta de presuntos delitos de feminicidios por cada 100 000 mujeres de 2.01; en segundo lugar, Morelos con 1.9; Campeche con 1.34; Chihuahua con 1.13 y Oaxaca con 1.06. De esto resulta que el promedio nacional de feminicidio por cada 100 000 mujeres es de 0.72.

Un total de 479 municipios de la república mexicana registran presuntos delitos de feminicidio. El primer lugar Guadalupe, Nuevo León, con 10 casos; Ciudad Juárez, Ecatepec de Morelos y Valle de Chalco con ocho y Juárez, Nuevo León, con siete. De los 10 primeros municipios más violentos para las mujeres en el país, tres son del estado de Nuevo León, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4. *Posición de los municipios de Nuevo León por cantidad de feminicidios a nivel nacional*

<i>Lugar que ocupa en la lista</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de feminicidios</i>
1	Guadalupe	10
5	Juárez	7
8	General Escobedo	6

Fuente: Elaboración propia basada en el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y (CNI-SESNSP) con información reportada por las procuradurías o fiscalías de las 32 entidades federativas.

Ante la situación en la que viven las mujeres en México —específicamente en el estado de Nuevo León, que por su tasa poblacional y el número de feminicidios, estimamos que es uno de los estados más peligrosos del país para las mujeres—, resulta imprescindible elaborar un análisis sobre la efectividad de las acciones realizadas por parte del Gobierno estatal, a través de los planes de acción establecidos en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en el desarme y contención de la violencia de género como pautas para reducir el número de muertes de mujeres.

Por lo que coincidimos con lo que expuso Noel Vaeza en una conferencia para la Organización de las Naciones Unidas Mujeres (ONU Mujeres)

Hay muchos avances, pero queda mucho por hacer. Estamos frente a una situación de urgencia que no puede esperar. No queremos ni un feminicidio más en la región. Es hora de poner en marcha acciones que puedan transformar nuestro mundo y transformar las vidas de las mujeres y niñas. Necesitamos ser más disruptivas, utilizar todos los medios que tenemos a nuestra disposición, invertir en las innovaciones tecnológicas, las ciencias del comportamiento e involucrar a nuevos actores de distintos sectores (ONU Mujeres, 2020).

7. Metodología de estudio

La presente investigación fue diseñada con el objetivo de analizar los proyectos presentados por los municipios del estado de Nuevo León para acceder a los recursos para atender a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Dentro de los mismos analizar sus prioridades, los objetivos planteados y su impacto social. Además, del nivel de cumplimiento de estos proyectos en la disminución de la violencia ejercida hacia las mujeres de estos municipios que se encuentran bajo esta medida. De forma general, conocer la efectividad que ha tenido la aplicación de la AVGM en la disminución de la violencia ejercida hacia las mujeres del estado de Nuevo León.

Ante lo expuesto con anterioridad, surgen las siguientes preguntas de investigación:

- ¿Cuáles son los lineamientos establecidos para la elaboración de los proyectos por parte de los municipios del estado de Nuevo León que se encuentran en AVGM?
- ¿Cómo se distribuyen los recursos para atender la AVGM en el estado de Nuevo León?
- ¿Cuáles son los parámetros institucionales para medir la efectividad de las acciones ejercidas por los municipios del estado de Nuevo León para atender la AVGM?

¿Cuál es el impacto que tienen estos proyectos en la disminución de los índices de violencia ejercida hacia las mujeres?

Objetivos de investigación

Objetivo general

Conocer el diseño, objetivos, estrategias y acciones que tienen los proyectos para la atención de la AVGM en los municipios del estado de Nuevo León que se encuentran con esta declaratoria. Así como conocer la efectividad que tienen dichos planes en la disminución de la violencia feminicida.

Objetivos específicos

- Analizar los lineamientos establecidos para el diseño de proyectos que atenderán la AVGM.
- Analizar los proyectos presentados por los municipios que se encuentran en declaratoria de AVGM en el estado de Nuevo León.
- Conocer la manera en la que se distribuyen los recursos para atender la AVGM en los municipios con declaratoria en el estado de Nuevo León.
- Analizar si los parámetros diseñados por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) son efectivos para el diseño de los planes de acción.
- Conocer el impacto que tienen dichos proyectos en la disminución de la violencia feminicida y en la violencia en general.

Fases del estudio

La investigación se realizó en dos fases.

En la primera fase se realizó un análisis de documentos oficiales entre los que se encuentran la Ley de Egresos de la Federación 2022, Ley de Egresos del estado de Nuevo León 2022, Lineamientos para la Obtención de los

Recursos para Atender la AVGM, Planes de Acción para atender la AVGM en el estado de Nuevo León desde el 2018 al 2022, proyectos presentados por los municipio de Apodaca, Cadereyta, Guadalupe, Juárez y Monterrey para atender la AVGM y la evaluación realizada por el GIM en el 2021. Todos estos documentos fueron solicitados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia —a excepción de la Ley de Egresos de la Federación y del estado de Nuevo León, los cuales fueron obtenido a través de una búsqueda en internet—. La obtención de los documentos analizados se obtuvo entre los años 2021 y 2022.

La segunda fase se realizó el primer semestre del 2023 y consistió en realizar entrevistas semiestructuradas a tres titulares de instancias municipales de Monterrey, Guadalupe y Apodaca, con la finalidad de conocer, desde su perspectiva, la forma en la que se realizaron los programas de atención que presentaron para atender la AVGM, su perspectiva acerca de la efectividad de las acciones en la disminución de la violencia feminicida, así como conocer si consideran que la evaluación realizada por el GIM es adecuada.

Las entrevistas realizadas duraron alrededor de 70 minutos, dos de las tres entrevistas se realizaron en las oficinas de las titulares y una de ellas, a través de la plataforma de Zoom.

8. Análisis de documentos oficiales para la atención de la AVGM: presentación de resultados de la primera fase

En este apartado se presenta el análisis de documentos oficiales para la atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM); la cual se realizará de la siguiente forma:

- Asignación de los recursos por parte de la federación y del estado de Nuevo León.
- Programas para la atención de la AVGM.
- Proyectos presentados por los cinco municipios del estado de Nuevo León decretados en AVGM.
- Evaluación realizada por el GIM.

Asignación de los recursos para atender la AVGM en los estados y municipios

La asignación de los recursos a los estados de la República que tienen uno o más municipios decretados en AVGM por parte de la federación, se hace a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), que es la instancia responsable de diseñar políticas públicas

[...] que permitan erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas en todos sus tipos y modalidades, por lo que ha construido la distribución de recursos bajo los principios de equidad y sobre incidencia delictiva, focalizando la problemática y, en consecuencia, el destino de las Acciones de Coadyuvancia (CONAVIM, 2022).

Primero, en la Ley de Egresos de la Federación se determina el monto asignado para la atención de esta problemática, en el ejercicio fiscal del año 2022, a través de los conceptos 4 300 y la partida 43 801 “Subsidios a entidades federativas y municipios”, se asignó la cantidad de \$100 911 376.78 (cien millones novecientos once mil trescientos setenta y seis pesos con setenta y ocho centavos m. n.).

Siguiendo los siguientes criterios de distribución y asignación:

- (a) Tasa por lesiones dolosas contra mujeres (20 %).
- (b) Tasa por muerte violenta contra mujeres (20 %).
- (c) Tasa por violación (15 %).
- (d) Tasa por violencia familiar (15 %); primeros 100 municipios con presuntos feminicidios (10 %).

La distribución queda de la siguiente forma:

Tabla 5. *Subsidios a entidades federativas y municipios*

1. Distribución equitativa del 20 % del subsidio		\$20 182 275.36
2.Distribución del 20 %	Tasa de muertes violentas	\$20 182 275.36
3.Distribución del 20 %	Tasa de lesiones dolosas cometidas contra mujeres	\$20 182 275.36
4.Distribución del 15 %	Tasa de violaciones	\$15 136 706.51
5.Distribución del 15 %	Tasa de violencia familiar	\$15 136 706.51
6.Distribución del 10 %	Primeros 100 municipios con presuntos feminicidios	\$10 091 137.68
TOTAL		\$100 911 376.78

Fuente: CONAVIM.

En esta repartición realizada por la CONAVIM al estado de Nuevo León, se le asignó una partida de \$4 658 879.54.

En el caso de Nuevo León, la asignación del recurso que será entregado a los municipios está determinada por los “Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de AVGM en municipios, para el ejercicio fiscal 2022”. En este documento se establece la partida presupuestal designada para atender la AVGM, así como la distribución de dicho presupuesto entre los municipios del estado que se encuentran con una declaratoria.

El subsidio se indica de la siguiente forma en la Ley de Egresos del Estado en el rubro “C.1.6 Clasificación Programática (Tipología General)”, que establece expresamente “Prevención de Violencia Contra la Mujer (Alerta de Género Municipal)”, etiquetado para acciones y programas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, acorde a las medidas de la declaratoria de AVGM. La cantidad designada es de \$26 000 000 m. n.

La repartición de los recursos fue articulada por la Secretaría de las Mujeres del estado de Nuevo León de la siguiente forma:

La primera mitad (\$13 000 000.00, trece millones de pesos m.n.) se distribuyó equitativamente entre los cinco municipios declarados con la AVGM, conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula: $\text{cantidad}/5 = \text{cantidad} \times \text{municipio}$.

Resultado de la primera mitad: $13 \text{ millones}/5 = 2.6 \text{ millones}$ a cada municipio.

La segunda mitad (\$13 000 000.00, trece millones de pesos m. n.) se distribuirá en proporción al número de mujeres que habita en cada municipio, conforme al censo más reciente del Consejo Nacional de Población (CONAPO) o el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Fórmula: $\# \text{ municipio}/\# \text{ total de municipios} = \text{resultado} \times 100 = \% \text{ de presupuesto otorgado}$.

Es decir, se suma el total de las mujeres que habitan en los cinco municipios con AVGM, se divide individualmente la cantidad de mujeres de cada municipio, entre el número total de mujeres de los cinco municipios. El resultado se multiplica por 100 y el resultado corresponde al porcentaje que le tocará a cada municipio.

Resultado de la segunda mitad:

Tabla 6. *Distribución de la primera mitad de los recursos para atender la AVGM en Nuevo León*

<i>Número de mujeres en los cinco municipios en AVGM</i>	<i>Número de mujeres por municipio</i>	<i>Porcentaje del total</i>	<i>Cantidad que corresponde a cada municipio</i>
1521.056	Monterrey	578 189	38.012341426
	Apodaca	324 951	21.3635132434
	Guadalupe	324 150	21.3108524604
	Juárez	233 806	15.3712946795
	Cadereyta	59960	3.9419981907
			\$4 941 604.39
			\$2 777 256.72
			\$2 770 410.82
			\$1 998 268.31
			\$512 459.765

Fuente: Secretaría de las Mujeres del estado de Nuevo León, documento obtenido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Resultado de ambas fórmulas:

Tabla 7. *Distribución de la segunda mitad de los recursos para atender la AVGM en Nuevo León*

<i>Municipio</i>	<i>Partes iguales</i>	<i>Por porcentaje de mujeres</i>	<i>Total</i>
Monterrey	\$2 600 000.00	\$4 941 604.39	\$7 541 604.39
Apodaca	\$2 600 000.00	\$2 777 256.72	\$5 377 256.72
Guadalupe	\$2 600 000.00	\$2 770 410.82	\$5 370 410.82
Juárez	\$2 600 000.00	\$1 998 268.31	\$4 598 268.31
Cadereyta	\$2 600 000.00	\$512 459.765	\$3 112 459.77

Fuente: Secretaría de las Mujeres del estado de Nuevo León. Documento obtenido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Tabla 8. *Montos otorgados a los municipios con mayor población femenina con declaratoria de la AVGM*

<i>Municipio</i>	<i>Montos otorgados para cada municipio</i>
Apodaca	\$4 136 351.32
Cadereyta	\$2 394 199.82

Fuente: Elaboración propia basada en la Ley de Egresos del estado de Nuevo León y la fórmula de distribución de recursos.

A partir de la designación presupuestaria, la Secretaría de las Mujeres de Nuevo León le informa a los municipios esta asignación y les solicita que presenten sus proyectos con apego a los lineamientos establecidos, considerando las áreas de atención determinadas por el GIM.

Lineamientos para la presentación de los proyectos municipales para atender la AVGM en el estado de Nuevo León

Los lineamientos para el desarrollo de los proyectos en el estado de Nuevo León están basados en la normatividad establecida por la CONAVIM, en estos lineamientos se establece que los proyectos deben contener la siguiente información:

- Justificación del proyecto.
- Medidas de atención: establecidas en el plan de acción para atender la AVGM, las cuales son: seguridad, justicia, prevención y cero tolerancia a la violencia.
- Acción de coadyuvancia: deriva de las medidas de atención.
- Objetivo general del proyecto.

Esta estructura es la que propone la CONAVIM para el desarrollo de los proyectos presentados a nivel federal. Los dos primeros años de atención a la AVGM en el estado de Nuevo León se siguió esta estructura, pero a partir del 2021 se estableció una diferente para la presentación de los proyectos. Ese año se estableció que deben incluir acciones, desglose de gasto por acción y reporte final de acciones realizadas (tabla 9); en el año 2022 se determinó que la estructura del proyecto debería contener objetivos específicos, actividades, indicadores, medidas de verificación del proyecto así como la distribución del recurso por rubro de acción (tabla 10).

Tabla 9. *Proyectos presentados por los municipios para atender la AVGM*

Municipio	Acciones a desarrollar
Apodaca	<p>I. Proyecto "Mujeres, adolescentes y niñas apodaquenses empoderadas, seguras y libres de violencia".</p> <p>II. Actividad 1: promover una campaña de cero tolerancias a todo tipo de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas apodaquenses, a través de la distribución o publicación de material publicitario visual y auditivo.</p> <p>III. Actividad 2: brindar capacitación al personal de la Secretaría de Seguridad Pública, quienes estarán a cargo de las unidades de reacción inmediata, en materia de perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, no discriminación y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p> <p>IV. Actividad 3: creación de una casa de tránsito para mujeres, adolescentes y niñas apodaquenses en la colonia Pueblo Nuevo, como un espacio adecuado para la atención y protección integral, asegurando el respeto a la dignidad y privacidad de las víctimas, mediante la remodelación de las oficinas ubicadas en la Colonia Pueblo Nuevo.</p> <p>V. Actividad 4: equipar las instalaciones de la casa de tránsito de la colonia Pueblo Nuevo, inmueble que servirá para la atención de las usuarias, sus hijos e hijas menores de edad, para continuar ofreciendo los servicios integrales y especializados de atención a mujeres, hijos e hijas en situación de violencia y de riesgo extremo.</p> <p>VI. Actividad 5: fortalecer la atención oportuna, rápida y efectiva de los llamados de auxilio de mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencias, mediante el equipamiento de las unidades de reacción inmediata (vehículo) para el traslado de las víctimas de violencia a las instancias de atención integral y especializada, en colaboración con otras dependencias tanto estatales y municipales.</p> <p>VII. Actividad 6: portafolio único de capacitación. Su objetivo central es que el personal de la Dirección General de la Mujer cuenten con los conocimientos y las herramientas necesarias para proveer los servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en cumplimiento con las disposiciones legales federales y estatales, para visibilizar la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades, de trato entre los géneros, de la toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo; e identifiquen las responsabilidades que se definen para las y los servidores públicos en las políticas, planes y normas gubernamentales del sector público.</p>
Cadereyta	<p>1. Medidas de seguridad. A nivel interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios de percepción de seguridad, fenómenos delictivos y tecnología. • Proyecto de patrullaje estratégico destinado al programa de Mujeres Seguras. • Protocolos de actuación en materia de la trata de personas y mujeres desaparecidas en el municipio de Cadereyta Jiménez. <p>2. Programa Mujeres Seguras. A nivel ciudadano:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de cultura de prevención del acoso sexual en transporte público. • Realización de una aplicación móvil para establecer y difundir programas de apoyo a víctimas de la violencia en tiempo real, así como darles atención y seguimiento a todas las políticas públicas relacionadas con la materia, del municipio de Cadereyta. <p>3. Medidas de prevención. A nivel interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia para un banco de datos únicos de violencia de género. Actualizado en tiempo real mediante un sistema electrónico que sea compatible para alimentar al sistema estatal y nacional. • Protocolo para una brigada de atención a casos de violencia de género multidisciplinario. <p>A nivel ciudadano:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de difusión de jóvenes para la prevención de la violencia de género, evitando el uso de drogas y alcohol. • Programa de difusión de escuela libre de violencia de género en jóvenes. • Programa de apoyo preventivo a mujeres en materia de justicia para acceder sin riesgos a la denuncia. <p>4. Medidas de justicia. A nivel interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación del marco jurídico para transitar a un modelo del Centro Integral de Justicia para las mujeres en el municipio de Cadereyta Jiménez. • Protocolo para evitar el acoso sexual dentro de las oficinas municipales y sus sanciones a nivel ciudadano. • Programa de atención a salud física y mental de las víctimas y de entornos vulnerables.

<p>Guadalupe</p>	<p>1. Poste de emergencia (botón de pánico): proveer de accesibilidad a la población para hacer reportes de violencia en su comunidad. •Ubicar, estratégicamente, centros de atención inteligente en zonas identificadas con mayor incidencia de violencia hacia la mujer.</p> <p>1. Adecuación y mantenimiento a las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer, Juárez, Nuevo León: Actividades: adecuación, mantenimiento y mobiliario. Medios probatorios: facturas y fotografías. Tiempo de ejecución: de junio a diciembre de 2021 (los tiempos se sujetan a cambios).</p> <p>2. Equipos de atención: Actividades: contratación de equipo multidisciplinario que cubrirá las áreas de trabajo social, psicología, legal y seguridad. Medios probatorios: contrato y recibo de pago por honorarios. Tiempo de ejecución: de junio de 2021 a junio de 2022 (los tiempos se sujetan a cambios).</p> <p>3. Cursos de empoderamiento y pláticas de prevención de violencia: Actividades: compra de materiales. Medios probatorios: lista de asistencia, fotografías, facturas y recibos de pago. Tiempo de ejecución: de junio de 2021 a junio de 2022 (los tiempos se sujetan a cambios).</p>
<p>Juárez</p>	<p>1. No, significa no: • Firma de contrato con <i>No means no</i>. • Firma de convenio de colaboración con asociaciones implementadoras. • Firma de contrato de traductor y la traducción de los materiales. • Capacitación de instructores.</p> <p>2. Piensa igualitario: • Selección de grupos y escuelas para la implementación. • Firma de contrato con la organización Think Equal • Impresión y envío de materiales. • Recepción de materiales</p> <p>3. Fortalecimiento a la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVI): • Ejecución de la ruta de la empatía. • Elaboración del protocolo de atención intersecciones. • Diseño del directorio de canalización. • Realización de simulacro.</p>
<p>Monterrey</p>	<p>Monterrey</p>

Fuente: Elaboración propia basada en los proyectos presentados por los municipios para atender la AVGM.

Tabla 10. *Desglose del gasto por acción presentada por municipio*

<i>Municipio</i>	<i>Desglose de gasto para cada acción</i>
Apodaca	Costo para promover la campaña de cero tolerancia a todo tipo de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas apodaquenses \$381 933.32
	Capacitación al personal de la Secretaría de Seguridad Pública, que estará a cargo de las unidades de reacción inmediata, \$588 178.00
	Creación de una casa de tránsito para mujeres, adolescentes y niñas, \$2 400 000.00
	Equipar las instalaciones de la casa de tránsito de la colonia Pueblo Nuevo, \$350 000.00
	Equipamiento de unidades de reacción inmediata, \$200 000.00
	Portafolio único de capacitación dirigida al personal de la Dirección General de la Mujer, \$216 240.00
	Estudios de percepción de seguridad, fenómenos delictivos y victimología. Diagnóstico general de la violencia de género en el municipio, \$120 500.00
	Proyecto de patrullaje estratégico destinado al programa Mujeres Seguras, \$464 000.00
	Protocolos de actuación en materia de la trata de personas y mujeres desaparecidas en el municipio de Cadereyta Jiménez, \$174 600.00
	Protocolos para la ejecución, vigilancia y seguimiento de las órdenes de protección a víctimas de la violencia, \$139 600.00
Proyecto de la cultura de prevención del acoso sexual en transporte público, \$37 000.00	
Realización de una aplicación móvil para establecer y difundir programas de apoyo a víctimas de la violencia en tiempo real, así como darles atención y seguimiento a todas las políticas públicas del municipio, \$350 000.00	
Estrategia para un banco de datos único de violencia de género alimentado en tiempo real mediante un sistema electrónico que sea compatible para alimentar el sistema estatal y nacional, \$35 260.00	
Cadereyta	Protocolo para una brigada de atención a casos de violencia de género multidisciplinario, \$174 600.00
	Programa de difusión de jóvenes en prevención de la violencia de género, evitando el uso de drogas y alcohol, \$230 000.00
	Programa de difusión de escuela libre de violencia de género, \$230 000.00
	Programa apoyo preventivo a mujeres en materia de justicia para que acceder sin riesgos a la denuncia, \$230 000.00
	Adecuación del marco jurídico para transitar a un modelo del Centro Integral de Justicia para las mujeres en el municipio de Cadereyta Jiménez, \$34 000.00
	Protocolo para evitar el acoso sexual dentro de las oficinas municipales y sus sanciones, \$174 600.00

Guadalupe	Poste de emergencia (botón de pánico), \$4 131 085.00
Juárez	Adecuación y mantenimiento a las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer, Juárez, Nuevo León, \$3 537 129.47
	Capacitación a 20 instructoras y 20 instructores en entornos de alto riesgo para impartir los programas de estudios de prevención de la violencia sexual y de género a niñas, niños y adolescentes de 10 a 20 años, \$3 577 770.00
	Think Equal. Iniciativa global basada en neurociencias que brinda herramientas socioemocionales a la primera infancia, para poner fin a la mentalidad discriminatoria y la perpetuación de violencias, \$1 552 500.00
Monterrey	Honorarios de la organización implementadora. Monitoreo, seguimiento y evaluación con maestras, maestros y alumnado, \$320 384.14
	Para la elaboración de un protocolo de atención intersecciones a usuarias de la UAWI, \$350 000.00
	Comisiones bancarias por manejo de cuenta, \$580.00

Fuente: Elaboración propia basada en los reportes presentados por los municipios.

Reporte final de los proyectos presentados por los cinco municipios decretados en AVGM en el estado de Nuevo León

Tabla 11. *Reporte final de los proyectos de los municipios en AVGM*

<i>Municipio</i>	<i>Reporte final</i>
Apodaca	Se promovieron acciones de prevención, atención integral y especializada de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, mediante una campaña de cero tolerancia de la violencia contra las mujeres, con capacitación especializada. Además, se crearon espacios adecuados y hubo intervención oportuna de solicitudes de atención, en colaboración con instancias del Gobierno estatal y municipal.
Cadereyta	Se trabajó en el proyecto de cultura de prevención del acoso sexual en transporte público; en el desarrollo de la aplicación móvil para establecer y difundir programas de apoyo a víctimas de la violencia en tiempo real, así como darles atención y seguimiento a todas las políticas públicas del municipio; se implementó el programa de difusión de jóvenes en prevención de la violencia de género, evitando el uso de drogas y alcohol; el programa de difusión de escuela libre de violencia de género y el programa apoyo preventivo a mujeres en materia de justicia para acceder sin riesgos a la denuncia.
Guadalupe	Ubicación estratégica de Centros de Atención inteligente en zonas identificadas con mayor incidencia de violencia hacia la mujer.
Juárez	Implementación de un servicio de atención inmediata, por medio de una línea única de atención para mujeres, adolescentes y niñas que se encontraban en situación de violencia. De esta manera, se otorgó el servicio que requerían o la atención del personal capacitado, según su problema, psicológico o legal. De la misma manera, se contó con un refugio emergente transitorio donde podían estar y permanecer seguras y atendidas durante su proceso.
Monterrey	Tomando en consideración el proyecto para atender la AVGM, el recurso se destina al fortalecimiento de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, a los programas Think Equal (Piensa igualitario) y No means no (No, significa no).

Fuente: Elaboración propia basada en los proyectos presentados por los cinco municipios con AVGM obtenidos por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Figura 8.1. Estructura del proyecto para atender la AVGM



PROYECTO 1: PRIMERA ETAPA: CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:	Crear y/o fortalecer Centros de Justicia para las Mujeres que les brinden atención integral y multidisciplinaria.
Monto aprobado:	\$2,248,368.99
Fecha estimada de inicio del proyecto:	1 de Septiembre de 2022.
Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022:	31 de Diciembre de 2022.
Medida que atenderá:	9na. De Justicia
Objetivo General:	Fortalecer Centros de Justicia para las Mujeres en la ciudad de Apodaca que les brinden atención integral y multidisciplinaria.
Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación:	Evolucionar las oficinas municipales de la Secretaría de las Mujeres a una primera etapa del modelo de 'Centros de Justicia para las Mujeres' para brindar atención a mujeres víctimas con servicios municipales, incluyendo módulos de denuncia virtual a la Fiscalía. Quedando pendiente en etapas posteriores la posibilidad de incorporar espacios para servicios que no dependen del municipio como los que brinda el Poder Judicial.
Indicadores:	Numérico
Medios de verificación:	<ul style="list-style-type: none"> • Para las obras de remodelación: copia de licitación, fotografías del proceso de obra, copia del contrato y factura. • Para el equipamiento: Fotografías y facturas
Conjunto de pasos para desarrollar el proyecto (metodología):	<ul style="list-style-type: none"> • Definir el destino específico de cada sede • Diseñar la distribución interior de cada sede • Contratar las adecuaciones de cada sede • Diseño gráfico ambiental de las oficinas • Desarrollar las adecuaciones de las sedes de: Mujeres Fuertes, Cielo Nuevo, Casa Rosa y Mujeres Plenas • Instalar los módulos de la Fiscalía General del Estado
Cobertura geográfica y población beneficiaria:	El municipio de Apodaca, beneficiando a 6,000 mujeres que habitan en la ciudad, en el periodo del programa,

Página 1 de 8



[Handwritten signature in blue ink]



	continuyendo a los beneficios a estas y otras mujeres de forma permanente.
Actores estratégicos:	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte de Apodaca, la Fiscalía General del Estado de Nuevo León y la Secretaría de las Mujeres de Apodaca.
Identificación de riesgos y cómo afrontarlos:	Los riesgos a los que nos pondríamos enfrentar podrían ser el resurgimiento pandemia por COVID19 y nos apegaríamos a los protocolos de seguridad e higiene.
Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otros municipios:	Realizar las obras de conformidad con las determinaciones de la legislación aplicable.



PROYECTO 2.- TALLERES DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA: PROGRAMA MUJERES FUERTES

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:	Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente, el derecho a una vida libre de violencia y los tipos y modalidades de violencia.
Monto aprobado:	\$1,060,955.93
Fecha estimada de inicio del proyecto:	1 de Septiembre de 2022
Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022:	31 de Diciembre de 2022
Medida que atenderá:	Cuarta Medida de Prevención
Objetivo General:	Desarrollar talleres de prevención de la violencia, bajo el modelo de "Mujeres Fuertes" para desarrollar redes de mujeres con herramientas en sus diversos tipos y modalidades, a través de la "Ruta de la vulnerabilidad a Fortaleza" privilegiando las 25 colonias con mayor incidencia de violencia contra las mujeres identificadas por la Secretaría de las Mujeres de Apodaca.
Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación:	Desarrollar talleres de prevención a la violencia a nivel municipal y comunitario, que se desarrollarán en las colonias del municipio identificadas con mayores niveles de violencia de género, por lo que la Secretaría de las Mujeres de Apodaca para dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente a una vida libre de violencia y los tipos y modalidades de violencia.
Indicadores:	Numérico
Medios de verificación:	Factura y fotos de los productos adquiridos
Cobertura geográfica y población beneficiaria:	500 mujeres de las 25 colonias con mayor índice de violencia identificada por la Secretaría de las Mujeres de Apodaca.
Actores estratégicos:	Secretaría de las Mujeres de Apodaca y el equipo para el Centro para el desarrollo de las Mujeres (CDM). Del Instituto

Página 3 de 8



	Estatad de las Mujeres.
Identificación de riesgos y cómo afrontarlos:	El riesgo al que nos podríamos enfrentar sería el incremento en los picos de contagio del virus de COVID 19, que nos impidan reunirnos en las comunidades, por lo que se diseñará una versión digital de las capacitaciones.
Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otros municipios:	<p>Personas que cuenten con conocimiento en :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agenda de Género, particularmente en derechos de las niñas y mujeres • Temas de violencia de género contra las mujeres. • Diseño gráfico • Intervención comunitaria • Psicología • Derecho • Trabajo Social



PROYECTO 3.- MODELO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA: MUJERES LIBRES LIBRES

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:	<p>Crear y/o fortalecer Centros de Justicia para las Mujeres que les brinden atención integral y multidisciplinaria.</p> <p>VI. Crear y/o fortalecer Centros de Justicia para las Mujeres que les brinden atención integral y multidisciplinaria.</p>
Monto aprobado:	\$1,168,668.00
Fecha estimada de inicio del proyecto:	1 de Septiembre de 2022
Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022:	31 de Diciembre de 2022
Medida que atenderá:	Segunda medida de seguridad
Objetivo General:	Fortalecer el Modelo Municipal de Atención a la Violencia 'Mujeres Libres', para realizar visitas y llamadas de seguimiento a la totalidad de mujeres que realizan llamadas al 911 o cuenten órdenes de protección, desarrollando los sistemas tecnológicos que faciliten la captura y análisis de los datos obtenidos, para realizar la documentación y análisis que permita definir el fenómeno de la violencia en la ciudad, a efecto de la mejor toma de decisión para acciones y políticas públicas municipales, que forman parte de la 'Ruta de la Violencia a la Libertad'.
Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación:	<p>Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia a través de la organización de dichas órdenes de protección así como la planeación y diseño de visita domiciliaria al 100% de las órdenes de protección emitidas en el municipio de Apodaca.</p> <p>Atender al 100% de las llamadas que se realizan al número de emergencia 911 que son canalizadas por el C4 a la secretaria de las mujeres a través de visitas domiciliarias y llamadas de seguimiento.</p> <p>Así como atender al 100% las órdenes de protección emitidas para mujeres del municipio, brindándoles atención especializada a través de los equipos multidisciplinarios en cualquiera de las sedes de justicia para las mujeres del Municipio.</p>

Página 5 de 8



Indicadores:	Numérico
Medios de verificación:	Factura y fotos de los productos adquiridos
Cobertura geográfica y población beneficiaria:	El municipio de Apodaca, beneficiando a 7 mil mujeres, en el periodo del programa. Y que seguirá beneficiando a miles mujeres posteriormente.
Actores estratégicos:	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Apodaca, Secretaría de las Mujeres, Puerta Violeta, Iniciativa SpotLigt de la ONU, de albergue temporal, en coordinación con Grupo Posadas, el Instituto Estatal de las Mujeres de Apodaca y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.
Identificación de riesgos y cómo afrontarlos:	Los riesgos a los que nos pondríamos enfrentar podrían ser el resurgimiento pandemia por COVID19 y nos apegaríamos a los protocolos de seguridad e higiene.
Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otros municipios:	<p>Profesionistas que cuenten con título en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programación y sistemas computacionales • Derecho • Psicología • Trabajo Social <p>Y tengan conocimiento en los temas de violencia de género.</p>



PROYECTO 4.- CENTRO DE MASCULINIDADES POSITIVAS

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:	Crear y/o fortalecer Centros de Justicia para las Mujeres que les brinden atención integral y multidisciplinaria.
Monto aprobado:	\$899,263.80
Fecha estimada de inicio del proyecto:	1 de Septiembre de 2022
Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022:	31 de Diciembre de 2022
Medida que atenderá:	Cuarta Medida de Prevención
Objetivo General:	Crear el Primer Centro Municipal de Masculinidades Positivas, que a través del modelo de 'Somos Hombres Mejores' aporte al cambio cultural hacia masculinidades más positivas, siguiendo la 'Ruta de la Masculinidad Tóxica a la Masculinidad Positiva'.
Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación:	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un espacio individual y autónomo para el desarrollo de la igualdad entre mujeres y hombres con perspectiva de género, atendiendo a las masculinidades positivas. • Generar campañas comunicacionales y comunitarias que permitan informar a la comunidad del cambio cultural hacia las masculinidades positivas. • Brindar cursos, capacitaciones y talleres de educación para los varones que busquen una masculinidad más positiva.
Indicadores:	Numérico
Medios de verificación:	Factura y fotos de los productos adquiridos
Cobertura geográfica y población beneficiaria:	El municipio de Apodaca, beneficiando a 5 mil hombres, durante el periodo del programa; que seguirá beneficiando de forma permanente a miles de hombres.
Actores estratégicos:	La Secretaría de las Mujeres, a través de la Dirección de Igualdad de Género
Identificación de riesgos y cómo afrontarlos:	Los riesgos a los que nos podríamos enfrentar podrían ser el resurgimiento pandemia por COVID19 y nos apegaríamos a los protocolos de seguridad e higiene.
Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras	<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales en remodelación y construcción que realicen las obras de conformidad con las determinaciones de la legislación aplicable. • Profesionales en Diseño gráfico

Página 7 de 8





públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otros municipios:

- Profesionistas que cuenten con título en:
 - Derecho
 - Psicología
 - Trabajo Social

Y tengan conocimiento en los temas de violencia de género y masculinidades.



Página 8 de 8

| Torre Administrativa Piso 15 Washington 2000 Col Obrera, C.P. 64000 Monterrey,
Nuevo León. | Tel. 81 203 33619



Fuente: Municipio de Apodaca, información obtenida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Evaluación realizada por el GIM

El GIM comprende al conjunto de personas e instituciones que da seguimiento a la AVGM en Nuevo León, de conformidad con el artículo 23º, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1º de febrero de 2007 (CONAVIM, 2019).

Este mecanismo es definido por la LGAMVLV como un medio de participación ciudadana para la creación de políticas públicas dedicadas a la erradicación de la violencia de género.

Se dice que el grupo de trabajo conformado en términos del artículo 36, para estudiar y analizar la situación del territorio en el que existe violación a los derechos humanos de las mujeres, se constituirá en el GIM, referido en la fracción I del artículo 23º de la LGAMVLV. En virtud de lo señalado en el artículo 36, párrafos sexto y séptimo del Reglamento de la LGAMVLV, el grupo podrá invitar al organismo de protección de los derechos humanos de la entidad federativa que corresponda, así como a expertos independientes que por su experiencia puedan colaborar con el estudio, análisis y conclusiones; asimismo, podrá invitar como observadores a organismos internacionales en materia de derechos humanos (CONAVIM, 2019).

El GIM dependerá directamente de la CONAVIM. Entre sus funciones se encuentra la elaboración de los Lineamientos para la Atención de la AVGM y la evaluación de los proyectos que se apegan a la declaratoria (CONAVIM, 2019).

Las entidades federativas que se encuentran declaradas en AVGM, seguirán los lineamientos que determina el GIM y los reportes, que serán entregados al GIM, serán elaborados por la instancia estatal responsable de la atención a la violencia de género, en el caso de Nuevo León, del 2018 al 2021 fue el Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), y a partir del 2022, la Secretaría de las Mujeres (CONAVIM, 2019).

Las entidades federativas podrán tener acceso a recursos para atender la AVGM. Algunos recursos son federales, a los cuales sólo las instancias de atención a las mujeres, a nivel estatal, pueden tener acceso. Otros recursos

estatales son designados en la Ley de Egresos de los estados, para la atención de la AVGM.

A los municipios que se encuentran declarados en AVGM en el estado de Nuevo León, como ya vimos en párrafos anteriores, se les otorga un recurso para atender esta emergencia en materia de seguridad. Cada año se emite una convocatoria para que estos municipios accedan a cierta cantidad de recursos, los cuales se establecen en la Ley de Egresos del estado de Nuevo León. Deberán acceder a dichos recursos presentando un proyecto donde los participantes eligen entre las cuatro medidas existentes (seguridad, prevención, justicia y cero tolerancia a la violencia).

Los municipios que obtengan los recursos entregan un reporte semestral. Se debe presentar un oficio y anexar el informe llenado por las instancias municipales de atención a las mujeres de Apodaca, Cadereyta, Guadalupe, Juárez y Monterrey, según sea el caso. El informe se divide en las cuatro medidas y sus áreas de atención para el cumplimiento de la declaratoria de AVGM. Ver el oficio de solicitud de las figuras 8.2 y 8.3.

Figura 8.2. Oficio de solicitud a los municipios en AVGM: Apodaca, Cadereyta, Guadalupe, Juárez y Monterrey, 2021



Monterrey, Nuevo León, a 17 de diciembre de 2021
No. Oficio IEMUJERES

Con fundamento en el artículo 33, fracciones I, III, IV y XXI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en seguimiento a los compromisos derivados de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Nuevo León, en mi carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Contra la Violencia, remito en anexo la **Solicitud del Informe Semestral de Seguimiento** respecto de las acciones realizadas por la Administración Municipal a su cargo, correspondientes al periodo julio-diciembre 2021, con la finalidad de integrar el informe que se rendirá al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que da seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en la Entidad, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Esta solicitud se basa en el Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) para el Estado de Nuevo León vigente en el Estado, en la información que fue proporcionada para la integración del Informe Anual 2020 por Dependencia a su cargo, así como en el contenido del Tercer y del Cuarto Dictamen Anual de Cumplimiento, documentos emitidos por el GIM que da seguimiento al mecanismo en el Estado.

Lo anterior se requiere para dar el seguimiento respectivo a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, establecido en el artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el 38 BIS de su Reglamento Interno, informándole que la fecha límite para la recepción de la información solicitada es el **viernes 14 de enero de 2021**.

Agradeciendo de antemano las atenciones recibidas, sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

LIC. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA
INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES



inform@iemnuevoleon.gob.mx | www.institutoestataldelasmujeres.gob.mx
Calle México, S/N, Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León, L. Tel. 81-2121-1173 al 20

Fuente: IEM, obtenido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Figura 8.3. Oficio de solicitud a los municipios en AVGM: Apodaca, Cadereyta, Guadalupe, Juárez y Monterrey, 2023



Oficio No. SM/08/2023
Monterrey, Nuevo León, a 16 de marzo de 2023

CC. TITULARES O REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS ORDENADAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.-

Como es de su conocimiento, desde el 18 de noviembre del 2016, Nuevo León fue declarado en Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los municipios de Apodaca, Cadereyta, Guadalupe, Juárez y Monterrey; por lo tanto, el Estado está obligado a remitir al menos cada seis meses un informe de las acciones realizadas para el cumplimiento de las medidas ordenadas.

Aunado que, el Programa Estatal vigente para el seguimiento de la Declaratoria de Alerta, establece las acciones necesarias para ejecutar las medidas en seguridad, prevención y justicia, las cuales son distribuidas en la competencia y naturaleza de diversas instituciones que figuran como responsables o coadyuvantes de dicho Programa.

Por lo que, a fin de estar en aptitud de integrar los esfuerzos que el Estado ha realizado para dar cumplimiento a las medidas ordenadas en dicha Declaratoria y comunicarlo al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, se le solicita amablemente que a más tardar el **30 de marzo** de este año, remita a esta Secretaría el informe de las acciones o programas que han realizado, respecto al periodo **julio-diciembre 2022**.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 11, 13 y demás relativos al Reglamento interior de la Secretaría de las Mujeres.

Sin otro particular, reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRA. GRACIELA G. BUCHANAN ORTEGA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO

C. C. P. ARCHIVO
C. C. P. UC. JESSIE MARTINEZ CASTILLO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO



Apartados del reporte semestral que entregan las instancias municipales que están declaradas en AVGM

Para la elaboración de los informes presentados al GIM, la instancia estatal, que del 2018 al 2021 era el IEM, y a partir del 2022, la Secretaría de las Mujeres, deberá entregar un informe sobre la atención que las instancias competentes realizan en atención a la AVGM.

Los elementos evaluados tienen que ver con las medidas establecidas en los planes de acción, los cuales dictan las acciones a realizar en los rubros de:

1. Seguridad.
2. Prevención.
3. Justicia.
4. Cero tolerancia a la violencia.

Enseguida, presentamos el formato que llenan los municipios de Apodaca, Cadereyta, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

Figura 8.4. *Formato de reporte bimestral que se solicita a los municipios para la integración del informe que elabora la instancia estatal que se enviará a la CONAVIM*

Con fundamento en el Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Nuevo León (DAVGM), tomando en consideración las facultades y atribuciones que tiene la Administración Pública Municipal de Apodaca, y dando seguimiento a las acciones reportadas con anterioridad, se solicita el tercer informe tetramestral, correspondiente al periodo **septiembre-diciembre de 2020**, acorde a las medidas contenidas en la mencionada Declaratoria, cuyo cumplimiento recaen, dentro de la esfera de competencia de las Administraciones Públicas Municipales.

I. MEDIDAS DE SEGURIDAD

1. Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género con información accesible para la población.

A fin de dar conocer al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario las acciones que se estén llevando a cabo en continuidad y/o progresividad a las ya realizadas, se solicita:

- a. En caso de distribución de trípticos **acerca de la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género**, se solicita información sistematizada alineada a los siguientes rubros¹:

MES	UNIDADES DISTRIBUIDAS	Lugares, eventos o sedes de distribución
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		

PUBLICACIÓN	PUBLICACIÓN	(LINK)

- d. En caso de haber llevado a cabo actividades relacionadas con la difusión de la naturaleza y alcances de la Alerta de Violencia de Género, distintas a las ya mencionadas, ya sea con la población o con funcionariado público, se solicita información sistematizada alineada a los siguientes rubros³:

FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA (BREVE DESCRIPCIÓN)	NÚMERO DE PARTICIPANTES (HOMBRES / MUJERES)

2. Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

A fin de dar continuidad a lo reportado, se solicita atentamente informe sobre la continuidad y/o progresividad de acciones para la identificación de zonas y/o colonias de riesgo para mujeres, adolescentes y/o niñas, debiendo anexar, los reportes estadísticos de incidencia delictiva relacionada con violencia contra familiar y/o de género, correspondiente al período comprendido del mes de septiembre al mes de diciembre de 2024.

2.1. Reforzar patrullajes preventivos en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres

A fin de dar conocer al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario las acciones que se estén llevando a cabo en continuidad y/o progresividad a las ya realizadas, se solicita:

- a. Información, sistematizada, respecto a los servicios de patrullaje y/o atención de servicios relacionados con violencia familiar y/o de género, atendidos durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, por las unidades del programa "Mujeres Seguras", misma que deberá estar alineada a los siguientes rubros:

³ Se pueden incluir actividades de capacitación, pláticas, reuniones de planeación o de cualquier otra naturaleza, respecto de las cuales será necesario incluir material probatorio como evidencia, tales como: minutos de reunión, listas de asistencia, etcétera.

⁴ Esta estadística puede estar alineada a la entrega mensual al servicio de emergencias 9-1-1 por la dependencia municipal.

MES	NÚMERO DE SERVICIOS Y/O OPERATIVOS REALIZADOS	COLONIAS ATENDIDAS	NÚMERO DE MUJERES, ADOLESCENTES O NIÑAS BENEFICIADAS	NATURALEZA DE LOS SERVICIOS ATENDIDOS
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

- b. En caso de haber realizado alguna otra actividad, es necesario remitir la información correspondiente, misma que deberá estar sistematizada, acorde a los criterios y rubros que han sido utilizados en los apartados anteriores, debiendo anexar la evidencia documental y/o fotográfica correspondiente.

2.2. Instalar el alumbrado público y mejorar el existente.

Con la finalidad de dar a conocer las acciones llevadas en continuidad y/o progresividad a las ya reportadas, y tomando en consideración las colonias que están identificadas en el municipio como de alto riesgo para mujeres, adolescentes y niñas, se solicita información sistematizada alineada a los siguientes rubros⁵:

COLONIA	NÚMERO TOTAL DE CAMBIO DE LÁMPARAS O V15 a LED DENTRO DEL PERÍODO Y/O COLOCACIÓN DE NUEVAS LUMINARIAS DENTRO DEL PERÍODO	NÚMERO TOTAL DE LUMINARIAS REHABILITADAS Y/O REPORTES ATENDIDOS DURANTE EL PERÍODO SEPTIEMBRE -	PORCENTAJE DE COBERTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL CIERRE DEL PERÍODO

2.3. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública tales como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos.

Atentamente se solicita información sistematizada y documentada acerca del funcionamiento de las cámaras de videovigilancia relacionado con la violencia familiar y de género en el municipio, solicitando que la misma se alinee a los siguientes rubros⁹:

MES	NÚMERO DE INCIDENTES ATENDIDOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, POR PERSONAL DE OPERACIÓN MONITOREO DE LAS TORRES DE VIGILANCIA	MUJERES BENEFICIADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PRECISADAS
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		

Asimismo, se solicita que se informe si, durante el presente periodo:

- Se programaron o realizaron actividades de capacitación en materia de derechos humanos y/o función policial con perspectiva de género, para el personal que opera y/o monitorea las cámaras de videovigilancia.
- Si, además de las 8 cámaras reportadas como situadas en lugares estratégicos para los delitos relacionados con violencia de género, se han colocado y/o rubricado otras, por lo cual se requiere se informe si las mismas están ubicadas en puntos estratégicos dentro de las colonias identificadas como de altos índices de violencia familiar y/o de género.

2.4. Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos contra las mujeres.

2.5. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público.

A fin de dar conocer al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario las acciones que se estén llevando a cabo en continuidad y/o progresividad a las ya realizadas, se solicita información sistematizada, alineada a los siguientes rubros:

MES	NÚMERO DE OPERATIVOS REALIZADOS	PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS	RUTAS INTERVENIDAS
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

Operativo Metropolitano

MES	NÚMERO DE OPERATIVOS REALIZADOS	COLONIA	NÚMERO DE INCIDENTES ATENDIDOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

2.6. Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.

A fin de dar conocer al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario las acciones que se estén llevando a cabo en continuidad y/o progresividad a las ya realizadas, se solicita:

- En caso de haber distribuido trípticos que contengan, entre otra información, la relacionada con líneas de apoyo y atención de emergencias a mujeres víctimas de violencia, se solicita información sistematizada alineada a los siguientes rubros⁹:

MES	UNIDADES DISTRIBUIDAS	Lugares, eventos o sedes de distribución
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		

En caso de haber colocado carteles (pósters) y/o banderas publicitarias (banners) con información acerca de las líneas de apoyo y atención de emergencias a mujeres víctimas de violencia, se solicita información sistematizada alineada a los siguientes rubros⁹:

MES	UNIDADES COLOCADAS	Lugares, eventos o sedes de colocación
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		

En caso de haber distribuido pulseras, plumas, o cualquier otro material publicitario que contenga información relacionada con líneas de apoyo y atención de emergencias a mujeres víctimas de violencia, se solicita información sistematizada alineada a los siguientes rubros⁹:

MES	UNIDADES DISTRIBUIDAS	Lugares, eventos o sedes de distribución
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		

En caso de haber difundido contenido a través de las redes sociales, relativo a las líneas de apoyo y atención de emergencias a mujeres víctimas de violencia, se solicita información sistematizada alineada a los siguientes rubros:

En caso de haber difundido contenido a través de las redes sociales, relativo a las líneas de apoyo y atención de emergencias a mujeres víctimas de violencia, se solicita información sistematizada alineada a los siguientes rubros:

ID DE LA	FECHA DE	ENLACE DE LA PUBLICACION
----------	----------	--------------------------

⁷ Es necesario remitir, como elemento anexo al presente informe, ejemplar muestra, en formato digital, preferentemente en formato PDF.

⁸ Es necesario remitir, como elemento anexo al presente informe, ejemplar muestra, en formato digital, preferentemente en formato PDF, así como evidencia fotográfica que dé cuenta de la colocación del material.

⁹ Es necesario remitir, como elemento anexo al presente informe, fotografía relacionada con el material distribuido.

PUBLICACION	PUBLICACION	(LINK)

3. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como las células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse de manera multidisciplinaria.

3. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como las células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse de manera multidisciplinaria, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos. Su personal deberá estar capacitado para ejecutar funciones con perspectiva de género.

A fin de dar conocer al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario las acciones que se estén llevando a cabo en continuidad y/o progresividad a las ya realizadas, se solicita:

- a. El número total de elementos policiacos que integran la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
- b. El número total de elementos policiacos capacitados y sensibilizados en actuación policial con perspectiva de género, derechos humanos y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, durante el periodo septiembre-diciembre 2020.
- c. Informe si, durante el 2020, se consolidó la conformación de un grupo policiaco y/o multidisciplinario especializado para la atención de los casos relacionados con violencia familiar y de género.

4. Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para:

i) valorar diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución

Atentamente se solicita información sistematizada relacionada con la actuación de las instancias municipales relacionadas con medidas y órdenes de protección para mujeres, adolescentes y/o niñas víctimas de violencia familiar o de género, misma que deberá estar alineada a los siguientes rubros:

MES	NUMERO TOTAL DE MEDIDAS U ORDENES DE PROTECCION ATENDIDAS DURANTE EL PERIODO (2020)	NUMERO TOTAL DE MEDIDAS U ORDENES DE PROTECCION ATENDIDAS DURANTE EL MISMO PERIODO EL ANO INMEDIATO ANTERIOR (2019)	AUTORIDAD O AUTORIDADES SOLICITANTES
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

Asimismo, se solicita informe:

ii) localizar a niñas y mujeres desaparecidas.

A fin de informar al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario las acciones realizadas en continuidad y/o progresividad para el cumplimiento de la presente medida, atentamente se solicita información sistematizada, alineada a los siguientes rubros:

MES	NÚMERO TOTAL DE CEDULAS DE BÚSQUEDA COMPARTIDAS	MEDIOS DE DIFUSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

Asimismo, en caso de haber ejecutado acciones diversas a las enunciadas, encaminadas al cumplimiento de la presente medida, se solicita atentamente la información correspondiente.

5. Monitorear, valorar e implementar el Protocolo a seguir para la activación de la Alerta Amber en la entidad.

Por lo anterior, atentamente se solicita informe:

- Si las instancias y dependencias municipales a su cargo, colaboran en los procesos de activación y seguimiento a las Alertas Amber en la Entidad y, en su caso, describa la forma en qué se llevan a cabo dichos procesos de colaboración.
- En caso de contar con ella, se solicita atentamente información sistematizada relacionada con la difusión de las cédulas de búsqueda y/o activaciones de alerta Amber, alineada preferentemente, a los siguientes rubros.

MES	NÚMERO DE CEDULAS DE BÚSQUEDA Y/O ALERTAS AMBER RECIBIDAS	MEDIOS DE DIFUSIÓN	OTRAS ACCIONES REALIZADAS
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones y dependencias del Gobierno Estatal, del Poder Judicial, de los Organismos Autónomos, así como de los Gobiernos Municipales de Nuevo León.

En caso de haber llevado acciones orientadas al cumplimiento de la presente medida, atentamente se solicita la información correspondiente, debiendo anexar los elementos probatorios correspondientes.

3. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, para las y los servidores públicos.

A fin de dar conocer al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario las acciones que se estén llevando a cabo en continuidad y/o progresividad a las ya realizadas, se solicita información sistematizada, alineada a los siguientes rubros:

Secretaría de Seguridad Pública Municipal

Número total de elementos que conforman la corporación policiaca			
TEMA	Número de elementos capacitados, con corte al inicio del periodo (septiembre)	Número de elementos capacitados, con corte al final del periodo (diciembre)	Instancia, dependencia, organismo y organización civil que proporcionó la capacitación
Derechos humanos			

Fuente: IEM, obtenido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Los elementos de evaluación los presentamos de manera sintética en las tablas 12, 13 y 14, basándonos en el formato presentado.

Tabla 12. *Medidas de seguridad*

<i>Medidas de seguridad</i>	<i>Acciones a realizar o reportar</i>
<p>1. Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la AVGM con información accesible para la población.</p>	<p>(a) En caso de haber distribuido trípticos con contenido alusivo a la naturaleza y los alcances de la AVGM.</p> <p>(b) En caso de haber colocado carteles o banderas publicitarias con información acerca de la naturaleza y los alcances de la AVGM, se solicita información sistematizada alineada a los siguientes rubros:</p> <p>(c) En caso de haber difundido contenido a través de las redes sociales, relativo a la naturaleza y alcances de la AVGM.</p> <p>(d) En caso de haber llevado a cabo actividades relacionadas con la difusión de la naturaleza y alcances de la AVGM, distintas a las ya mencionadas, ya sea con la población o con un funcionario público, se solicita información sistematizada alineada a los siguientes rubros:</p>
<p>2. Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.</p>	<p>Con el objetivo de focalizar las acciones para el cumplimiento de las medidas relacionadas con el diseño y ejecución de estrategias para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia en el municipio.</p>
<p>2.1. Reforzar patrullajes preventivos en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.</p> <p>2.2. Instalar el alumbrado público y mejorar el existente.</p> <p>2.3. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, tales como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos.</p> <p>2.4. Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos contra las mujeres.</p> <p>2.5. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público.</p> <p>2.6. Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.</p>	<p>(a) Informe sobre la continuidad y progreso de acciones para la identificación de zonas y colonias de riesgo para mujeres, adolescentes y niñas. Se deben anexar los reportes estadísticos de incidencia delictiva relacionada con violencia familiar y de género.</p> <p>(b) El listado completo de las colonias identificadas con mayor índice de violencia familiar y de género.</p> <p>(c) Se informa sobre el uso que se da a dichos datos y sobre las instancias y dependencias con las que se comparte la información, con la finalidad de que se diseñen e implementen actividades de prevención y atención.</p>
<p>3. Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como las células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse de manera multidisciplinaria, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos. Su personal deberá estar capacitado para ejecutar funciones con perspectiva de género.</p>	<p>(a) Valorar diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución</p> <p>(b) Localizar a niñas y mujeres desaparecidas.</p>
<p>4. Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para:</p> <p>5. Monitorear, valorar e implementar el protocolo a seguir para la activación de la Alerta Amber en la entidad.</p>	

Fuente: Elaboración propia basada en las acciones para atender la AVGM.

Tabla 13. *Medidas de prevención*

<i>Medidas de prevención</i>	<i>Acciones a realizar o reportar</i>
<p>1. Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones y dependencias del Gobierno estatal, del Poder Judicial, de los organismos autónomos, así como de los gobiernos municipales de Nuevo León, para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre mujeres y hombres, así como el quehacer público con perspectiva de género.</p> <p>2. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, para las y los servidores públicos.</p>	<p>(a) Eventos en relación a efemérides de la agenda de género y para la igualdad.</p> <p>(b) Programa Igualdad y Alerta de Género, para impartir pláticas de sensibilización y capacitación en igualdad de género, principalmente, dirigidas a alumnos, personal de empresas y comunidad en general.</p>
<p>3. Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como preveer los tipos y modalidades de violencia.</p>	<p>(c) Programa Talleres Productivos y Empoderamiento de Mujeres al Siguiente Nivel.</p> <p>(d) Promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres, a través de redes sociales del municipio</p> <p>(e) Respecto a las actividades de vinculación, capacitaciones y activaciones físicas, se solicita información sistematizada, alineada a los siguientes rubros.</p>

Fuente: Elaboración propia basada en las acciones para atender la AVGM.

Tabla 14. *Medidas de prevención*

<i>Medidas de justicia</i>
<p>1. Establecer mecanismos de supervisión y sanción de servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.</p> <p>2. Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.</p> <p>3. Crear y fortalecer Centros de Justicia para Mujeres que les brinden atención integral y multidisciplinaria.</p>

Fuente: Elaboración propia basada en las acciones para atender la AVGM.

Solicitud del informe semestral

Como vimos en párrafos anteriores, el organismo estatal responsable de la atención a las mujeres en Nuevo León es la encargada de solicitar a las instancias estatales y municipales que envíen sus informes sobre las acciones para atender la AVGM realizadas durante el semestre. Dicha solicitud se realiza a través de un oficio, este documento indica el semestre que se está evaluando y la fecha de entrega de dicha información.

Cada institución municipal de atención a las mujeres deberá elaborar dicho reporte, el cual, formará parte del informe global que la instancia estatal de atención a las mujeres enviará a la CONAVIM.

Este informe global es el que analiza el GIM, integrando todo en un dictamen sobre la atención que el estado da a la declaratoria de la AVGM.

Este análisis está dividido por medida de atención (seguridad, prevención, justicia y cero tolerancia a la violencia) y por instancias (fiscalía, municipios, etc.). Posterior al estudio, se da un resultado de cumplimiento a dicha medida.

Una vez que se termina la evaluación, el documento es publicado en el portal de la CONAVIM y los estados tienen 15 días para aceptar las propuestas y conclusiones contenidas en el documento (CNDH, 2021).

Resultados de la evaluación por parte del GIM

En este apartado presentaremos los resultados emitidos por el GIM y publicados por la CONAVIM.

Seguridad

Primera medida de seguridad. Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la AVGM con información accesible para la población.

El GIM dictaminó que esta medida se cumplió desde el primer dictamen emitido en 2018, no obstante, se recomendó continuar con la implementación de la estrategia de difusión. El GIM tiene conocimiento y reconoce la continuidad en la difusión sobre la naturaleza y los alcances de la declaratoria de AVGM realizada por los cinco municipios bajo esta medida, por las ocho instituciones de la Administración Pública Estatal, por la Fiscalía General de Justicia y por el Poder Judicial del estado de Nuevo León.

Respecto a las acciones de difusión, fue posible consultar las publicaciones a través de redes sociales y sólo en el caso de la Secretaría de Seguridad Pública se observaron fotografías sobre los espacios en los que fue colocado el material impreso. Si bien, según el acuerdo, el contenido difundido ha sido el mismo, se solicita al estado remitir al GIM las evidencias necesarias sobre las acciones informadas que den cuenta de la entrega de dípticos, trípticos y de la colocación de carteles. Por otra parte, se considera importante ampliar la difusión en espacios dirigidos al público en general, así como retomar o informar sobre la divulgación en espacios de radio-difusión. Esto vinculado a la necesidad de que la información sea de fácil acceso para toda la población. También se considera relevante contar con el análisis de los alcances de la estrategia de difusión, tanto a partir de los datos que brindan las mismas redes sociales como de otros mecanismos que permitan contar con dichas estadísticas. En colaboración, se reconoce que el IEM brindará datos del alcance de la información difundida mediante redes sociales. El GIM reitera las observaciones realizadas en el dictamen del 2019, respecto al requerimiento de verificar que el contenido de toda la información que se difunda para dar a conocer la naturaleza, los objetivos y el alcance de la AVGM, se apegue a lo establecido en la LGAMVLV, y se fortalezca la estrategia de difusión para dar a conocer, de una forma integral, qué se entiende por violencia feminicida.

En el mismo sentido, el GIM reitera la importancia de que los contenidos difundidos por las instituciones cuenten con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, además de que favorezcan un clima de respeto a los derechos humanos de las mujeres, esto derivado de la identificación de algunas publicaciones que no cumplen con lo solicitado, por ejemplo, los realizados en el marco de la campaña “Que a ti no te pase”, sobre la cual se dieron especificaciones en el tercer dictamen.

Segunda medida de seguridad. Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

El GIM está enterado de las acciones realizadas por los municipios, instancias y dependencias y señala que, a partir del informe, se aprecian acciones de gran importancia vinculadas a cada una de las acciones que requiere la medida. Se reconoce a la entidad que su informe del 2020 reportó información mayormente homologada respecto a rubros específicos de acuerdo a cada una de las acciones que tomó cada municipio o institución, con datos desagregados por mes y totales por mes. No obstante, se considera importante fortalecer la sistematización, brindando más datos generales y mayor desagregación de la información que se presenta. En cuanto a la evidencia, el GIM considera que, a la par de los datos brindados en su informe, la entidad proporcione mayores evidencias que den cuenta de la implementación, pues si bien hay acciones sobre la implementación o documentos relativos a lo que se informó, respecto a otras actividades no se remitió mayor evidencia que los datos aportados en el informe, como en el caso de los patrullajes preventivos en el que sólo dos municipios remitieron informes relacionados con los hechos; o en el caso de los datos de la instalación de alumbrado público que sólo se mencionan en el informe. En cuanto a la implementación de cada una de las acciones específicas solicitadas por la medida, el GIM observa que se han realizado acciones por parte de los cinco municipios con AVGM, identificando que sólo en el caso de los municipios de Cadereyta Jiménez y Juárez no brindaron información relativa a la implementación de mecanismos de vigilancia, seguridad pública ni sobre el incremento de vigilancia y seguridad en el transporte público.

Respecto a los patrullajes preventivos, a pesar de que se informó, por municipio, el total de operativos realizados por mes, se indicaron las colonias atendidas, el total de mujeres beneficiadas y el tipo de violencia de la que se trató —violencia familiar, de pareja o contra las mujeres—, se observa que en el caso de Apodaca, el total de servicios es coincidente con el total de mujeres beneficiadas, mientras que en los municipios de Cadereyta Jiménez y otros, estos datos no son coincidentes, motivo por el cual es im-

portante contar con información relativa a la variación de los datos y especificar las cifras en el caso de los municipios que se señalan sin información sobre el número de mujeres beneficiadas. Asimismo, es importante contar, por municipio, con información relativa a la identificación de las colonias de alto riesgo, a cómo se identificaron dichas colonias y brindar los datos en relación al total de colonias de alto riesgo y al total de estas colonias que han contado con operativos de patrullaje, ya que se señalan las colonias atendidas por mes, pero sin especificar el total de colonias atendidas durante el año que se informa. También, es relevante informar si se ha incrementado el total de patrullajes respecto del año anterior o si se ha incrementado el personal que los realiza y si el equipamiento para dicho fin se ha fortalecido.

Ahora bien, en cuanto a la instalación de alumbrado público y mejorar el existente, el GIM sólo contó con los datos que se integraron en el informe, y que se han señalado anteriormente, sin contar con mayores evidencias de los hechos. Sobre los datos, es importante desagregar la información de cada municipio respecto al total de luminarias reparadas e instalación de nuevas luminarias. Por otra parte, es necesario señalar, en todos los casos, el total de las luminarias existentes y de las colonias atendidas, en referencia al total de colonias identificadas con altos índices de violencia contra las mujeres. En lo relativo a la implementación de mecanismos de vigilancia y seguridad, como la instalación de postes de emergencia, el GIM observó que el municipio de Apodaca cuenta con 60 cámaras de vigilancia y Monterrey con 2 000. De esta manera, brindan datos relevantes sobre las situaciones de violencia, por ejemplo, sólo en Monterrey, se reportaron casos de violencia de género contra las mujeres. Por su parte, el municipio de Guadalupe informó sobre la contratación de cuatro postes denominados “centro de atención inteligente con botón de pánico” que contarán con comunicación a cámaras de video a instalarse en la ruta de transporte “La Playa”, lo cual se destaca y se espera, en su momento, contar con información relativa a dicha operación. El GIM señala la importancia de que se cuente con información periódica sobre el monitoreo de las cámaras de seguridad, las situaciones identificadas a través de dicho mecanismo y la totalidad de las cámaras instaladas que se encuentran funcionando.

Tercera medida de seguridad. Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar en coordinación entre ellas y con otros actores estratégicos y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

El GIM valora que los municipios, la Agencia Estatal de Investigaciones y la Secretaría de Seguridad Pública cuenten con personal capacitado en actuación policial con perspectiva de género; no obstante, es importante señalar que sólo una parte cuenta con capacitación, por lo que aún queda pendiente que la totalidad del personal reciba la atención correspondiente.

Por otra parte, es primordial proporcionar mayores evidencias de las acciones de capacitación realizadas, así como brindar información relativa a la evaluación respecto al impacto de las capacitaciones en la actuación policial. Se reconoce que los municipios de Cadereyta Jiménez, Juárez y Monterrey informaron que cuentan con personal específico para colaborar en la atención de casos de violencias contra las mujeres, a través de las operaciones “Módulos Violetas”, “Unidades Promujer” y “Unidades de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género”. A pesar de ello, se reitera la necesidad de redoblar esfuerzos en materia de capacitación, de concretar mayores acciones de coordinación y de crear y fortalecer células municipales de reacción inmediata con atención multidisciplinaria. En conclusión, se considera que la medida se encuentra parcialmente cumplida.

Cuarta medida de seguridad. Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para: (a) valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución, y (b) buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas.

El GIM reconoce los esfuerzos realizados por las instancias estatales y municipales para monitorear, valorar e implementar los mecanismos para otorgar órdenes de protección, situación reflejada en el incremento del número de órdenes atendidas y las estadísticas de seguimiento. No obstante, con el objetivo de que se garantice la integridad física y psicológica de las mujeres, así como la prevención de conductas violentas, es preciso que se informe y comparta la publicación del protocolo que se implementa a nivel

estatal para la emisión y seguimiento de las órdenes de protección. Dicho protocolo deberá contemplar el mecanismo de coordinación a nivel estatal y municipal entre las instancias de procuración de justicia, de seguridad pública y de los órganos jurisdiccionales, a fin de garantizar la efectiva implementación de las órdenes de protección. Aunado a lo anterior, se deberá informar sobre las acciones de capacitación para implementar el protocolo, detallando el número de personal capacitado y sus áreas de adscripción a nivel estatal y municipal. De acuerdo a lo informado por la entidad federativa, existe el procedimiento institucional de vigilancia de la Comisaría General de Protección Institucional que establece los pasos a seguir para el trámite de vigilancia y los formatos necesarios, aunque esta medida representan un avance importante, no se informa su alcance y si se está replicando a nivel municipal. En consecuencia, es necesario que se informe si cuentan con un mecanismo de seguimiento y evaluación periódica de las medidas adoptadas, junto con el procedimiento de registro administrativo de todas las órdenes de protección y de qué manera se está implementado a nivel estatal y municipal.

En lo referente a la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas es necesario que se informe sobre la publicación del Protocolo Alba y su funcionamiento a nivel estatal y de qué manera participan los municipios en la implementación de éste, además de proporcionar datos estadísticos. Igualmente, es necesario conocer de qué manera ha funcionado el Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata (GEBI) y cómo se vincula con el Protocolo Alba. Por lo anterior, el GIM considera que esta medida se encuentra en proceso de cumplimiento.

Prevención

Primera medida de prevención. Crear Unidades de Igualdad de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno de Nuevo León para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género.

El GIM le reconoce al estado la creación de las Unidades de Igualdad Género en la administración pública estatal, generando y realizando accio-

nes específicas para fomentar la perspectiva de género en las labores institucionales, en especial por ser una medida ya cumplida. Sin embargo, para el GIM es de suma importancia seguir promoviendo actividades que ayuden en el avance de la concientización y sensibilización de las y los servidores públicos, respecto a la perspectiva de género y la violencia contra las mujeres. En la sistematización mostrada por el IEM se reporta que de 50 instituciones y dependencias del estado, solamente se logra apreciar a 23 instituciones con plan de trabajo, las 27 restantes no se identifica si siguen en funcionamiento. Además, se menciona un diagnóstico sobre el funcionamiento, facultades y atribuciones de las Unidades de Igualdad de Género, el cual presenta datos respecto al perfil de las y los titulares de las Unidades, información sobre su estructura, recursos y funciones, en donde se puede observar que hace falta más apoyo y concientización para que las Unidades tengan, por un lado, mayor participación dentro de las instituciones y no sólo para emitir informes o capacitar, y por otro lado, un presupuesto específico que ayude a la realización de las actividades programadas en el plan de trabajo. Dicho diagnóstico es una excelente herramienta para observar que hace falta impulsar más el reconocimiento y la eficacia de las Unidades. Asimismo, se reconoce la creación de la Unidad de Igualdad de Género de la Fiscalía General de Justicia del Estado, lo cual será de gran ayuda para incorporar la perspectiva de género en las diversas unidades administrativas, impulsando acciones que sensibilicen al personal y con ello brindar una atención sin discriminación, revictimización o violencia hacia a las mujeres, niñas y adolescentes del estado de Nuevo León. También, son significativas las acciones realizadas por la Unidad de Igualdad de Género de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; sin embargo, se observa que aún en los cursos y capacitaciones la asistencia es mayor de mujeres que las de hombres, contexto relevante para implementar estrategias puntuales para promover el trabajo con los hombres. Además, es significativo que dentro del plan de trabajo de las respectivas Unidades se visualice una estrategia para mejorar la participación activa de los hombres, por ejemplo, se sugiere incluir cursos sobre nuevas masculinidades, responsabilidad afectiva, prevención del acoso y hostigamiento sexual, entre otros. Se sugiere, también, que se dé a conocer el tipo de atención que pueden brindar las Unidades, además de las capacitaciones. Por otro lado, como se llegó a señalar en el tercer dicta-

men, el GIM recomienda que se impulse, en los gobiernos municipales, la creación de Unidades y se favorezca la transversalidad de la perspectiva de género en el ámbito municipal y la coordinación entre ambos niveles de gobierno.

Segunda medida de prevención. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM). Esta medida permitirá, en un plazo razonable, monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). Ente banco deberá incluir todas las actuaciones del sistema de administración de justicia, las denuncias, las investigaciones o testimoniales, los tipos de violencia emitida, las investigaciones formalizadas, las formas de conclusión del proceso, las medidas de protección emitida y los números de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves.

El GIM considera que se ha cumplido con la integración y actualización del BAESVIM y reconoce las acciones de coordinación que ha realizado el Gobierno del estado para llevar a cabo la alimentación del BANAVIM. Con la finalidad de dar cumplimiento integral a esta iniciativa, el estado deberá establecer una estrategia que le permita realizar estadísticas y diagnósticos 32 periódicos, con la información registrada, para diseñar y focalizar la implementación de las políticas públicas con base en la información obtenida del BAESVIM. De esta manera, se determina que esta medida se encuentra en proceso de cumplimiento.

Tercera medida de prevención. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno de Nuevo León. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada, particularmente, a las personas vinculadas a los servicios de salud, atención a víctimas e impartición y administración de la justicia, con

el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Incluir como criterio de evaluación de las y los jueces, la valoración expresa de la formación o especialización en género y derechos humanos, especialmente de quienes atenderán casos de violencia contra las mujeres; asegurando, así, el dominio de conocimientos y herramientas que les permitan administrar justicia, evitando la revictimización de las agraviadas y exponiéndolas a situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad.

El GIM observa que muchas instituciones y dependencias del Gobierno estatal y municipal, no lograron concluir con sus actividades de capacitación, profesionalización, formación y sensibilización, debido a la contingencia sanitaria que prevaleció en el país, por ello, el GIM valora y reconoce el gran esfuerzo que se ha realizado durante el año 2020 para dar seguimiento a las medidas y acciones establecidas. Para mejorar estos avances, el GIM reitera la importancia de continuar impulsando los procesos de capacitación para que sea una actividad permanente y obligatoria. Asimismo, el GIM valora el esfuerzo de algunas dependencias y municipios en llevar a cabo las actividades a pesar de las circunstancias sanitarias. No obstante, se recomienda, otra vez, que el estado de Nuevo León implemente el Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en más dependencias del Gobierno del estado, además de fomentar la participación de servidores públicos varones, debido a que, por lo general, es mayor el número de mujeres que asisten a las capacitaciones en comparación con los hombres. Hay que pensar que la participación y sensibilización de los hombres en temas de perspectiva de género, violencia y derechos humanos de las mujeres es fundamental, en especial en las instituciones que están vinculadas a la atención, prevención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres. De igual manera, el GIM reitera al estado la solicitud de presentar informes de resultados derivados de evaluaciones donde se visibilicen los resultados de dichas capacitaciones en el quehacer diario de las y los servidores públicos, además de detectar las acciones implementadas a raíz del conocimiento y formación que adquirieron. Por lo tanto, el GIM considera que la propuesta se encuentra en proceso de cumplimiento.

Cuarta medida de prevención. Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comu-

nitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente, el derecho a una vida libre de violencia, y los tipos y modalidades de la violencia.

Se reconocen las campañas realizadas en los municipios, los programas implementados en beneficio de las mujeres, las acciones de difusión en redes sociales y las actividades de acercamiento que se realizan para ofrecer servicios a mujeres en situación de violencia. El GIM considera que se ha cumplido con la integración y actualización del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contras las Mujeres, y reconoce las acciones de coordinación que ha realizado el gobierno del estado para llevar a cabo la alimentación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. En este sentido, y a fin de dar cumplimiento integral a la medida el estado deberá establecer una estrategia que le permita realizar estadísticas y diagnósticos con la información registrada, con el fin de diseñar y focalizar la implementación de las políticas públicas con base en la información obtenida del Banco Estatal, por lo que esta medida se encuentra en proceso de cumplimiento.

Justicia

Primera medida de justicia. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigació, de cadenas de custodia y a la adecuada capacitación de servidoras y servidores públicos. Para ello, se requiere la asignación de mayores recursos a la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León con el propósito de optimizar el funcionamiento de los servicios periciales y, en general, para mejorar el desempeño efectivo de la instancia encargada de procurar justicia, para diseñar estrategias específicas de localización e identificación de restos humanos e intercambiar información genética con otras entidades y con la Procuraduría General de la República.

Esta medida fue calificada por el gim como parcialmente cumplida en

el tercer dictamen de las recomendaciones de la avgm para Nuevo León. En consecuencia, para alcanzar el cumplimiento total, el gim recomendó: (a) Que la Fiscalía reportará los protocolos de investigación y actuación con perspectiva de género con los que cuenta; (b) Que el Poder Judicial del estado de Nuevo León, reportará datos estadísticos sobre las sentencias dictadas con perspectiva de género en relación con los delitos ejercidos contra mujeres, adolescentes y niñas, además de registrar el número de apelaciones o recursos que se han tramitado ante las instancias jurisdiccionales bajo el argumento de la inobservancia de la perspectiva de género, al momento de dictar una resolución; (c) Que la CONAVIM organizará y llevará a cabo mesas de trabajo con la Fiscalía General de Justicia (FGJ) y con el Poder Judicial del estado de Nuevo León. El GIM concluyó que la Fiscalía ha avanzado en el seguimiento de la mayoría de las recomendaciones; sin embargo, la efectividad en el cumplimiento de esta medida está vinculada a la elaboración de los protocolos, por lo que solicita a la FGJ, la publicación de todos y cada uno de los protocolos que, a la fecha, están en revisión.

En relación a las acciones que le corresponden al Poder Judicial del estado de Nuevo León, para el cumplimiento de las recomendaciones de la AVGm en Nuevo León, al GIM le preocupa que el Poder Judicial no cuente, hasta hoy, con datos estadísticos sobre las sentencias dictadas en sus tribunales, en las cuales se haya empleado la perspectiva de género para sancionar a quienes cometieron delitos en contra de mujeres, adolescentes y niñas. Igual de preocupante es que tampoco cuenta con el número de apelaciones o recursos tramitados ante instancias jurisdiccionales competentes, bajo el argumento de la inobservancia de la perspectiva de género, al momento de dictar la resolución. Como respuesta, el Poder Judicial del estado de Nuevo León creó dos sitios web en los que asegura que puede consultarse esta información. Sin embargo, hasta el 19 de marzo de 2021, fecha de consulta para elaborar el presente dictamen, al buscar las sentencias en el microsítio del Observatorio de Sentencias, se encontró únicamente la publicación de seis sentencias, de las que sólo en una de ellas, la correspondiente al delito de feminicidio en grado de tentativa, se empleó la perspectiva de género. Lo mismo sucedió al revisar el Módulo de Sentencias Públicas Penales. Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, en todo lo que va del año, no hay un sólo registro de sentencias por feminicidio u otros delitos por razones

de género. El único caso que aparece en el sitio es una sentencia por femicidio fechada en noviembre de 2018. Por ello, se reitera la recomendación de replicar, en el estado de Nuevo León, el protocolo para juzgar con perspectiva de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Asimismo, se sugiere que presente las evidencias de las sentencias en las cuales se haga uso de los estándares nacionales e internacionales para garantizar los derechos humanos de las víctimas directas e indirectas; por ejemplo, la sentencia del Campo Algodonero y la de Mariana Lima Buendía.

Por otro lado, en el informe entregado, correspondiente al periodo de enero a diciembre del 2020, no se localizó información relacionada con un Plan Estatal de Búsqueda en el que se establezcan, con claridad y precisión, las estrategias y acciones a implementar y las autoridades que estarán a cargo de la búsqueda y localización de personas desaparecidas con vida o, en su caso, para la identificación de restos humanos con base en información genética. Tampoco se encontró información sobre mesas de trabajo que se hayan realizado entre las autoridades responsables de la búsqueda, autoridades coadyuvantes, familiares y colectivos que buscan a personas desaparecidas. En afán de avanzar en el cumplimiento de las medidas dictadas para la AVGM en Nuevo León, el GIM le recuerda a la CONAVIM anticipar la organización de las mesas de trabajo con la Fiscalía General de Justicia y el Poder Judicial del estado de Nuevo León, de acuerdo con las recomendaciones hechas en el tercer dictamen de diciembre del 2020.

Segunda medida de justicia. Diseñar una página web que proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas: 1. Información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas; 2. Información sobre las activaciones de la Alerta Amber; 3. Los números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; 4. Sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.

La presente medida se considera cumplida, desde el segundo dictamen de cumplimiento emitido por el GIM. En el tercer dictamen, se reconoció la continuidad de las acciones reportadas durante el 2017, 2018 y 2019. Particularmente, respecto al 2019, se celebró y reconoció la innovación sobre el uso de las tecnologías de la información para facilitar a las víctimas de de-

lito, el acceso a la denuncia. A la par, se hicieron algunas precisiones y recomendaciones puntuales respecto al contenido de la página, con la finalidad de garantizar la continuidad y el cabal cumplimiento de la presente medida: (a) Separar los reportes de búsqueda, por un lado, de las personas desaparecidas con sospecha de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares y, por otro lado, los reportes de búsqueda de personas desaparecidas con sospecha de delito no grave; (b) Mostrar las fichas de desapariciones cometidas en la entidad por fecha de emisión del delito, género y edad; (c) Abrir un micrositio especial para las desapariciones perpetradas en las diversas entidades federativas o en el extranjero; (d) Colocar una cintilla de color verde para informar si la persona fue localizada con vida y de color negro si fue localizada sin vida; (e) Actualización constante de la página y micrositio correspondiente a desaparición de personas; (f) Actualización y desagregación por sexo y género de las estadísticas de incidencia delictiva publicadas mensualmente en la página del organismo. Asimismo, se solicitó que se proporcione información por parte de la Comisión Local de Búsqueda de Personas. El GIM reconoce la constancia de las acciones y considera que la medida debe conservar su estatus de cumplimiento. Aunque también es consciente de que la publicidad de cierta información debe ser evaluada por diversas áreas al interior de la Fiscalía General de Justicia del estado y por otras instancias y dependencias por tratarse de temas de seguridad y de procuración de justicia que, incluso, podrían llegar a perjudicar el sigilo procesal. Finalmente, insiste en que atender las observaciones y recomendaciones realizadas durante el tercer dictamen es necesario para evidenciar la progresividad de la medida.

Tercera medida de seguridad. Fortalecer la Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer. Garantizar que cuente con agentes del ministerio público profesionalizados en derechos humanos de las mujeres e investigación con perspectiva de género. Asimismo, deben contar con peritos suficientes en las materias de victimología, psicología, medicina forense y criminalística, de acuerdo a las necesidades del servicio.

El GIM considera que las acciones reportadas demuestran un avance considerable en el cumplimiento de esta medida. Respecto a las acciones de capacitación es necesario informar a cuántas personas de la fiscalía se han

capacitado, sobre qué temas en específico y sus áreas de adscripción. Por otro lado, se distingue la implementación de la denuncia virtual, sobre todo en el contexto de pandemia, por lo que el GIM muestra su interés en conocer los resultados de su funcionamiento. Lo mismo sucede respecto a la publicación del registro de la incidencia delictiva de feminicidios en grado de tentativa, es un requisito conocer los resultados estadísticos y qué acciones se están tomando a partir de esta información. Igualmente, es necesario conocer el funcionamiento, cobertura y servicios que proporcionan las unidades especializadas. Por lo anterior, se considera que esta medida se encuentra en proceso de cumplimiento.

Cuarta medida de justicia. Asignar recursos específicos para conformar un grupo de especialistas de la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos contra las mujeres, con la finalidad de identificar las posibles deficiencias en las investigaciones y sugerir diligencias que pueden llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. Debido a la complejidad de esta tarea, se sugiere que la revisión se haga estratégica y progresivamente.

El GIM reitera la solicitud realizada en el dictamen anterior, respecto al proyecto de revisión de carpetas de investigaciones pasadas, labor que debe ser llevada a cabo con recurso estatal y por la Fiscalía General del estado o, en su caso, proporcionar información o justificación respecto a la situación de dicha medida. En conclusión, la presente medida se considera no cumplida.

Quinta medida de justicia. Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

De la información proporcionada, se solicita insistir en la observación realizada durante el tercer dictamen en tanto que esta medida busca atender la violencia de género que pudiera existir en el ámbito laboral (según el artículo 11° de la LGAMVLV, bajo la denominación de acoso y hostigamiento sexual y laboral) y en la violencia institucional y mala *praxis* que pudiera ejercer un funcionariado público en el desempeño de sus funciones relacio-

nadas con la atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. El GIM está enterado de que los municipios que reportaron acciones (Monterrey y Guadalupe), la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión Estatal de Derechos Humanos atienden ambas formas de violencia institucional. Pero no queda claro si el Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia (DIF) atiende ambas o solamente la violencia laboral a nivel interno. Ahora bien, respecto a lo reportado por los municipios, se sugiere tener una mayor sistematización de la información relacionada con los procedimientos e investigaciones iniciadas integradas y resueltas que permita, sin poner en riesgo la secrecía y los datos confidenciales de víctimas y agresores, ahondar más sobre la naturaleza de los hechos que se investigan y las causas, motivos y fundamentos por los cuales se concluyeron las investigaciones y resoluciones. En el caso del municipio de Guadalupe, que cuenta con un Comité para Atender los casos de Acoso y Hostigamiento Sexual, se sugiere que se informe acerca de la calendarización periódica de las sesiones de las campañas que se generen al interior de las instancias y dependencias, para dar a conocer la existencia, el funcionamiento y los servicios que proporciona el Comité. Las campañas deberán dirigirse tanto al propio personal de las instancias y dependencias municipales como a la población en general. Se insiste, como una recomendación general para todas las instancias y dependencias involucradas, en la capacitación de los funcionarios que integran los órganos internos de control, comités de ética, comisiones de honor y justicia, entre otros. Estos grupos deberán ser especialistas en aplicar un mecanismo de sanciones para los casos de violencia laboral y violencia institucional, con sus respectivas particularidades.

No pasa desapercibida la importante ausencia de información por parte del Poder Judicial del estado de Nuevo León respecto al número de sanciones, sentencias, amonestaciones y procedimientos que se estén siguiendo o se hayan impuesto a servidoras y servidores públicos señalados por actos u omisiones violatorios a la legislación que protege los derechos humanos de las mujeres. En el caso de las instancias y dependencias estatales y municipales que reportaron sanciones, al no tener claridad respecto a la naturaleza y el alcance de los hechos que las motivaron, generan inquietud al no saber si las mismas son proporcionales a la gravedad de los hechos

denunciados. Contar con versiones públicas de dichas resoluciones proporcionará certeza y transparencia respecto a dichas situaciones. Al GIM le preocupa la falta de proporción del número de quejas iniciadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos de mujeres, adolescentes y niñas y el número de recomendaciones, pues éstas representan apenas un 5 % del total de las quejas. Además, la información proporcionada no fue suficiente para determinar si las quejas fueron resueltas por otras vías que permitan una reparación integral a las víctimas o que satisfagan sus pretensiones. Tampoco se cuenta con información respecto a la naturaleza y gravedad de las violaciones a derechos humanos que dieron pie al trámite de las quejas. Por lo expuesto, se insiste en la atención de las recomendaciones del tercer dictamen anual y de las contenidas en el presente documento, esta medida se considera parcialmente cumplida.

Sexta medida de justicia. Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. En atención a ello, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar o derogar dichas inconsistencias.

El GIM reconoce el trabajo legislativo realizado por el H. Congreso del estado de Nuevo León, en torno a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres en el estado. Con lo que respecta al listado de evidencias presentado en el informe, sobre el expediente 13513/LXXV para la reforma de diversos artículos de la LGAMVLV del estado de Nuevo León, se coloca la fecha del 21 de mayo del 2013; sin embargo, la evidencia presentada corresponde al 21 de mayo del 2020. Por lo que se le sugiere que en los próximos informes anuales de cumplimiento, se dé seguimiento a estas iniciativas presentadas, y en caso de que hayan sido desechadas, mostrar la evidencia correspondiente. En relación con las reformas aprobadas que ya se encuentran en vigor, es necesario resaltar que el GIM celebra que gracias a la reforma de los diversos artículos del Código Penal para el estado de Nuevo León, en materia de abuso sexual, ahora se puede encontrar el tipo penal en un capítulo de este ordenamiento, así como la penalidad correspondiente al delito y las agravantes del mismo. En materia

de prisión preventiva oficiosa, se aplaude la reforma realizada para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, cuando las medidas cautelares no son suficientes. De igual manera, sobresale la reforma a la Ley de Educación del Estado, en la cual, en su artículo 157, se contempla que el servicio educativo se ofrecerá en igualdad de condiciones y circunstancias a los hombres y a las mujeres, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales o cualquier otro juicio que atente contra la dignidad humana. En suma, el GIM le reconoce al estado el aumento de años en las penas para los delitos de feminicidio, hostigamiento y acoso sexual, y las sanciones previstas para aquellos servidores públicos que retarden el proceso.

En materia de violencia familiar se reconoce que se incluya la violencia patrimonial como una forma derivada de la primera. En el caso de la pensión alimentaria, cuando el acreedor alimentista tenga alguna discapacidad, también se deberán de incluir los gastos de higiene, asistencia personal, rehabilitación o cualquier gasto originado con motivo de la discapacidad del acreedor. Se le reconoce al estado que contemple, en caso de incumplimiento de las obligaciones alimentarias, la imposición de una pena de prisión de uno a seis años y multas que van de 180 a 360 cuotas, además de la pérdida de los derechos de patria potestad, tutela o hereditarios.

Con referencia al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reconoce que se le agregara el párrafo que garantiza el derecho de todas las mujeres a la protección contra cualquier tipo de violencia motivada por su género, incluyendo la violencia política. Sobre la LGAMVLV para el estado de Nuevo León, el GIM reconoce que se agregue la definición de perspectiva de género, misoginia, parto humanizado y empoderamiento de las mujeres. Asimismo, en el artículo 45° fracción VIII, se especifica que en casos de violencia familiar, las víctimas pueden acudir a refugios; y en el artículo 44° fracción IX, se menciona que la víctima no será obligada a participar en el mecanismo de conciliación con su agresor. De la misma forma, se reconoce que se contemple la creación de un registro sistemático de delitos cometidos en contra de las mujeres, para realizar un mapeo general en donde se nombre el lugar de los hechos y el lugar del hallazgo de los cuerpos para generar un perfil de la víctima y del

sujeto activo. Se promuebe, además, la elaboración y aplicación de protocolos especializados en perspectiva de género en la búsqueda de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas. El GIM agradece los acuerdos administrativos mencionados en el informe; sin embargo, no hay evidencia de ellos para poder cotejar que realmente fueron aprobados. Recomendaciones: 1. Generar campañas publicitarias que permitan a la población en general tener conocimientos de las reformas realizadas a los diversos ordenamientos, con la finalidad de que las mujeres conozcan las adecuaciones que se hacen a las leyes para su protección. 2. Realizar el registro y mapeo de datos para que la fiscalía tenga una geolocalización de incidencia de delitos y se generen políticas públicas orientadas a la prevención del delito. Por lo mencionado, el GIM dictamina que la medida no se cumple.

Séptima medida de justicia. Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.

El GIM considera el trabajo realizado respecto a la atención a mujeres en situación de violencia que brindan los municipios y el Instituto estatal de las Mujeres (IEM), la Secretaría de Salud y el DIF. En el mismo sentido, reconoce la importancia de las acciones e información brindada por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y la Fiscalía General del Estado, relativas a la atención a víctimas y reparación del daño. Sin embargo, el GIM considera fundamental que se informe sobre el impulso de los mecanismos estatales de atención a víctimas, para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos, en el marco de la Ley de Víctimas del estado de Nuevo León, es decir, de conformidad con las facultades conferidas al Sistema Estatal de Atención a Víctimas del estado de Nuevo León. También se requiere indicar los avances y retos del Sistema Estatal y del Programa Estatal en la materia, además de la información sobre el fortalecimiento de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo cual resulta fundamental para la atención integral de las mujeres afectadas. Lo anterior permitirá conocer la implementación de la medida y vincular las acciones realizadas por las distintas dependencias de forma articulada, como se ha dicho en el marco del funcionamiento del Sistema Estatal y de la implementación del Programa Estatal para la Aten-

ción de Víctimas. Por lo anterior, se considera que la medida se encuentra parcialmente cumplida.

Octava medida de justicia. Garantizar la atención de la salud física y mental de las víctimas sobrevivientes de feminicidio, así como de sus hijas e hijos, a fin de contribuir al restablecimiento de su salud integral y procesar el impacto de los hechos de violencia en sus proyectos de vida.

El GIM pondera el trabajo realizado por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. Explica que, desde agosto del 2018, esta institución estaba bajo la responsabilidad de una persona encargada quien, a pesar del escaso presupuesto con el que contaba y las condiciones derivadas de la pandemia sanitaria, logró realizar diversas acciones en beneficio de las víctimas de delitos por razones de género. En el tercer dictamen, entregado en diciembre del 2020, el GIM consideró parcialmente cumplida la medida de justicia número ocho. En consecuencia, recomendó realizar diversas medidas de atención y reparación del daño a víctimas de feminicidio, tanto a víctimas sobrevivientes como a víctimas indirectas. Sugirió contar con un Programa de Atención a Víctimas Directas e Indirectas de Feminicidio en el estado, con reglas de operación claras y precisas. Meta que aparece explícitamente en su programa de trabajo del 2019. Todo esto para dar cumplimiento a la declaratoria de AVGM en el estado de Nuevo León, elaborada por el IEM. Se sustenta que la octava medida está parcialmente cumplida.

Novena medida de justicia. Crear y fortalecer los Centros de Justicia para las Mujeres que les brinden atención integral y multidisciplinaria.

En cuanto a lo reportado por los municipios de Cadereyta Jiménez, Juárez y Guadalupe, se advierte que no se proporcionó información y evidencias suficientes respecto a:

- Estructura o modelo de gestión que muestre la interrelación de los componentes que integran el Centro de Justicia, su misión, visión y objetivos.
- Marco normativo, lineamientos de apertura, fuente de financiamiento que garantice su sustentabilidad.

- Su modelo de proceso integral de atención que se brinda a las mujeres, adolescentes y niñas usuarias del Centro de Justicia.
- Guía de actuación para el personal que trabaja en el Centro de Justicia, código de ética y código de conducta.
- Número de servicios brindados, total de mujeres atendidas y seguimiento de casos.

Sobre el municipio de Juárez, al GIM le preocupa el informe con un total de 134 procesos de mediación llevados a cabo durante el periodo de mayo a diciembre del 2020, sin que se proporcione mayor información respecto a la naturaleza de los asuntos para llevar a cabo tal herramienta. Es importante destacar que para el GIM, en los procesos que involucran violencia contra las mujeres, específicamente, violencia familiar, la mediación y conciliación no son recomendadas.

Para el municipio de Guadalupe, el GIM requiere que se especifique si el programa de la Puerta Violeta es municipal o federal, detallar la naturaleza de los servicios que ahí se prestan, mostrar los documentos que permiten analizar el modelo de atención y funcionamiento del programa, registrar las estadísticas de atención y, finalmente, se pide aclarar quién lo administra, si el municipio o una organización de la sociedad civil. En caso de que el modelo sea operado por una organización de la sociedad civil, bajo la aquiescencia de la Administración Pública Municipal, con recursos públicos, se pide información sobre, además de las estadística de atención, quién y de qué forma realiza procedimientos de supervisión o sanción para aquellas personas que, durante los servicios de atención a mujeres en situación de violencia, vulneren los derechos humanos de mujeres, adolescentes y niñas.

Según lo informado por la Fiscalía General de Justicia, se reconoce el avance que representa la publicación de su creación en el Periódico Oficial del Estado. Se promueve a que se continúe con la progresión de acciones para que se puedan desarrollar y reportar, durante el 2021, medidas que cuenten con:

- Estructura y modelo de gestión que muestre la interrelación de los componentes que integran al Centro de Justicia. Su misión, visión y

objetivos. Marco normativo Y fuente de financiamiento que garantice su sustentabilidad.

- Guía de actuación para el personal que trabaja en el Centro de Justicia, código de ética y código de conducta.
- Continuidad en la información estadística, con información desagregada.

Asimismo, el GIM insiste en que los municipios que reportan Centros de Justicia o figuras homólogos, desarrollen o cuenten con un diagnóstico local para determinar si es pertinente la creación o continuidad de los Centros de Justicia, considerando características de la población y fenómenos de violencia. Por tales motivos, se considera que la medida está en proceso de cumplimiento.

Cero tolerancia a la violencia

Respecto a esta acción, establecida en el numeral IV del resolutivo segundo de la declaratoria de AVGM en el estado de Nuevo León, el GIM consideró necesario replantear el criterio establecido en los dictámenes anteriores para evaluar el cumplimiento de la misma. Es necesario que el Gobierno del estado diseñe una estrategia para que, respetando los términos planteados en la medida, el mensaje de cero tolerancia dirigido a la ciudadanía, se lleve a cabo y se difunda por el Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León y por los Gobiernos municipales.

Interpretación de los resultados del GIM por parte del Gobierno estatal

El portal del estado de Nuevo León informa que en los cinco años que ha trabajado el Estado en atención a la AVGM, la CONAVIM dictaminó lo siguiente sobre el cumplimiento de las medidas:

- Medida de seguridad número uno, la cual corresponde a la difusión de los alcances de la AVGM, y la cuarta medida inciso uno, que co-

responde a la expedición y ejecución de las medidas de protección a las víctimas.

- Esta misma medida en el rubro tres, que corresponde a las instancias municipales de Seguridad Pública, cuenta con un cumplimiento parcial. La acción dos tiene un cumplimiento bajo, la cual corresponde a la recuperación de los espacios públicos. Lo mismo sucede con la acción cinco, que corresponde a la implementación del Protocolo Alba para la búsqueda de mujeres, el cual no existe como un modelo de actuación. Hasta el momento, sólo hay una iniciativa presentada en el Congreso del Estado, pero la Comisión Local de Búsqueda no lo ha implantado y, por consiguiente, las instancias municipales no lo aplican. Únicamente está establecida la Alerta Amber aplicada por el GEBI.
- La medida de prevención, según lo reportado, tiene aspectos poco desarrollados como la transversalización en los municipios para la atención de la violencia de género, ya que no existen Unidades de Igualdad (Informe, 2021); falta trabajar en la sensibilización, capacitación y formación en materia de derechos humanos de la estructura administrativa (Gobierno de Nuevo León, 2022).
- Las medidas de justicia, las cuales incluyen mecanismos de sanción a servidores públicos que reproduzcan acciones violentas contra las mujeres, reparación del daño a las víctimas de violencia de género y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, presentan avances casi nulos.

9. Análisis de entrevistas a titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

Proyectos desarrollados para atender la AVGM

A continuación se presentará la descripción de los proyectos presentados por las titulares de las Instancias Municipales de Prevención y Atención a la Violencia de Género. Los cuales fueron desarrollados por recursos provenientes de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

Municipio de Apodaca

La titular de la Instancia Municipal de las Mujeres del municipio de Apodaca nos comentó que desarrollo cuatro proyectos con los recursos provenientes de la AVGM. Nos comentó lo siguiente:

En la primera AVGM, que correspondió a la administración del subsidio del 2022, formulamos cuatro programas. Los cuatro programas tienen que ver con la política pública que se estableció en la Secretaría de las Mujeres y en el municipio de Apodaca. Un eje transversal del plan municipal de desarrollo es la perspectiva de género.

Entonces, aunque nosotros tenemos tres líneas de política pública dentro de la Secretaría, también hay otras tareas que exceden a la Secretaría, como las Unidades de Igualdad de Género en el eje transversal de perspectiva de

género, sobre todo considerando que nosotros nos encontramos en alerta, pues es evidente que las acciones de la AVGM no solamente competen a la Secretaría, sino a toda la administración.

Entonces, de estos cuatro programas, uno es el Programa de Mujeres Libres que tiene ver con la atención de la violencia de género. Hicimos un programa de visitas y llamadas de seguimiento a todas las solicitudes del 911, en el caso de Apodaca son alrededor de 900 llamadas mensuales y también realizamos órdenes y medidas para seguirlas. De las medidas de protección o medidas cautelares que nos llegan aquí en la Secretaría, nosotros nos dimos a la tarea de recabar el listado con ayuda de la Secretaría de Seguridad Pública, para atender todas las que se recibían en el C5, C4, además de los reportes de la Fiscalía o del Poder Judicial.

Para ese efecto, solicitamos obtener recursos para tener un sistema que nos permita administrar toda esa información. Quisimos mejorar los esquemas de comunicación, también a través de un conmutador que terminó aportando el municipio, vehículos para poder acudir a hacer las visitas y algún equipo tecnológico de cómputo no que nos permitiera manejar este grueso de información. Nosotros, durante este año y medio, hemos sextuplicado la cantidad de atenciones que brindamos en atención a la violencia.

Esa cantidad de llamados, que en aquel momento estábamos atendiendo de casos de violencia con usuarias aquí en nuestras sedes, pues se incrementaba yo creo que al triple, al poder ir a visitar a estas mujeres no derivadas de estas dos fuentes que te menciono. Ese fue un programa.

Otro programa tenía que ver con la información que nosotros obtuvimos de este fenómeno de atención a la violencia. La información recabada nos permitió diseñar una política pública preventiva que fuera concreta y que le brindará herramientas socioemocionales a las mujeres para poder evitar que la violencia llegara a su vida, o para que, si se encontraban en un ciclo de violencia, ellas pudieran salir de ahí. Ese es el Programa de Mujeres Fuertes que se fundamenta en crear una ruta que va de la vulnerabilidad a la fortaleza. Esto se planificó a través de talleres en la comunidad, formando redes de apoyo entre mujeres de distintas colonias y de la comunidad.

Un tercer punto que viene en nuestra política pública es que con toda esta información que nosotros tenemos, pudimos hacer un diagnóstico, no sólo de cuál era el perfil de la víctima y qué clase de violencia estaba recibien-

do, lo que nos permitió hacer estos programas de Mujeres Libres y de Mujeres Fuertes, sino que también tenemos un Programa de Masculinidad Positiva que se llama “Somos hombres mejores”, y entonces solicitamos una parte de este recurso para equipar unas oficinas, con las que ya contábamos, para instalar ahí el Centro de Masculinidades Positivas que ya venía funcionando a través de un pilotaje desde febrero del año pasado, pero que requería una inversión para tener unas instalaciones muchísimo más adecuadas para el servicio que está brindando y, la verdad, ha tenido muy buenos resultados.

El cuarto programa que es Mujeres Plenas tiene que ver con el cumplimiento, tal cual, de la AVGM. Para este plan, hicimos adecuaciones en algunos espacios físicos para ir acercándonos a que nuestras instalaciones fueran lo más cercano posible a los Centros de Justicia para la Mujer. Dedicamos un recurso para que nuestras instalaciones, cada vez más, cumplieran con los protocolos que se dictan de manera nacional e internacional, sobre cómo deben ser los sitios en los que se atiende la violencia para las mujeres. Además, para efectos de cumplir con la AVGM, que requiere una difusión importante y quiere realmente revertir la violencia, que es un tema cultural, se hace a través de la información y de la comunicación. Nosotros colocamos logos en nuestros vehículos y en nuestras sedes para que tuvieran una misma identidad gráfica, que fuera la misma identidad gráfica de los programas que les estamos proponiendo a la comunidad, para que pudiéramos inducir este cambio cultural y tener la posibilidad de contener la violencia, de resolver la violencia y, sobre todo, erradicar la violencia, pues la alerta establece que nosotros debemos vivir bajo un programa de cero tolerancia haciendo difusión de la alerta y de sus alcances. Estamos documentando toda la política pública para que pueda ser replicable y, además, para que sea medible. Nosotros que estábamos iniciando con esta Secretaría pudiéramos documentar los inicios de la política pública para que con el paso del tiempo se siga haciendo y pudiéramos ver cómo funcionan efectivamente esos resultados. Prácticamente, en eso se gastó el presupuesto de la alerta de 2022.

En este momento estamos en el proceso en el cual acabamos de ingresar el proyecto de la AVGM de 2023. Ese proyecto implica las segundas etapas de estos programas que te estoy diciendo, porque, al final de cuentas, se refieren a la política pública y los recursos de la alerta son limitados, comparados con todas las necesidades que tiene una ciudad tan grande como Apodaca y, so-

bre todo, una Secretaría tan nueva y en expansión como es la Secretaría de las Mujeres. Entonces, ingresamos el Programa de Mujeres Plenas en donde estamos avanzando un poco más en un tema que nos dimos cuenta que da resultados para nosotros, que es hacer esta transformación cultural a través de la información y la comunicación.

Estuvimos haciendo pilotos para un pódcast, nos está funcionando muy bien, tenemos muchísimos alcances, es un buen medio informativo porque nosotros brindamos muchísimas charlas, talleres, conversatorios, hacemos círculos de mujeres, capacitamos. Sin embargo, tenemos la limitación humana, simplemente sólo puedes dar estas charlas, talleres, estas informaciones en un día de trabajo con las personas que están brindando estos servicios.

Municipio de Guadalupe

La titular de la Instancia Municipal de las Mujeres del Municipio de Guadalupe tiene una característica excepcional, debido a que ella ha participado con la presentación de proyectos para atender la AVGM desde el primer proyecto del 2018, por lo que en la entrevista relata todos los proyectos que ha presentado, los cuales tienen que ver con aplicaciones móviles, capacitaciones, postes de pánico, adquisición de vehículos para traslado de usuarias víctimas de violencia y un albergue temporal para mujeres. Nos platicó:

“Como sabes, desde el 2016 fue decretada el alerta en el estado y a partir del 2018 es cuando el Congreso del Estado asigna un recurso para los municipios que tienen AVGM. Fue entonces donde se decide hacer uso del recurso para los proyectos, y a través del Instituto estatal de las Mujeres (IEM) se nos autorizaba y se nos daba luz verde para realizar, o no, equis proyectos.

Se presentaron algunas propuestas. Te voy platicando cómo fue en cada año. En el primer año, 2018, se hizo el proyecto de la aplicación móvil, aplicando uno de los principales ejes, que era el uso de las tecnologías.

Sabíamos que estaba por lanzarse el banco de datos, estaba trabajando sobre un banco de datos en ese tiempo y nosotros quisimos utilizar el uso de

la tecnología para tener bases de datos de las mujeres que estuvieran sufriendo violencia en el municipio. Entonces, se desarrolló una aplicación con el nombre de Mujer Segura, con las características que ya tenían en otras ciudades, por ejemplo, en Ciudad de México o en Sonora. Vimos algunos ejemplos de otras aplicaciones y vimos cuáles eran, digamos, los botones principales para que las mujeres pudieran solicitar información, ayuda o reportar algún incidente en el territorio del municipio. Sin embargo, no era un mecanismo de denuncia, ya que en ese momento, bueno, la Fiscalía tenía también su aplicación móvil para hacer la denuncia.

Nosotros solamente éramos un canal más para ofrecer la ayuda y, por supuesto, tener una base de datos de incidencia. Así que se lanza esta aplicación móvil con una georreferencia de dónde estaban llamando las personas, reportando una situación de violencia, en el ámbito público o en el ámbito privado, por ejemplo, desde una casa o desde la vía pública. Algo importante fue que era para todo público, no era nada más para mujeres. Una persona de sexo masculino pudiera reportar la violencia, por ejemplo, de un familiar. Entonces, ahora sí que nos enfrentamos a varios casos de este tipo. También, para lo que nos sirvió era para identificar las edades de las mujeres que sufrieron violencia y en dónde sufrieron la violencia. Este fue el objetivo y uno de los principales resultados: conocer cómo, cuándo y dónde sufrieron violencia las mujeres. El proyecto lo lanzamos en enero del 2019, si no mal recuerdo, y hasta la fecha, digamos que hasta el 2022, se había dado servicio a más de 200 mujeres que habían reportado alguna situación de violencia. Eso fue uno de los proyectos, la aplicación móvil, que fue, prácticamente, el principal proyecto.

Eso fue uno de los proyectos, la aplicación móvil, que fue prácticamente el principal proyecto. Otro de ellos fue el equipamiento con unidades móviles como camionetas para llevar familias desde la situación en la que surge la violencia hasta albergues o refugios, incluso a la fiscalía, a los CODES (Centro de Orientación y Denuncia) para que pusieran la denuncia. Además del equipamiento, se hicieron eventos con grupos de mujeres que unas de ellas, por ejemplo, ya eran voluntarias, en este caso, en el Instituto de la Mujer, para prevenir la violencia en su colonia. Era un grupo que se formó al que le llamábamos Casa Amiga. A estas mujeres se les juntó para hacerles un evento especial de dos días, fue como un retiro, así le llamamos, fuera de la ciudad.

Las llevamos con transporte incluido, hospedaje y alimentación. Creo que fue nada más una noche, fue como un seminario, una serie de actividades para que ellas se empoderaran y tuvieran más información de la prevención de la violencia y regresaran a su comunidad a ser, digamos, líderes en la prevención de violencia.

Se hicieron también conferencias dirigidas a jóvenes en el Teatro de la Ciudad. Se dieron dos funciones con un experto que les habló de la prevención de la violencia en el noviazgo.

Empezamos a trabajar el proyecto del refugio con la asociación civil Alternativas Pacíficas. Ellos ya tenían un proyecto llamado Puerta Violeta, y nosotros, teniendo ya esa marca, quisimos sumar voluntades y compartir un espacio, propiedad del municipio, pero con el apoyo de Alternativas Pacíficas, para ofrecerle a las mujeres un refugio donde pudieran quedarse. Entonces, se empezó a trabajar desde la construcción hasta el equipamiento. Ahí, prácticamente, se fue más de la mitad del recurso, en ese entonces. Posteriormente, se hizo también la contratación de personal. Era algo que nos hacía falta para atender a las mujeres, tener más abogados, psicólogos y trabajadores sociales. Después, en el 2020, se hizo la fase dos de este refugio.

Municipio de Monterrey

La titular de la Instancia Municipal de las Mujeres de Monterrey basó los proyectos presentados en dos acciones prioritarias, ambas relacionadas con la violencia sexual, la cual, desde su perspectiva, es la antesala de la violencia feminicida, atendida por la política pública de la AVGM. La titular nos compartió lo siguiente:

Los proyectos que ejecutamos con el recurso estatal de la alerta, cuando yo asumí la responsabilidad del cargo que actualmente desempeño, ya se habían incluido en el plan municipal de las mujeres y también el plan municipal de desarrollo. Entonces, si bien como activista participé en algunas mesas de trabajo a las que me invitaron, no fue como funcionaria en la elaboración de la política pública del plan de desarrollo, que es la base de nuestro plan municipal. En este sentido, en nuestro plan municipal para la administración del

2021 al 2024, se plantean una serie de programas. Particularmente, puedo destacar el programa 'No es no' que es de prevención de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes que tienen entre 10 y 20 años.

Me parece que de las políticas públicas que se están trabajando desde el municipio de Monterrey y desde el instituto, esa es la que para mí atiende de manera directa la violencia feminicida, ya que la violencia sexual es un tipo de violencia que se comete en contra de las mujeres, pero también de los niños y adolescentes, y que está estrechamente vinculada con otros tipos de violencia y se relaciona con las desapariciones, incluso con el feminicidio.

Entonces, creo que la AVGM es un mecanismo único en su género, pero se queda corto porque marca las medidas que hay que cumplir, pero cada municipio, así lo percibo, o sea de manera muy personal, tiene sus programas alineados a sus propias necesidades, a su población, a su visión. Yo siento que deberían estar articuladas, al menos como una guía que se marque desde un programa estatal de prevención, porque lo que yo veo, sobre todo con quienes tenemos el recurso de la alerta, es que cada quien, a lo mejor tenemos ciertas similitudes, pero cada quien está planteando diferentes maneras de abordar los tipos de violencia, particularmente, la violencia feminicida.

Todos los municipios tenemos una problemática de desaparición de personas que es el tema que yo también he estado estudiando desde la academia, en especial, de niñas y adolescentes, y no veo que haya una política pública enfocada en prevenir, por ejemplo, la desaparición de niñas o en advertir sobre los procesos de enganche en las redes de trata, cómo todas estas violencias se van concatenando y cómo las víctimas de este tipo de violencias acumulan diversas vulnerabilidades o sistemas de opresión. Entonces, los programas deberíamos enfocarlos, de manera muy concreta, en las zonas de mayor incidencia de muertes violentas, feminicidios, tentativas de feminicidio, desaparición forzada o cometida por particulares, violencia sexual, violencia familiar, porque también algunas de las desapariciones tienen que ver con la violencia en el ámbito familiar.

Pero las autoridades que investigan, no todas, pero algunas, tienen este discurso de que son mujeres que se salieron de su casa, pero no se investiga cuál es la razón por la que se salen de sus casas. Después de que se reportan como desaparecidas y son localizadas, afortunadamente, la mayoría, ya no se investiga cuáles fueron las razones por las que desaparecieron. Si sabemos

concretamente cuáles son las razones y si esas razones apuntan, por ejemplo, a violencia en la familia, la violencia sexual, la violencia en las escuelas, la violencia comunitaria, entonces, tenemos información para diseñar políticas públicas que vayan focalizadas a atender esos tipos de violencia muy particulares que pueden desencadenarse en un feminicidio o en una tentativa de feminicidio. En especial, la violencia sexual está muy vinculada con la violencia feminicida porque en el cuerpo de las mujeres se perpetra la comisión del delito, que es la violencia sexual, y para ocultar el cuerpo del delito, pues se oculta a las personas o se les desaparece, etcétera.

Entonces, siento que no hay esa articulación porque no se lee, o sea, no se lee a la violencia contra las mujeres como un problema estructural, cultural, sistémico, sino como un problema más, pero no desde un análisis feminista de las estructuras patriarcales que están causando estos tipos de violencias.

Uno de los programas es el de 'No es no' y otro es el programa 'Piensa igualitario', porque, desde la visión del municipio, el problema de raíz es cultural o sociocultural, como comentamos.

Hay que ir a las generaciones más jóvenes. 'Piensa igualitario' es un programa que apenas estamos tratando de implementar, las acciones de 'No es no' están más avanzadas, pero en la implementación de 'No es no' nos damos cuenta que nos quedamos cortos. Por ejemplo, si analizamos las cifras, las primeras manifestaciones de violencia sexual se dan en edades tempranas de la infancia y nosotros planteamos un programa de prevención para la población a partir de los 10 años. El programa está teniendo un impacto positivo en prevenir, pero enfocado en que las y los adolescentes puedan identificar si ya han vivido alguna violencia sexual.

En ese sentido, por ejemplo, pues nos damos cuenta, y reconocemos, que en materia de prevención vamos tarde porque tenemos que empezar desde la infancia, desde la primaria. También se tiene que trabajar con su comunidad familiar, o sea no de manera aislada con las y los alumnos porque no son unos entes aislados.

Pues, según las estadísticas que nos arrojan, por ejemplo, los estudios del [Instituto Nacional de Estadística y Geografía] INEGI, este tipo de violencia se da, en particular, en el ámbito del hogar o del entorno cercano o de la víctima. Hay que trabajar, también, con las mamás, los papás, las personas cuida-

doras, para que puedan saber cómo identificar una violencia de tipo sexual, cómo prevenirla y, sobre todo, qué hacer ante una violencia de este tipo. Lo que nos encontramos, justamente como todo entramado, es la cuestión patriarcal que cubre este tipo de violencias que incurren en la familia, que se encubren en los sectores en donde pasa porque se justifica y se normaliza de alguna manera, como la mayoría de las violencias que sufrimos las mujeres, aunque esta violencia no es exclusiva de las mujeres, también los niños la viven de manera importante. En consecuencia, los programas que hay que diseñar hay que hacerlos para toda la comunidad y como es muy grande, tenemos que focalizarnos en las colonias en donde hay mayor incidencia de violencia, que no necesariamente son las colonias más desiguales o vulnerables, aunque a veces sí coincide.

Por ejemplo, también trabajar con docentes, porque las y los docentes que forman parte de la comunidad educativa, muchas veces, no son muy aliados, pero hay quienes se niegan, o tienen reticencias y pueden ejercer violencias que pueden replicar patrones o estereotipos. Por ejemplo, cuando se divulga un caso, en vez de que se mantenga confidencial, lo dan a conocer y lo platican, entonces, la persona que se animó a decir su experiencia, ya no quiere denunciar, no quiere, al no querer denunciar no se hace justicia, por lo que se entra en este ciclo de impunidad en donde las violencias se siguen replicando. Lo que yo veo es que eso nos falta, o sea, que cuando diseñamos o planteamos un programa o una política pública es necesario que sea integral, o sea, aunque vaya solamente a una colonia o a una escuela, pero que toda esa escuela o la comunidad entera se pueda atender, porque la violencia se repite en todos lados. O sea, que poco impacto voy a tener si solamente les brindamos herramientas a las y los estudiantes, pero van a su casa y cuentan algo que les pasó y no les creen, les siguen maltratando, les va peor, su caso se divulga en la escuela, la maestra o el maestro les hace *bullying* por eso o las autoridades no actúan a tiempo, entonces, la víctima está más vulnerable por la situación que vivió, es lo que yo veo”.

Elaboración de diagnóstico para la sustentación de los proyectos desarrollados con los recursos provenientes de la AVGM

Una de las preguntas que se les hicieron a las entrevistadas fue sobre la elaboración de un diagnóstico que les permita identificar áreas y violencias prioritarias a atender con los recursos provenientes de la AVGM.

Diagnóstico del municipio de Apodaca

La titular de la Secretaría de las Mujeres del Municipio de Apodaca nos comentó que sí desarrollo un diagnóstico previo, el cual le permitió identificar geográficamente dónde se desarrolla la violencia en el municipio de Apodaca y así poder generar un perfil de víctima y agresor para, con base en eso, desarrollar las demás acciones o programas. Explica:

Nosotros tenemos un diagnóstico que nos permite advertir que en 25 colonias se da el grueso de la violencia, entonces, ahí dedicamos el recurso para el equipamiento necesario para los talleres, toldos, televisiones que transmitieran el material. Pudimos hacer un diagnóstico, no nada más de cuál era el perfil de la víctima y qué clase de violencia estaba recibiendo, lo que nos permitió hacer los programas de Mujeres Libres y de Mujeres Fuertes, sino que también tenemos un programa de Masculinidad Positiva.

Diagnóstico del municipio de Guadalupe

La titular del municipio de Guadalupe mencionó que ellos no desarrollaron un diagnóstico propio, sino que basaron el proyecto de Botones de pánico en el diagnóstico elaborado por la ONU Mujeres denominado Ciudades seguras:

En este caso, por ejemplo, de los botones teníamos el diagnóstico de la ONU Mujeres, pero para hacer la aplicación móvil Mujer Segura, lo único que teníamos de indicador eran las llamadas. Anteriormente, teníamos un proyecto que se llamaba Línea Amiga y era una línea telefónica disponible 24 horas que promocionamos mucho para que las mujeres nos solicitaran orientación legal o psicológica en caso de violencia familiar.

Entonces, el número de llamadas fue, para nosotros, un indicador de que había que hacer otro canal de comunicación, incluso las redes sociales también fueron tomando fuerza con mensajes de buzón donde solicitaban información. Sabíamos que las mujeres no estaban totalmente cómodas en hacer una llamada telefónica, querían un poco más de discreción, entonces, implementamos esto basándonos en un caso de éxito en otras ciudades y quisimos replicarlo. Eso fue, digamos, el indicador.

El diagnóstico hecho por la ONU Mujeres sobre las ciudades y espacios seguros aquí en Nuevo León, respecto al municipio de Guadalupe, mencionó que el transporte público era uno de los principales lugares donde las mujeres sufrían violencia y donde más tendríamos que trabajar en políticas públicas. Derivado de eso, el mismo diagnóstico nos mencionaba una ruta específica que era la ruta 'La Playa' que pasaba por una avenida principal, Eloy Cavazos, en donde decidimos instalar, cerca de las paradas de camión donde las mujeres se quedaban tiempo esperando, sobre todo en la mañana o en la noche, botones de alerta que tuvieran una cámara de seguridad, con nuestro sonido de alarma activado por si estaban en una situación de riesgo, pudieran solicitar ayuda. La instalación de estos botones nos sirvió, también, para ahuyentar otros delitos, no nada más era la violencia de género. Entonces, se instalaron cuatro botones en el 2021 y, posteriormente, en el 2022 este recurso se utilizó para comprar otros siete botones del mismo estilo.

Diagnóstico del municipio de Monterrey

En el caso del Instituto Municipal de las Mujeres de Monterrey, la titular expresó que sí se realizó un diagnóstico que les permitió identificar las colonias con mayores índices de violencia sexual y enfocar sus programas en estas localidades:

Para el programa se hizo un diagnóstico con la finalidad de identificar las colonias con mayores índices de violencia sexual, además de contar con un diagnóstico general que teníamos para el Plan Municipal de las Mujeres.

Yo participé en una mesa de trabajo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, no para el Plan Municipal de las Mujeres, pero sí se hizo un buen diagnóstico. En el diagnóstico, cuando yo llegué, se identifica que los principales tipos de violencia en Monterrey son la violencia sexual, la obstétrica y la feminicida. Entonces, los dos programas que se plantean, son de transversalidad de la perspectiva de género y de prevención de las violencias. Dentro del programa de prevención de las violencias se plantean dos proyectos, uno es el de “No es no” y otro el de “Piensa igualitario”.

Percepción de las titulares sobre la AVGM

Percepción de la titular de la Instancia Municipal de la Mujer en Apodaca

Los lineamientos no los establece el Gobierno del estado, los establece el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM). Ellos dictan sus lineamientos para Nuevo León y para el resto de los estados, nosotros tenemos cerca de 7 años en la alerta. Hemos tenido los mismos 18 puntos durante todo ese tiempo, yo digo que esos 18 puntos no llegan a revertir, nunca van a lograr hacerlo, la violencia feminicida, sin embargo, son asignaturas pendientes y hay que cumplirlas porque son necesarias.

Sin embargo, hay que reconocer que son asignaturas pendientes, algunos de esos puntos ni se cumplen, es fundamental que al menos cumplamos esos 18 puntos, porque, si después de siete años ni siquiera puedes cumplir con esos 18, ¿cuándo vas a cumplir con las cosas que efectivamente te lleven a revertir la violencia?

Para nosotros, la AVGM es un tema de bastante respeto, nosotros estudiamos nuestros cumplimientos, quiero decir que evaluamos los puntos en los que ya tenemos 100% de aprobación porque los hemos cumplido, todavía los revisamos y decimos cómo los podemos mejorar; o sea, si lo hicimos bien y si tenemos el reconocimiento de cumplimiento. Pero Apodaca es más

grande que esto, ¿cómo podemos hacerlo mejor?, ¿cómo podemos seguir enriqueciendo un punto?, aunque no me lo vaya a calificar la alerta, pero tengo que solucionar este problema cada vez más. Hay otros puntos que son un reto para nosotros por su dificultad, hay otros con los que hemos advertido que no estamos logrando nada.

Te quiero señalar el punto de los botones de pánico o de las cámaras en la calle. Las cámaras que hay actualmente en Apodaca nunca han registrado un hecho que tenga que ver con la violencia de género, entonces, poner más cámaras para nosotros no es rentable, porque quizá esas cámaras que pongamos nunca van a registrar un hecho de alerta de género. Habría que utilizar otro mecanismo porque ese no nos lleva a conocer en dónde está la violencia, cómo está la violencia y cómo podemos actuar más en consecuencia. En mi experiencia, y en los estudios que yo he hecho respecto a la efectividad de los botones de pánico, no he encontrado un sólo estudio que este publicado que demuestre la efectividad a largo plazo de los botones de pánico. De hecho, hay muchísimas notas de prensa que señalan cómo hay botones de pánico abandonados. Y si hay tantos botones de pánico abandonados, quiere decir que no están funcionando, de lo contrario, la gente te lincharía antes de que dejara de funcionar su botón de pánico. El botón de pánico está en la plaza, en el parque, en la esquina, pero quizá la violencia se está dando al interior de tu casa y ahí no te sirve el botón de pánico.

Hay cosas que establece la propia AVGM a las que nosotros no les hemos encontrado utilidad y no estamos aplicando recursos a esa idea; sin embargo, tenemos un firme compromiso para dedicar, no nada más los recursos que nos dé el fondo de la alerta, otros recursos de nuestra capacidad instalada, los recursos del gasto corriente municipal o de las donaciones que recibimos, lo estamos invirtiendo en algunos puntos de los que estamos convencidos que nos ayudan a avanzar para contener la violencia o para resolverla.

Ahorita, el grupo estatal, que forma parte del GIM, está en la tarea de elaborar unos indicadores después de siete años, estos serían los primeros indicadores que tendría esa alerta, me parece infinitamente valioso, aunque cumplir esos indicadores no nos lleve a revertir de fondo la violencia, la verdad es que abonan y los vamos a cumplir con muchísimo respeto y responsabilidad, pero nosotros sabemos que hay mucho más que hacer que lo que establece la alerta. Por eso, hemos diseñado el sistema y programa municipal Proigual-

dad. De la misma manera, hemos diseñado el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar de la Violencia contra las Mujeres, porque sabemos que nosotros cumplimos con todas esas políticas públicas y con todos esos indicadores, y nos encontramos cerca de revertir el fenómeno a largo plazo, de contenerlo de fondo y de manera permanente.

Nosotros tenemos nuestros propios programas adicionales a esas obligaciones que tenemos y cumplimos, porque la suma de todo esto nos va a llevar a que nosotros podamos resolver el tema de la violencia, pero no sólo los 18 puntos que el GIM establece en la alerta. Esos puntos no llegan a resolver el fenómeno porque no existen en ellos los elementos para advertir cómo se resuelve el fenómeno, no hay un diagnóstico que les guíe.

Quizá debería ampliarse el espectro de participación de la sociedad desde órganos especializados, como las organizaciones de la sociedad civil, la academia, las instituciones educativas, pero, sobre todo, desde el feminismo o colectivos, de todos estos espacios sociales en donde hay un mayor conocimiento de estos fenómenos en comparación con el que tiene el propio Estado.

[...] qué te puedo decir de la promotora de la alerta Alma Irma Ochoa con Artemisas por la Equidad, A. C., pues es todo un ícono nacional del feminismo, de los feminicidios, de la violencia feminicida, ahora es la pionera en la construcción de los indicadores de la alerta de género. Es una mujer infinitamente valiosa que hace su aportación desde la sociedad civil para que nosotros aprendamos qué debemos hacer para contener, revertir, resolver y erradicar este fenómeno de la violencia.

Percepción de la titular de la Instancia Municipal de la Mujer en Guadalupe

Fuimos testigos, por ejemplo, de cómo los municipios tenían diferentes estrategias y no fueron homologadas en ninguno de los años en los que se dio el recurso.

Entonces, sí es necesario que se identifiquen las necesidades en cada municipio, si algunos tienen las mismas necesidades que otros, puedes juntar esfuerzos y llevar, por ejemplo, una misma campaña, el mismo nombre de los proyectos.

Se me pasó comentar una capacitación a maestros. Capacitamos a 400 maestros de primaria y secundaria en prevención de violencia y abuso sexual a menores. O sea, vimos todo lo que los maestros podían hacer como primer respondiente o cómo podían ellos prevenir e incluso vincular a las víctimas con las instancias del GIM. Ese tipo de actividades, por ejemplo, fueron de gran alcance, que ni la misma Secretaría de Educación se las daba, aunque fue todo un reto tener ese acceso a los maestros, además, muchos de ellos voluntariamente querían participar porque tenían casos en sus escuelas y no sabían qué hacer, no tenían protocolos, entonces, eso fue de mucha ayuda.

Ahora, volviendo al tema de las instancias rectoras, o sea, si ese esfuerzo se hace para maestros no nada más en un municipio, sino en otros, yo creo que el impacto sería mayor, porque, incluso, una misma campaña te sirve para dos o tres municipios.

Los municipios grandes por ejemplo, oyen que tus municipios, nada más necesitaban carros para poder salir a dar el servicio a las mujeres, bueno, pues a ellos se les puede dar eso. Otros requieren de personal porque no tienen suficiente personal en la nómina, etcétera. Entonces creo que sí, muchos municipios tienen necesidades diferentes, pero no todos tienen la capacidad de hacer el diagnóstico. ¿Qué mejor que una instancia rectora se los pueda dar?, y decirles, estas son tus opciones. Incluso, estos son las organizaciones civiles o quiénes son los expertos en hacerlo, porque otro error era que muchas personas lo hacían con gente que no tenía tanta experiencia, para ahorrarse dinero, a lo mejor, o para usarlo en otras cosas. Pero creo que vale la pena invertir en personas con experiencia para que realmente pueda incidir la prevención de la violencia.

Percepción de la titular de la Instancia Municipal de la Mujer en Monterrey

Yo creo que sí es una estrategia que deberíamos tener, sobre todo para articularnos, porque es muy confuso, por ejemplo, que cada municipio tenga su Unidad de Atención a Víctimas y cada municipio le llama diferente, pero la gente, o sea, justo como vivimos en un área metropolitana, si yo trabajo en Monterrey, pero vivo en Guadalupe, o sea... por ejemplo, la iniciativa de las

“Puertas violeta” es muy buena porque todas se llaman “Puerta violeta”, y dices: “Ah, la de Guadalupe, la de García, la de Apodaca, la de San Nicolás”. Pero si a las Unidades de Atención cada quien les llama como quiere, es muy confuso para la ciudadanía, es algo que se puede coordinar, ¿no? Así como a nivel nacional se estableció que todos los Centros de Justicia para Mujeres se van a llamar CEJUM, “Ah, bueno, te vas a llamar así, si cumples con todos estos requisitos”. En teoría, nosotros cumplimos con todos los requisitos que es tener los equipos multidisciplinarios, pero cada quien los llama como quiere y cada quien prioriza de manera diferente. Por ejemplo, su ubicación es diferente porque no hay un lineamiento que te diga: “Ah, te tienes que ubicar en el centro de la ciudad, en la Calle Juárez”, porque todos los municipios tienen una calle llamada Juárez, ¿no? O el famoso protocolo homologado de atención a casos de personas desaparecidas, o sea, se hizo un esfuerzo metropolitano de tener un protocolo, pero yo no supe en qué términos, ni si se articuló.

Cada municipio, si le llega una alerta, decide cómo actúa, es decir, sí hay un protocolo nacional, pero cómo llega hasta el estado, además, es muy vaga la ley general en cuanto a qué responsabilidad le toca a los municipios en materia de personas desaparecidas. Entonces, hay quienes sacan una ficha de búsqueda, quienes las pegan, quienes las comparten en redes sociales, quienes las ponen en sus páginas web, pero no hay un lineamiento homologado que te diga: “todos los municipios metropolitanos van a hacer esto cuando pase un caso de una mujer desaparecida”.

Eso debería estar muy bien articulado porque, de lo contrario, no vamos a poder avanzar de manera significativa, o sea, los avances han sido a cuentagotas. También, el recurso económico, cada quien lo ejerce como mejor considera, cuando se debe decir: “a ver, tú vas a recibir 5 millones, de tus 5 millones el 10 % tiene que ir para campañas de prevención en redes, el 50 % para que construyas una Unidad, el 10 % para pagar equipos multidisciplinarios”, no sé... para que así todos hagamos más o menos lo mismo, bueno, no te puedes comprar siete vehículos, pero cómprate dos, es decir, que todo esté homologado. Otro ejemplo, todos tienen que poner logos a sus vehículos porque hubo un tiempo en el que estaba homologado cómo deberían de ponerle logo cada quien a sus patrullas. Ahorita, cada quien trae sus patrullas como quiere, así, pues no sabes ni quién es quién.

Ciertas cosas sí deberíamos tener porque la gente pasa de un municipio a otro y, a lo mejor, si yo vivo en Guadalupe, pero la violencia me ocurrió en Monterrey, me van a mandar a la Puerta Violeta de Monterrey, pero también tiene una Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género (UVI), pero también hay al lado si vivo en la alianza estoy entre Escobedo y Monterrey, entonces ahí es una Atención a Violencia Intrafamiliar (AVI), entonces con todas esas cosas deberían estar un poco mejor articuladas.

Percepción de las titulares sobre el impacto de sus acciones en la disminución de la violencia feminicida

Percepción sobre el impacto en la disminución de la violencia como resultado de los proyectos: municipio de Apodaca

Pues, definitivamente, la violencia es un tema complejo y técnico, está basado en elementos profesionales, científicos no, requiere de un personal con conocimiento en el tema y que esté capacitado profesionalmente para lograr resultados, porque si nosotros seguimos con la consideración tradicional de pensar que los espacios de atención a las mujeres pueden ser cubiertos por cualquier persona, con cualquier formación, de cualquier lado, estamos empezando de manera equivocada, ¿no? El tema de la violencia es muy complejo, entonces, es necesaria toda la capacidad técnica y profesional para enfrentarlo, no basta con improvisaciones.

La verdad es que pudiera simplificarlo todo al decir: “no hay recurso público que baste para atender este fenómeno, porque es multicausal, cultural, está permeado en toda la sociedad”.

Cuando iniciaron el análisis del fenómeno de la violencia hace 40 años, si hubieran atinado cómo se resolvía en aquel momento, el mundo sería otro, pero el caso es que de esa fecha de identificación hasta ahora, han pasado 40 años y el fenómeno sólo se ha hecho más profundo y complejo, pues forma parte de toda la esencia social.

Cuando tú ves la ley o la alerta de género, adviertes que cuando se combate la violencia feminicida, se combate una violencia estructural que está permeada en toda la estructura social, en todas las instituciones, en todos los

espacios, porque está permeando toda la sociedad y las instituciones están llenas de seres humanos extraídos de esa sociedad.

Entonces, no tiene remedio. Hemos formado instituciones con base en el patriarcado y el machismo desde hace muchísimo tiempo. Dar la vuelta atrás, cuesta tiempo, dinero y, sobre todo, un cambio cultural, no nada más en las mujeres que sufren violencia o en los hombres que ya son calificados como agresores, sino en la sociedad machista, patriarcal, que deriva de esa cultura, de esa educación de aquel siglo pasado en el que fue tan claro enmarcarnos en la violencia, en enseñarnos a funcionar desde un punto de vista en el que la violencia fuera aceptada, aplaudida y reconocida.

Si un municipio no aporta recursos con la alerta, no basta este programa. Este problema es más grande que lo que puedan hacer todas las ciudades, requiere la técnica y la política pública de una entidad que se da en el Estado, pero si el Estado sigue teniendo un *staff* en la Secretaría de las Mujeres, en la Comisión Local de Búsqueda, en la Comisión Estatal Ejecutiva, aunque esas personas pueden estar muy calificadas, tener mucho conocimiento e interés, pero, simplemente, no van a abarcar todo el territorio con ese recurso, infraestructura y conocimiento técnico que tienen. Por eso, los municipios, cada vez más, tienen que irse encargando de las políticas públicas que de manera natural no le correspondían o no le eran propias; si tú lees el artículo 115° y ves cuáles son las atribuciones municipales, el tema de la seguridad, la educación o la salud tienen una cercanía municipal, las demás son atribuciones que están en el ámbito estatal, pero las ciudades han tenido que evolucionar con su personal para atender la complejidad de las necesidades que un municipio tiene, que su comunidad tiene en ese tema.

Percepción sobre el impacto en la disminución de la violencia como resultado de los proyectos: municipio de Guadalupe

Creo que falta conocer a detalle el impacto que tiene cada una de las acciones. El GIM estoy consciente que mide si cumpliste o no cumpliste con una medida, pero al mismo tiempo te pregunta ¿qué impacto tuvo esa medida? Y no muchos municipios lo pueden comprobar, pero si el GIM tal vez tuviera una representación local, es decir, que no sea un documento en papel con

fotos, sino que presencialmente estén viendo y viviendo el cambio y lo que se siente estar en esa ciudad, que entrevisten, incluso, a las mujeres, que pregunten qué diferencia ven. Yo creo que eso abonaría más a la medición que hace el CODE o el GIM, para que puedan ver realmente un impacto, porque yo creo los envíos de reportes en papel con estadísticas, números y fotos no son suficientes para que puedan medir el resultado real.

Yo siento que sí faltan indicadores que no los tienen claros cada instancia municipal y, al mismo tiempo, como decías en un principio, se requiere tener indicadores de cuáles son las necesidades por municipio para trabajar sobre eso, además, si tenemos indicadores del GIM, pues también trabajar sobre eso, buscando ese resultado, ese objetivo, pero no lo hay. Realmente, GIM el sólo te da puntos a llenar o a cumplir, tengas o no ese impacto.

O sea, yo creo que sí hace falta tener más, por ejemplo, seguridad pública o, que te digo, medidas de protección. A veces, a los municipios nos preguntaban cuántas veces o qué tanto publicamos el protocolo Amber, sin embargo, sabemos que no es un tema municipal, sino que es un tema de la Fiscalía del Estado. Que no te enfoques en publicar las alertas Amber, no significa que no estás trabajando la AVGM, o que tengas ahí una tache, o sea, estás haciendo otras cosas y, a lo mejor, por eso ya no cumpliste cierto indicador de justicia, aunque sabemos que el tema de la justicia les compete a otras instancias, y no al municipio, que se enfoca más a la prevención y atención.

Pues yo creo que se pueden incluir instancias como empresas del ámbito privado, o sea, ¿la alerta cómo puede tener más impacto? Muchas personas no saben qué es la AVGM y si en una empresa, por ejemplo, te llevan esta información, si tu empleador te da un folleto, yo creo que pudiéramos tener un poco más de impacto y los mismos generadores de violencia pueden estar al tanto de cuáles son las sentencias, los castigos por feminicidio o violencia de género. Pudiera haber más alcance si más personas se suman a una estrategia indicada, por ejemplo, hacer publicidad de estas sentencias para concientizar a las personas agresoras. No quiero decir que son solamente hombres, pero respecto a la violencia en contra de las mujeres, la mayoría son hombres. Entonces, creo yo que se puede involucrar más al ámbito privado, educativo, académico y empresarial.

Percepción sobre el impacto en la disminución de la violencia como resultado de los proyectos: municipio de Monterrey

Todas las instituciones deberían estar coordinadas. Nosotros estamos trabajando directamente con la Secretaría de Educación. Empezamos implementando este programa en escuelas, a través de dos organizaciones de la sociedad civil que ya tenían experiencia trabajando en la comunidad e implementando otros programas. Ya tenían los contactos con las escuelas y, por medio de la autonomía educativa que tienen las escuelas, pudimos llevar el programa, pero sí nos topamos con muchas barreras, sobre todo de mi desconocimiento ante un programa que es un modelo de prevención de este tipo de violencia y cuando ya nos acercamos a la Secretaría de Educación, directamente con la titular, y luego empezamos a trabajar a través de la Dirección de igualdad es la ciencia internacional e igualdad de género, nos encontramos con una persona sumamente comprometida con atender esta problemática y nos abrieron las puertas de algunas escuelas. Al entrar a través de la Secretaría de Educación, es decir, la autoridad educativa abrió la puerta con las directivas, porque son quienes pueden decirte si entras o no a implementar un programa, nos funcionó mucho mejor y, además, se fueron detectando todas estas necesidades de intervenir de manera integral. Por ejemplo, darle charlas a las y los docentes sobre los tipos y modalidades de violencia, sobre qué es el abuso sexual infantil y poder identificar por qué es necesario prevenir este tipo de violencia, porque como hay muchos tipos de violencia, no se sabe cómo y es complejo abordarlas todas a la vez, y nos fue mucho mejor.

Un poquito antes de empezar a implementar este programa, empezamos a trabajar una red que le llamamos de referenciación de casa. No se ha concretado, pero fue un esfuerzo de articular y mapear a todos los actores e instituciones que podrían estar involucradas en la atención del caso. Tuvimos varias reuniones para ver, en caso de hubiera una situación de este tipo, qué hacer y a dónde se canalizaba con el protocolo de actuación. Cada institución tiene su propio protocolo, el municipio, la Defensa, la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVI), la Fiscalía, Secretaría de Educación. Entonces, no encontrábamos un protocolo a seguir y llegamos al acuerdo con la Secretaría de Educación de que íbamos a seguir su protocolo, por ejemplo, en caso de detectar un caso.

Pero sí hace falta articular todos estos actores en esa red: la Fiscalía, el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, la UAVI y nosotros, personas del instituto y personas de las organizaciones implementadoras. Así pudimos ir mapeando, más o menos, cuál es el proceso a seguir.

Por ejemplo, Secretaría de Salud nos decía: “Ah, bueno, sí, si es un caso que acaba de suceder”. O sea, enviarlos directamente a Secretaría de salud para hacerles el protocolo o enviarlos directamente a la Fiscalía, al Centro de Justicia, que ahí ya también pueden aplicar la norma 046 y el protocolo del ciclo profiláctico no. Luego, todo el dictamen, la denuncia..., pero sí es importante que estén articuladas, no sólo en un sistema, porque ahorita mucho de lo que se hace es de buena voluntad. O sea, digamos que hay muchas cosas atendidas por WhatsApp, me pasan un caso, sí lo recibo, pero, por ejemplo, si la persona que está dispuesta a apoyar ya no está, digamos que esa articulación se cae. Entonces, se tiene que institucionalizar el mecanismo, a lo mejor es muy tedioso tener que hacer protocolos para todo, pero sí hay que saber cómo actuar en cada caso porque muchas dependencias tienen atribuciones para atender un sólo caso.

Sí es importante que todas y todos estemos en el sistema, pero en el sistema se tienen que discutir todas estas actuaciones o protocolos que hay que hacer, pero no como documentos larguísimos de definiciones, o sea, esos ya están en la ley, sino como instrucciones precisas a seguir en caso de una intervención. Y que, más o menos, estemos articulados, si bien cada quien puede tener sus programas, digamos que es importante contar con lineamientos del estado, con los mínimos requisitos para poder hacer un programa o brindar capacitaciones.

Cada municipio damos capacitaciones de sensibilización de prevención, el Estado dice que tiene su programa único, pero nosotros todavía no lo recibimos, entonces, damos nuestros talleres de sensibilización como Dios nos da a entender, o sea, sí con una metodología, con una base teórica y una guía pedagógica, pero lo que yo doy no es lo mismo que lo de Apodaca, lo de Juárez, lo de Guadalupe, y sí deberíamos tener al menos mínimos comunes de lo que se imparten en estos talleres de capacitación o sensibilización que lo que buscan es prevenir, que la gente sepa cuáles son esos tipos de violencia.

Monterrey, en particular, es de los municipios que más recursos recibe por la cantidad de población. La mayor parte de éste, como el 50% más o menos, lo pudimos destinar al equipamiento de la UAVI, en las dos sedes que tiene Monterrey. Se gastó una buena parte en tres vehículos sedán, un vehículo tipo Cargo Van, porque tenían unas patrullas, pero no tenían vehículos con logos, para el traslado de víctimas o para viajes del personal. En este equipamiento también se compraron bastantes computadoras portátiles, pues tenían carencias muy importantes. Las dos UAVI no tenían ni papelería, compramos equipo de papelería y de limpieza también, incluso, equipamiento de sillas, escritorios, cajoneras.

Otra parte del recurso fue para materiales de difusión. Se hicieron muchos materiales de difusión que ahorita seguimos compartiendo en redes sociales, videos. Trabajamos algo que llamamos “fortalecimiento interno seccional”, que se trata de capacitaciones tanto del personal como del público en general. Se dieron talleres de prevención de la violencia digital y prevención y detección de la violencia sexual para madres y personas cuidadoras. Se pagaron medios tradicionales de difusión para publicar la información de qué es la AVGM, tipos y modalidades de violencia.

Una crítica que yo he hecho pública es que el recurso se pudiera utilizar de manera mucho más adecuada y más planificada si se diera tiempo, porque con el tiempo limitado realmente no puedes articular esfuerzos, digamos a largo plazo. Se supone que es un recurso por ejercicio fiscal, pero realmente tienes para emplearlo un par de meses, en consecuencia, no logras el impacto que pudieras tener o el alcance sería mayor si tuviéramos mayor tiempo de ejecución del recurso. Entonces, sí hace falta que estos recursos estén etiquetados, por ejemplo, el año pasado no se podía invertir en obra pública y nosotros, en Monterrey, queremos hacer otra UAVI en el sur, pero teníamos esa restricción, o sea, hubiera podido gastarme todo ese dinero en obra pública y no se pudo hacer porque estaba restringido, pero por el tiempo que tardas en licitar un proyecto, se tiene que entregar.

10. Conclusiones, primera parte: análisis de documentos para atender la AVGM en Nuevo León

Como se presentó con antelación, la Secretaría de las Mujeres del estado de Nuevo León, designa los recursos a partir de dos parámetros:

1. La mitad del recurso es repartido en partes iguales.
2. La segunda mitad, por población femenina que vive en ese municipio.

Consideramos que esos parámetros de otorgamiento del recurso no permiten que los municipios más pequeños, como Juárez y Cadereyta, que tienen problemas de violencia feminicida muy profundos y que cuentan con recursos limitados por su misma condición municipal, no pueden, con la cantidad de dinero asignada, llevar a cabo acciones que permitan disminuir de manera efectiva las violencias que se generan contra las mujeres.

Haciendo un análisis comparativo, en el 2022, el municipio de Juárez, Nuevo León, tuvo 22 feminicidios en comparación con Monterrey que tuvo 11 asesinatos de mujeres por razón de género, por lo que, según la tasa poblacional, el municipio de Juárez es más violento para las mujeres, por mucho, que Monterrey, sin embargo, éste recibe casi el doble de dinero por parte del Gobierno estatal para atender esta problemática (Palma, 2023).

Además, los municipios más grandes en población tienen mayor cantidad de recursos humanos y financieros para atender las problemáticas sociales, por lo que consideramos que el parámetro que ha desarrollado la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Muje-

res (CONAVIM) es más adecuado para la asignación de los recursos para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) que los parámetros con los que cuenta el Gobierno estatal.

En nuestra opinión, la asignación de los recursos por parte del Gobierno estatal a los municipios que se encuentran bajo AVGM no corresponde a la necesidad que tienen las localidades para atender la violencia feminicida.

Sobre los lineamientos para atender la AVGM establecidos por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), consideramos que es necesario la actualización de los mismos, debido a que la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres se ha desdoblado y se han generado nuevas formas de violentar a las mujeres que en el 2016 no estaban contempladas, por ejemplo, la violencia digital.

Respecto a la estructuración de las medidas, debe diferenciarse entre la violencia en los ámbitos públicos y en los privados, tal como lo establece la ONU Mujeres. Con esta diferenciación, consideramos que a los servidores se les facilitará la implementación de las medidas.

De igual manera, resulta importante señalar que no se cuentan con indicadores establecidos por parte del GIM para medir la efectividad de las acciones que realizan los municipios, ya que el análisis sobre el cumplimiento depende sólo de los reportes entregados por las instancias que atienden la AVGM.

Con relación a los proyectos presentados por los municipios, éstos son determinados de forma particular por la Instancia Municipal de la Mujer de cada municipio con base en una percepción subjetiva sobre la forma en la que se debe de atender la AVGM. En este sentido, sugerimos que debe establecerse un diagnóstico por cada municipio que permita establecer prioridades y acciones para atender a las mismas.

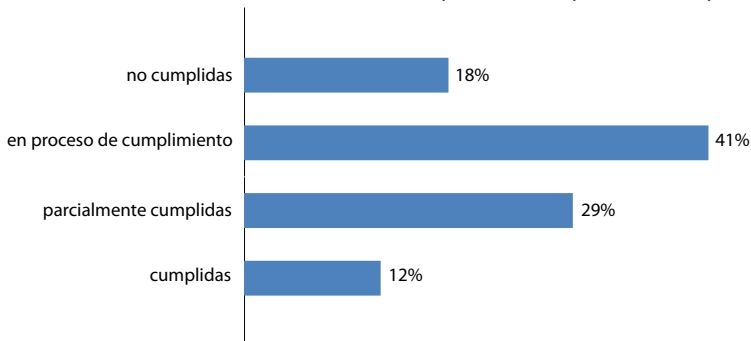
A casi 5 años de trabajo, la CONAVIM dictaminó un cumplimiento óptimo en Nuevo León a la recomendación de difundir los impactos de la violencia de género y la ejecución de las órdenes de protección (CONAVIM, 2022). Sin embargo, sugerimos que aún falta trabajar en:

- Diseñar y ejecutar estrategias para la recuperación de espacios públicos.

- Crecer y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas, especializadas en seguridad pública.
- Establecer programas de capacitación, sensibilización y formación en materia de derechos humanos de las mujeres.
- Diseñar estrategias específicas de actuación inmediata para la búsqueda de mujeres desaparecidas o no localizadas.
- Implementar el protocolo Alba en Nuevo León para la búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas, a fin de que se diseñe una estrategia de búsqueda a través de la interacción interinstitucional propuesta en el mismo protocolo.
- Diseñar estrategias específicas de localización e identificación de restos humanos, entre otras.

Hasta el 2022 se han emitido cuatro planes de acción, el primero fue en el 2018, después, se establecieron uno por año, a excepción del 2022. Hay que resaltar que desde el primer plan de acción hasta el cuarto no se han cambiado las estrategias para atender la AVGM en el estado de Nuevo León, debido a que, a pesar de que no se han manifestado cualitativamente la disminución de la violencia con esas acciones, no se han diseñado nuevas acciones por parte del GIM, situación que resulta interesante para el estudio (Segob, 2022).

Gráfica 2. *Evaluación de las acciones implementadas por los municipios*



Fuente: Elaboración propia basada en el reporte presentado por el Instituto Estatal de las Mujeres (IEM).

Los avances respecto al cumplimiento de las medidas de prevención, seguridad y justicia, se han visto reflejados de la siguiente forma:

- 2018: ocho medidas no cumplidas.
- 2019: dos medidas no cumplidas.

En el dictamen de atención a la AVGM, aun cuando el GIM y la Secretaría de las Mujeres de Nuevo León concluyen que se ha dado un cumplimiento parcial a las medidas establecidas, nosotros consideramos que el incremento de la violencia feminicida en la entidad (véase la tabla 14) muestra que es necesario replantear la forma en la se deben implementar las acciones para atender la alerta de seguridad para las mujeres y niñas del estado; con base, precisamente, en los diagnósticos que debemos hacer de las problemáticas que presenta cada municipio.

Tabla 14. *Cantidad de feminicidios por entidad federativa*

<i>Entidad</i>	<i>Número de feminicidios de enero a junio del 2022</i>
1. Estado de México	115
2. Nuevo León	79
3. Veracruz	62
4. Ciudad de México	46
5. Oaxaca	38

Fuente: Elaboración propia basada en el reporte de feminicidios en México 2022.

Todo lo revisado en esta primera parte del estudio nos hace ver que, si bien se ha avanzado en algunos aspectos de la AVGM, la dinámica y los sucesos alrededor de ésta deben ser evaluados constantemente, esto quiere decir que las áreas de oportunidad señaladas deben considerarse para elaborar diagnósticos más específicos de cada uno de los aspectos de atención de la alerta: seguridad, justicia, prevención y cero tolerancia a la violencia y, sobre todo, apuntar a aquellos que se han evidenciado como núcleos duros de la problemática, por mencionar algunos: la violencia familiar, el cambio cultural, la sensibilidad de las instituciones a dar respuesta y seguimiento a las llamadas de auxilio de las mujeres.

11. Conclusiones, segunda parte: percepciones de las titulares de las instancias municipales de atención a la violencia contra las Mujeres

Nuestro estudio nos ha permitido conocer que el diagnóstico que hacen las instancias municipales es principalmente sobre sus necesidades institucionales más que un diagnóstico sobre el fenómeno de la violencia. Esto implica que su atención está enfocada a cuáles son los requerimientos que ellos necesitan para desarrollar las funciones de la atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Este enfoque no permite conocer y atender, de manera eficiente y eficaz, el fenómeno social de la violencia de género en los municipios y, por tanto, en el estado de Nuevo León.

A la par de ello, consideramos que las titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres abordan el fenómeno de la violencia de género desde su experiencia, profesional o laboral, ya que algunas son abogadas, mercadólogas o activistas, por lo que su percepción sobre la atención de la violencia de género la enfocan desde su visión profesional.

Otro aspecto que debe tomarse en cuenta es lo señalado por las titulares en las entrevistas, en cuanto a que el estado no cumple con su papel principal de ente rector en la atención a la violencia contra las mujeres en Nuevo León, ya que señalan que la Secretaría de las Mujeres del estado no establece lineamientos claros e indicadores de medición para la presentación de los proyectos. Sugerimos, en ese sentido, que debe haber precisión en cuanto a los lineamientos e indicadores, así como establecer aspectos diferenciales en función de las problemáticas específicas de cada municipio, con la

finalidad de solicitar los recursos necesarios para la consecución de los objetivos planteados y de las acciones a desarrollar. Además, hacer específicos estos lineamientos e indicadores permitirá una mejor evaluación y seguimiento de los mismos. Desde nuestro estudio, no se encontró, por parte de la Secretaría de las Mujeres, una evaluación de los proyectos presentados por los municipios, de manera específica tal y como lo señala la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Esta evaluación permitirá ver aquellos aspectos en los cuales se está avanzando o teniendo dificultades con la atención de la violencia de género en cada municipio.

De igual manera, sería bueno generar una calendarización de estrategias anuales divididas por trimestres para la atención a la AVGM, donde se establezcan las acciones prioritarias en cada trimestre y una asignación de recursos en función de las acciones a realizar, lo que permitiría evaluar el gasto del presupuesto basado en resultados sobre la atención de la AVGM y, de esta manera, se determine como un requisito necesario para la asignación del recurso del año siguiente.

Un ejemplo de esto sería diseñar una estrategia por trimestres: el primer trimestre puede ser la atención de la medida de prevención a la violencia; el siguiente de trimestre enfocarse en atender las acciones establecidas en la medida de seguridad, y así sucesivamente con cada medida. Todo esto basado en el diagnóstico de cada municipio y tomando en consideración los avances y las dificultades en la consecución de los objetivos.

Pensamos que es pertinente asignar recursos a los municipios no sólo con base en la tasa poblacional, sino en la gravedad del problema de los municipios, ya que es el factor prioritario para la atención de la AVGM; si consideramos sólo la tasa poblacional, los municipios con mayor población siempre recibirán más recursos. Con esto queremos enfatizar que el factor principal para la asignación del recurso deben ser los índices de violencia familiar y de género en los municipios que cuentan con la AVGM.

Opinamos que la Secretaría de las Mujeres y el GIM deben elaborar indicadores de medición por cada medida de acción que se establezca en la AVGM, así como marcar una división de las medidas por ámbitos de violencia, si es pública o privada, para que sea más específica su atención y evaluación.

Por otra parte, señalamos que es pertinente establecer acciones conjuntas entre los municipios colindantes geográficamente, como lo son Monterrey, Guadalupe y Apodaca, los cuales podrían armar campañas y acciones en conjunto para atender la AVGM y, de esta manera, tener mayor eficacia en la disminución de la violencia de género en el estado.

También consideramos prioritaria la creación de una campaña sobre la AVGM, homologando discursos, líneas de atención, como una estrategia equivalente a la línea de emergencia del 911, esto facilitaría que las mujeres la recordaran e identificaran.

Las acciones y los programas deben enfocarse en las zonas de mayor incidencia de violencia familiar, de pareja y de género, así como incluir y atender fenómenos particulares como la trata de personas, desapariciones o violencia sexual, debido a que estas problemáticas están concatenadas y, si el abordaje es específico, las acciones pueden ser más eficaces.

12. Conclusiones generales del estudio

La forma en la que, actualmente, la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) está planeada tiene un enfoque de atención a la violencia de género, principalmente, en el ámbito público, pero debemos considerar que la violencia de género también aparece en el espacio privado, al interior de las familias, por lo que es necesario diseñar estrategias que permitan disminuir la violencia familiar. Los gobiernos deben cuidar a las familias para que se genere un tejido social sin violencia. Es necesario incluir acciones en el ámbito colectivo, construir redes ciudadanas, fortalecer a la comunidad. Se ha comprobado que hacer esto es la clave de la prevención social del delito.

También, es indispensable incluir la atención de otro tipo de problemas en el abordaje de la violencia de género, por ejemplo, trabajar las masculinidades en los hombres con patrones machistas o violentos, además de tratar las adicciones al alcohol o a las drogas, así como brindar educación emocional sobre la ira y la agresividad. Estas acciones adicionales contribuirían, de forma significativa, a la labor que hasta ahora se realiza en la atención de la violencia de género en el estado de Nuevo León.

Referencias

- Acción, A. e. (14 de enero de 2020). *Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres y un futuro igualitario*. <https://ayudaenaccion.org/blog/mujer/plataforma-accion-beijing/#:~:text=M%C3%A1s%20de%2017.000%20participantes%20se,todos%20los%20rincones%20del%20mundo>
- Arent, H. (1974). *Orígenes del Totalitarismo*. Taurus.
- Barragan, A. (30 de diciembre de 2021). *El País*. Obtenido de México cierra un año negro con más de 3.000 mujeres asesinadas: <https://elpais.com/mexico/2021-12-31/mexico-cierra-un-ano-negro-con-mas-de-3000-mujeres-asesinadas.html>
- Bronfenbrenner, U. (1985). *La Ecología del Desarrollo Humano*. Paidós.
- Capaldi, D. (2012). *Una revisión sistemática de los factores de riesgo de la violencia de pareja*. National Library of Medicine.
- Caudillo Ortega, L. (2017). *Análisis de los determinantes sociales de la violencia de género*. Redalyc.
- CEPAL. (24 de Noviembre de 2020). *La pandemia en la sombra: femicidios o feminicidios ocurridos en 2020 en América Latina y el Caribe*. <https://www.cepal.org/es/notas/la-pandemia-la-sombra-femicidios-o-femicidios-ocurridos-2020-america-latina-caribe>
- Ciudadana, S. D. (2012). *gob.mx/SSP*. <https://www.gob.mx/sspc>
- CNDH. (2011). *Análisis cuantitativo y cualitativo de las Violaciones a los Derechos Humanos de Grupos Vulnerables*. [chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Analisis-Cuantitativo-Cualitativo-Violaciones-DH-Grupos-Vulnerables.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Analisis-Cuantitativo-Cualitativo-Violaciones-DH-Grupos-Vulnerables.pdf)
- CNDH. (2011). *Reporte de análisis de los procedimientos de la AVG*. https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/1er_Reporte_AVGM_2021.pdf
- CNDH. (2016). *Fortalecer el estado de derecho y la rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos*. <https://www.ohchr.org/es/about-us/what-we-do/our-roadmap/strengthening-rule-law-and-accountability-human-rights-violations>

- CNDH. (20 de junio de 2018). *Principales preocupaciones sobre la situación de las mujeres que presenta la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante el Comité de la CEDAW derivadas del Noveno Informe Periódico de México*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/especiales/informe-cedaw-2018.pdf
- CNDH. (11 de julio de 2022). <https://www.cndh.org.mx/noticia/se-realiza-en-mexico-la-primera-conferencia-mundial-sobre-la-mujer>
- COLMEX. (2018). *Desigualdades en México*. México.
- Comas D'Argemir, D. (2011). *La violencia sobre las mujeres en la agenda* (pp. 175-190). Dialnet.
- CONAVIM. (2022). *Lineamientos para atender la alerta de violencia de género*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/712050/PROYECTO_LINEAMIENTOS_AVGM22_OBS_UGAJ-SEGOB_30_12_2021_12_17hrs_VF-1-301_.pdf
- Diputados, C. d. (2022). *Iniciativa de Proyecto de Decreto de Reforma del artículo 325 del Código Penal*.
- Dohmen, M. (1996). *Violencia Masculina en la pareja: Una aproximación al diagnóstico y modelos de intervención* (pp. 43-130). Paidós.
- Dutton, D. G. (1995). *The batterer: A psychological profile*. Basic Books.
- Federación, D. D. (2011). <https://www.dof.gob.mx/#gsc.tab=0>
- INEGI. (11 de noviembre de 2011). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)*. <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2011/>
- INMUJERES. (2004). *El impacto de los estereotipos y los roles de género en México*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100893.pdf
- INMUJERES. (s. f.). *Hombres y Mujeres en México*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100775.pdf
- LAMLV. (2007 de 09 de 20). *Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nuevo León*. https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_acceso_de_las_mujeres
- León, S. D. (2022). *Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Nuevo León*. Nuevo León, México.
- Martínez García, B. (2008). *El aprendizaje de la cultura y la cultura de aprender*. Convergencia.
- Máximos, V. (23 de julio de 2023). *El Economista*. <https://www.economista.com.mx/politica/Violencia-familiar-y-de-genero-tocan-maximos-20230723-0100.html>
- Montes, M. P. (5 de agosto de 2022). *Alcaldes de México*. <https://www.alcaldesdemexico.com/seguridad/estados-y-municipios-con-mayor-numero-de-feminicidios/>
- MUJERES, O. (26 de noviembre de 2020). *ONU llama a declarar políticas de "cero tolerancia" hacia la violencia contra mujeres y a aumentar el financiamiento a organizaciones de mujeres*. <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/11/cero-tolerancia-financiamiento-organizaciones-violencia-contra-las-mujeres>

- MUJERES, O. (1980). *Conferencias mundiales sobre la mujer*. <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>
- MUJERES, O. (septiembre de 1995). *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/fwcwn.html>
- MUJERES, O. (2015). *La ONU en acción por la igualdad de género en México*.
- MUJERES, O. (26 de noviembre de 2020). *ONU llama a declarar políticas de “cero tolerancia” hacia la violencia contra mujeres y a aumentar el financiamiento a organizaciones de mujeres*. <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/11/cero-tolerancia-financiamiento-organizaciones-violencia-contra-las-mujeres>
- NL, G. d. (2022). *NL.GOB.MX*. <https://www.nl.gob.mx/campanas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres>
- NLGOB. (29 de 04 de 2022). *Boletines, comunicados, avisos del Gobierno de Nuevo León*. <https://www.nl.gob.mx/boletines-comunicados-y-avisos/instala-gobernador-sistema-estatal-para-prevenir-atender-sancionar-y>
- OMS. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Publicado en español por la Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf
- OMS. (2021 de marzo de 8). *Violencia contra la mujer*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- ONU. (1948). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- ONU. (2021). *Objetivos del Desarrollo Sostenible. ONU: Objetivos del Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- (0216 de 2023). *Alcaldes de México*. <https://www.alcaldesdemexico.com/seguridad/estados-y-municipios-con-mayor-numero-de-feminicidios/#:~:text=En%202022%2C%20un%20total%20de,M%3%A9xico%2C%2010%3B%20Manzanillo%2C%20Colima>
- Perrone R Nannini, M. (1995). *Violencia y Abusos Sexuales en la Familia. Un Abordaje Sistémico y Comunicacional*. Paidós.
- Press. (2022). *México registra más de 20.000 mujeres desaparecidas en el país*. Diario de las Américas.
- Reglamento Interior Secretaría de las Mujeres (21 de enero de 2022).
- Ribbotta, A. (2015). *La violencia de género como una forma de violencia estructural*. V. (pp. 365-383). LEX.
- SEGOB. (18 de mayo de 2018). *¿Qué es el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres?* <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-sistema-nacional-de-prevencion-atencion-sancion-y-erradicacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres?idiom=es>
- SEGOB. (1º de noviembre de 2019). *Logros y acciones del Sistema Nacional*. <https://www.gob.mx/conavim/es/articulos/logros-y-acciones-del-sistema-nacional-por-la-seguridad-de-la-mujer?idiom=es#:~:text=El%20Sistema%20Nacional%20de%20Prevenci%C3%B3n,las%20mujeres%20en%20nuestro%20pais>

- SEGOB. (30 de diciembre de 2021). *Los primeros pasos del INMujeres*. <https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/los-primeros-pasos-del-inmujeres?idiom=es>
- SEGOB. (2022). *Gobierno de México*. https://portales.segob.gob.mx/es/Transparencia/AVGM_Nuevo_Leon
- Violencia, L. G. (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.

Sobre los autores

Elisa Raquel Yllán Ramírez

Elisa Raquel Yllán Ramírez es Doctora en Filosofía con orientación en Ciencias Políticas por parte de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL). Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI).

Se ha desempeñado como funcionaria pública en diversas instituciones gubernamentales a nivel federal y estatal. En la actualidad es subsecretaria de la Secretaría de las Mujeres del municipio de Apodaca, Nuevo León.

En el ámbito académico, es catedrática de la maestría en Gobierno y Administración Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Ha sido miembro del cuerpo académico de Participación Ciudadana en la Universidad Autónoma de Nuevo León, Consejera Nacional de Mujeres Indígenas y Consejera Estatal sobre Desarrollo Social y Juventud.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9509-0656>

Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?user=ezmLR40AAAAJ&hl=es>

Javier Álvarez Bermúdez

Javier Álvarez Bermúdez es profesor de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL). Autor de más de diez libros y numerosos artículos de investigación en revistas internacionales, juez de varios comités de investigación y profesor invitado de universidades y centros de investigación en México y en el extranjero. Director de más de 30 tesis de licenciatura, maestría y doctorado. Sus áreas de interés son: problemáticas psicosociales relacionadas a la calidad de vida y los hábitos de salud, problemas asociados a la violencia social y familiar y grupos vulnerables.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1483-3006>

*La efectividad de la Alerta de Violencia de
Género en el estado de Nuevo León*, de Elisa

Raquel Yllán Ramírez y Javier Álvarez Bermúdez,

publicado por Ediciones Comunicación Científica, S. A. de
C. V., se terminó de imprimir en diciembre de 2024, en Litográfica
Ingramex S.A. de C.V., Centeno 162-1, Granjas Esmeralda, 09810,
Ciudad de México, el tiraje fue de 15 ejemplares impresos y en versión
digital para acceso abierto en los formatos PDF, EPUB y HTML5.

El libro *La efectividad de la alerta violencia de género en el estado de Nuevo León* trata inicialmente de la importancia que tiene la atención de la violencia de género para el cumplimiento de los Derechos Humanos. En esta obra los autores abordan la consideración a esta problemática como un eje prioritario de atención para la ONU, a través de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), sus ejes y recomendaciones. Los autores revisan los índices de violencia de género, los cuales muestran que Nuevo León está entre los más violentos para las mujeres, lo que lleva a que se le declare en Alerta de Violencia de Género en el año 2016 y se inicia con la atención a través de planes de acción en 2018. La política pública de la alerta de violencia de género está enfocada a salvaguardar la vida de las mujeres, así como a disminuir los índices de violencia en el estado. Desarrollan también un estudio cualitativo de este mecanismo de atención en dos fases. La primera consta del análisis de los programas presentados por los municipios y sus ejes de acción, así como las evaluaciones realizadas por el Grupo Interinstitucional Multidisciplinario (GIM). La segunda fase consta de la realización de entrevistas a las titulares de las instancias municipales responsables de elaborar los proyectos de atención de la alerta, desarrollarlos y presentar los reportes ante el GIM.



Elisa Raquel Yilán Ramírez es Doctora en Filosofía con orientación en Ciencias Políticas por Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL). Miembro del SNII. Se ha desempeñado como funcionaria pública en diversas instituciones gubernamentales a nivel federal y estatal. En la actualidad se desempeña como subsecretaría de las Mujeres del Municipio de Apodaca, Nuevo León. Es catedrática de la maestría en Gobierno y Administración Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



Javier Álvarez Bermúdez es Profesor de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Doctor en Filosofía con acentuación en Psicología por la Universidad del País Vasco, España. Maestro en Enseñanza Superior por la Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Filosofía y Letras, División Estudios de Postgrado. Licenciado en Psicología por la Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Psicología. Miembro del SNII, nivel 2.



Dimensions



Google Scholar



DOI.ORG/10.52501/CC.230



**COMUNICACIÓN
CIENTÍFICA** PUBLICACIONES
ARBITRADAS
HUMANIDADES, SOCIALES Y CIENCIAS
www.comunicacion-cientifica.com



ISBN-13: 978-607-9104-89-4
9 786079 104894